



**JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-31-001-2008-00096-00
ACTOR: LUZ FANNY PARRA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL; DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Código Contencioso Administrativo, y por haberse agotado las etapas procesales ordinarias, procede este Juzgado Administrativo a dictar sentencia en el proceso de la referencia, conforme lo siguiente:

1. ASUNTO PREVIO

Previo a ingresar en el estudio de fondo de la controversia que se plantea en esta oportunidad, es preciso efectuar el tránsito de legislación que se contempla en el Código General del Proceso, para ello, es preciso traerá colación el artículo 625 – parcial- de tal compendio, en los siguientes términos:

"Artículo 625. Tránsito de legislación.

Los procesos en curso al entrar a regir este código, se someterán a las siguientes reglas de tránsito de legislación:

1. Para los procesos ordinarios y abreviados:

(...)

c) Si en el proceso se hubiere surtido la etapa de alegatos y estuviere pendiente de fallo, el juez lo dictará con fundamento en la legislación anterior. Proferida la sentencia, el proceso se tramitará conforme a la nueva legislación..."

En consecuencia de lo anterior, el presente proceso, en lo que respecta a la normatividad procesal civil deberá sujetarse al estatuto procesal anterior inclusive en la etapa de dictar sentencia, pero una vez dictada esta, las actuaciones que se surtan se efectuarán en los términos de la Ley 1564 de 2012.

2. ANTECEDENTES

2.1 LA DEMANDA

2.1.1 Las pretensiones

El Despacho al abordar las pretensiones las resume de la siguiente manera:

Se solicita declarar a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (extinto) son administrativamente responsables de la muerte que sufrió el señor John Fredi Castellanos Parra el 20 de abril de 2006, derivado del daño antijurídico ocasionado por los errores e indebido

procedimiento en cumplimiento de una misión oficial, los cuales no estaban en el deber legal de soportar los demandantes.

Como consecuencia de la declaración anterior, imponer el cabeza de la accionada el pago de las siguientes sumas de dinero:

Demandante	Calidad	Daño Moral	Daño Material
Luz Fanny Parra Aramendez	Madre	100 SMLMV	Lucro cesante a razón de \$300.000 mensuales aportados por su hijo.
Jorge Alejandro Castellanos Parra	Hermano	50 SMLMV	N/A
Edgar Eliecer Castellanos Parra	Hermano	50 SMLMV	N/A
Fany Consuelo Castellanos Parra	Hermana	50 SMLMV	N/A
Yannette Castellanos Parra	Hermana	50 SMLMV	N/A
Mary Lucy Castellanos Parra	Hermana	50 SMLMV	N/A

2.1.2 Los hechos

El Despacho trae a colación los hechos presentados por el extremo activo, de la siguiente manera:

El señor John Fredi Castellanos Parra laboraba al servicio del Departamento Administrativo de Seguridad DAS como Detective Profesional 207-09 asignado a la Dirección General Operativa de la entidad, labor de la cual aportaba mensualmente a su señora madre la suma de \$300.000.

Sostiene el extremo que en cumplimiento de la misión No. 36 del 17 de abril de 2006 y con el objeto de prestar apoyo operativo a la misión No. 022GOR, la Dirección General del DAS y en coordinación con la Dirección General Operativa, se impartió la orden a varios detectives entre ellos el ahora fallecido para que se trasladaran de Bogotá a la jurisdicción del Departamento Norte de Santander para que realizaran una misión "secreta" en el municipio de Hacarí, consistente en capturar al sujeto Víctor Ramón Navarro Serrano conocido con el alias de "Megateo".

Dicha misión debía ser cumplida por los detectives del DAS en coordinación con militares de la misma región, pese a no tener funciones de policía judicial los soldados del Batallón de Infantería No. 15 "Francisco de Paula Santander" acantonados en el área y designados para tal fin.

En las horas de la mañana del día 20 de abril de 2006 en las instalaciones del batallón citado, sin la más mínima medida de seguridad (reserva y compartimentación para evitar la fuga de información), prepararon irregularmente el dispositivo interinstitucional comenzando con la indebida habilitación del vehículo de carga distinguido con las placas CUV-046 (Cúcuta), color azul, carpa externa de

color azul oscuro con partes negras y caballos pintados, marca Ford, para transportar discretamente a los funcionarios que participarían en el operativo de captura del jefe guerrillero.

Vehículo que fue convertido en una trampa por las siguientes razones: a) en un mismo vehículo y al mismo tiempo transportaron personas, explosivos, pertrechos militares, granadas, armas de fuego, municiones y equipos de radiocomunicación; b) el vehículo fue recubierto de material inflamable, con palos, cartones, periódicos y láminas de metal para aparentar un transporte de carga real, lo que constituyó una inhumana caja cerrada con plataforma metálica, se transformó el improvisado habitáculo en una especie de jaula de Faraday (efecto que producen las radiaciones electromagnéticas y/o la energía de radiofrecuencia en una caja cerrada) por la extrema proximidad entre la gran cantidad de personas que viajaban con equipos de radiocomunicación, armas metálicas, municiones, granadas y materiales explosivos al mismo tiempo dentro del citado vehículo, situación riesgosa pues si se presenta la explosión y existen explosivos cerca estos pueden estallar en cadena por efecto de simpatía; c) el vehículo era conducido por un detective y no por un conductor profesional conforme a las normas de tránsito, sin equipo de avanzada y portaba un equipo de comunicación de gran tamaño propio de organismos de seguridad.

El dispositivo de policía judicial ya sobre la ruta, en una carretera en zona rural del municipio de Hacari, con el vehículo de placas CUV-046 y sus ocupantes entró a una emboscada de trampas explosivas (minas antivehículos) de gran poder destructor, posteriormente los miembros del DAS y los Militares fueron rematados con tiros de fusil por una agrupación guerrillera que cuidaba al capo del narcotráfico. En el lamentable hecho murieron 10 Detectives del DAS y varios militares. Entre los Detectives del DAS que fallecieron estaba el señor JOHN FREDI CASTELLANOS PARRA.

De acuerdo como quedaron desmembrados los cuerpos de algunos funcionarios, calcinados, las armas de los Detectives fragmentadas y destruidas, así como las abolladuras hacia afuera de las latas del vehículo; deduce la parte que un pertrecho militar o explosivo oficial se activó al interior del vehículo en el momento del ataque.

Sostiene que la organización narcoterrorista sabía con anticipación sobre el operativo de captura, pues, tuvieron suficiente tiempo para minar la ruta, esconder las trampas explosivas, escoger el puesto de observación adecuado para detonar los explosivos en el momento preciso en que el vehículo automotor pasara por el sitio y ubicarse tácticamente para atacar con tiro de fusil a los heridos.

Faltó un Plan de emergencia y/o contingencia y ello dejó ver la falta de organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata ante la existencia de la grave situación y garantizar una atención adecuada bajo procedimientos establecidos. Pues, afirma que en el video que se aporta con la demanda se observa la improvisación, también como auxiliaron y evacuaron irregularmente a dos heridos en el platón de una camioneta.

Finalmente la parte indica que conforme las declaraciones del Director del DAS se pudo haber presentado un error estratégico o filtración de alguna información, ante la indicación que la información había llegado al enemigo.

2.1.3 Normas violadas y concepto de violación

La parte actora considera como violadas las siguientes normas:

Los artículos 2º, 6º, 11, 42, 90, 209 y 214 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 01 de 1984, C.C.A. artículos 78,86 y del 206 al 214

Ley 153 de 1887, artículos 4,5 y 8

Ley 446 de 1998 artículos 16,23 y 31

Ley 769 de 2002, artículo 31 literal d)

Decreto 1609 de 2002, artículo 13 literal j)

Decretos 2535 de 1993 y 1809 de 1994

C.C. artículo 2341 y demás normas concordantes y aplicables al caso controvertido.

2.2 LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2.2.1 Del Departamento Administrativo de Seguridad DAS

El apoderado de la entidad demandada se opone a la prosperidad de las súplicas de la demanda, en la medida que las mismas carecen de fundamentos necesarios para su prosperidad, en la medida que en el caso concreto se presenta ausencia de responsabilidad del DAS y para el efecto presenta las siguientes consideraciones:

- El funcionario JOHN FREDY CASTELLANOS PARRA se desempeñaba, para la data de su deceso, como detective del DAS, era funcionario operativo del Departamento Administrativo de Seguridad (lo fue durante 13 años, 11 meses y 20 días). Todo detective, desde que ingresa a la Academia Superior de Inteligencia (Escuela de formación de detectives del DAS) conoce y asume los riesgos propios que conlleva la labor operativa que debe realizar en cumplimiento de su función.
- Como lo reconoce el extremo activo, el funcionario JOHN FREDY CASTELLANOS PARRA perdió la vida mientras desarrollaba una labor propia de sus funciones, actividad para la cual contaba con experiencia ya que había recibido entrenamiento para tal fin, el deceso del funcionario JOHN FREDY CASTELLANOS PARRA tuvo ocurrencia en actos del servicio y dentro de las condiciones normales del mismo. El riesgo que implicaba el cumplimiento de tal labor era conocido y aceptado por el señor Castellanos Parra al asumir el cargo, y sobre tal tema recibía permanente instrucción, sin que sobreviniera la falla del servicio de la entidad, en la medida que lo presentado fue un acto irregular de un tercero al margen de la ley, por lo que no tendrá piso jurídico la relación de causalidad, presupuesto axiológico necesario para endilgar responsabilidad al DAS.
- Que “el daño producido, entendido como tal la muerte del señor J JOHN FREDY CASTELLANOS PARRA, causada por terceros, esto es por personas

al margen de la ley, se encuentra asumido entre aquellas que correspondía a la naturaleza propia de su empleo, que como tal le correspondía a la víctima afrontar y de ello era consciente y sabedor el obitador desde la misma posesión del cargo, el que dado su ejercicio objetivamente lo exterioriza y lo revela a los pretensos aspirantes a ingresar a la institución de la formaba parte este, por lo anteriormente expuesto no podemos predicar que el daño tenga las connotaciones de la antijuridicidad que se le enrostra y mucho menos que el mismo le sea imputable al Estado”.

Finalmente presenta las excepciones de: a) ausencia de elementos necesarios para reclamar la responsabilidad del DAS, b) falta de legitimidad en la causa por pasiva, c) hecho de un tercero, d) excepción genérica.

2.2.2 De la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

La apoderada de la demandada se opone a la prosperidad de las súplicas de la demanda, por no estar probada su causación y no atemperarse a la jurisprudencia, pues pretender lo contrario sería enriquecerse ilícitamente, como fundamento de su petición presenta los siguientes elementos para que pueda predicarse responsabilidad, A) Una falta o falla del servicio o de la administración, por omisión, retardo, irregularidad, ineficiencia o ausencia, la falla o la falta que se trata no es la personal del agente administrativo, sino la del servicio o anónima de la administración. B) Lo anterior implica que la administración ha actuado o ha dejado de actuar, por lo que se concluye, los actos ajenos del agente ajenos al servicio, ejecutados como simples ciudadanos. C) Un daño que implica la lesión o perturbación de un bien protegido por el derecho, bien sea civil, administrativo, etc., con las características generales predicadas en el derecho privado para el daño indemnizable como de que sea cierto, determinado o determinable, etc. D) Una relación de causalidad entre la falta o falla de la administración y el daño, sin la cual aun demostrada la falta o falla del servicio no habrá lugar a la indemnización.

Arguye que en todo régimen de responsabilidad administrativa, se pueden presentar causales que conllevan a la exoneración de responsabilidad del ente demandado, conforme con esto, de los hechos expuestos por el actor en la demanda, está establecido que el Señor CASTELLANOS PARRA murió en actividad del servicio cuando ejecutaba su labor como miembro del DAS, surgiendo entonces como causal exonerativa de responsabilidad EL RIESGO PROPIO DEL SERVICIO y HECHO DE UN TERCERO, lo que dadas las condiciones actuales que vive nuestro país, genera un riesgo a sus integrantes, y como lo enseña la jurisprudencia del H. Consejo de estado, en el sub-judice no se dan los presupuestos necesarios para declarar la responsabilidad estatal ni por falla del servicio, ni por riesgo excepcional, claro está que con las pruebas recopiladas, es de anotar que fueron personas al margen de la ley los generadores del daño, la cual tuvo una clara injerencia en el resultado dañoso.

En el presente caso, precisa que no se advierte la falla de la administración y por ende mal podría declararse su responsabilidad, cuando del mismo libelo se colige que los hechos objeto de la acción resarcitoria, hacen referencia a un actuar irracional de personas al margen de la ley, los cuales tuvieron como consecuencia la muerte del mencionado señor; es decir, que la actuación delincinencial fue

desarrollada exclusivamente por terceros, al ser atacada la patrulla por subversivos, sin tener participación del Ejército Nacional.

Finalmente se propone la excepción genérica a efecto de que sea declarada aún de oficio, todo medio exceptivo cuyo fundamento fáctico o legal se establezca dentro del proceso a favor de la demandada.

2.3 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

2.3.1 Alegatos de la parte demandante

La parte actora no presentó alegatos de conclusión.

2.3.2 Alegatos de la Fiduprevisora S.A. en calidad de Defensa Jurídica del Extinto Departamento Administrativo de Seguridad

El apoderado de la accionada en esta etapa reitera los argumentos expuestos en las anteriores intervenciones y sostiene que existen riesgos propios del ejercicio de la profesión como es el caso de los detectives del extinto D.A.S., así como, de los funcionarios de las Fuerzas Militares que por y con ocasión de la prestación de un servicio, están expuestos a arriesgar su vida o su integridad personal y muchas veces, a enfrentarse a circunstancias no previsibles ni calculables, ejecutadas por grupos insurgentes.

Que se encuentra acreditado a través de informes del Ejército Nacional allegados al proceso el reconocimiento realizado por las entidades (extinto D.A.S. y Ejército Nacional) al lugar objeto de intervención. De igual forma, por labores de inteligencia se perfiló las condiciones de acceso, de habitabilidad y probables movimientos de accionar de alias "MEGATEO". Por ende, se puede considerar que hubo una debida coordinación, sin desconocer al respecto que a pesar de ser labores realizadas por entidades del Estado especializadas en temas de seguridad, planeación y mando en la lucha contra los grupos terroristas, estas en muchos casos son insuficientes ante el tráfico, corrupción y muchas veces tecnología de avanzada a la cual tienen acceso estos grupos al margen de la Ley.

Al realizar un análisis de las pruebas aportadas, la apoderada advierte que para dar cumplimiento a dicho operativo conjunto, se contó con un vehículo blindado, con expertos antiexplosivos, sin que pueda realizarse un juicio de reproche frente a la estrategia ejecutada en el operativo que en conjunto realizaron el Ejército Nacional y el extinto D.A.S.

Pese a la indudable la magnitud del atentado que causó la muerte de 10 servidores públicos, pero no puede por ello perderse de vista que, las entidades oficiales cuentan no solo con equipos sino con procedimientos y protocolos de seguridad para ejecutar las misiones, por tal razón, no se pueden reprochar supuestas acciones u omisiones que dieron lugar a la supuesta falla del servicio, tanto más si se tiene en cuenta que el operativo en

el cual el señor Jhon Fredi Castellanos Parra perdió la vida fue realizado por dos entidades especializadas del Estado, no únicamente por el extinto DAS.

2.3.3 Alegatos de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

La apoderada de la demandada reitera la solicitud de exonerar de responsabilidad a esta demandada reiterando las consideraciones expuestas en la contestación de la demanda, pues considera que de las pruebas allegadas al expediente, se logra establecer que la activación del campo minado que causó la muerte al Detective del DAS Jhon Fredi Castellanos Parra, en los hechos sucedidos el día 20 de abril de 2006 en la Vereda los Cedros Municipio de Hacari (N. de S), se debió al actuar irracional de la “cuadrilla Libardo Mora Toro del EPL bajo el mando de alias Megateo”, surgiendo la causal exonerativa de responsabilidad de riesgo propio del servicio y el hecho de un tercero, por lo tanto no da lugar al surgimiento de la responsabilidad del Estado, pues tales consideraciones implican un rompimiento del nexo causal, entre el hecho y el daño.

3. CONSIDERACIONES

3.1 DE LA COMPETENCIA

Conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA06-3409 del 9 de mayo de 2006, del H. Consejo Superior de la Judicatura, los juzgados administrativos creados por el H. Consejo Superior, entrarían a funcionar el día 1º de agosto de 2006, siendo repartido el presente proceso al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cúcuta, cuyo Juez, en virtud a lo ordenado en los Acuerdos PSAA11-8379 de fecha 29 de julio de 2011 y según lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander dispuso remitir el presente proceso al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta; así mismo, el anterior Juzgado por el efecto de lo consignado en el Acuerdo PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y las Resoluciones Nos. PSAR14-0182 y PSR14-0183 dictadas por el Consejo Seccional de la Judicatura, efectuó la remisión del expediente al Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta.

Finalmente, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo No. PSAA15-10413 de fecha 30 de noviembre de 2015 dispuso no prorrogar las medidas de descongestión del Juzgado destinatario en la última oportunidad de este expediente, sin embargo, su conocimiento quedaría en cabeza del actual Juzgado Décimo Administrativo Mixto del Circuito de Cúcuta, tal como lo previera la Resolución No. PSAR15-266 de fecha 02 de diciembre de 2015, que fuera modificado por la Resolución No. PSAR15-274 de fecha 04 de diciembre de ese año, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Así las cosas, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto, en razón de la naturaleza del asunto y la cuantía, como quiera que se trata de una acción de Reparación Directa, incoada contra La Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad DAS (hoy extinto),

cuya cuantía no excedía los 500 salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el numeral 6° del artículo 134B del Código Contencioso Administrativo.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES

3.2.1 De la caducidad de la acción

El Juzgado encuentra que se cumplieron los presupuestos procesales de la Reparación Directa incoada, dado que se interpuso en término de dos años contados a partir del surgimiento del daño, es decir, la muerte del exagente del DAS John Fredi Castellanos Parra el 20 de abril de 2006 y la demanda presentada el 06 de abril de 2008, lo anterior en concordancia con el numeral 8 del artículo 136 del C.C.A.

Por otra parte, se considera que las excepciones presentadas por los apoderados de las entidades accionadas tienen el carácter de mérito, pues con ellas, buscan exonerar de responsabilidad a la entidad demandada, por ello, se estudiarán en el fondo del asunto y con los argumentos que les sirvieron de base, de igual manera se ha de indicar que no encuentra configurada excepción alguna que deba ser estudiada de oficio en el particular.

3.3 EL PROBLEMA JURÍDICO

Para el Despacho los problemas jurídicos que se formulan son los siguientes:

¿Es responsable administrativa y patrimonialmente la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., por los perjuicios causados a los demandantes con ocasión de la muerte del señor John Fredi Castellanos Parra, en hechos ocurridos el día 20 de abril de 2006, en Jurisdicción del Municipio de Hacarí, cuando se encontraba en desarrollo de una operación de inteligencia y fue atacado el vehículo en el que se movilizaban miembros del Ejército Nacional y funcionarios del D.A.S. por grupos al margen de la ley, o hay lugar a negar las pretensiones de la demanda tal y como lo solicitan la accionadas, por encontrarse configuradas las causales exonerativas de responsabilidad como son el riesgo propio del servicio y el hecho de terceros?

¿En caso de acceder a las súplicas de la demanda se debe proceder al reconocimiento y pago de las indemnizaciones solicitadas por la parte actora?

3.4 LA DECISIÓN

Este Despacho, luego de analizar la posición de las partes, los hechos probados y las normas aplicables al caso, considera que habrá lugar a acceder las súplicas de la demanda, por haberse probado la alegada falla del servicio que se predicaba de la demanda.

Para tomar la decisión que corresponde habrán de tenerse en cuenta los siguientes tópicos:

- a. Argumentos fácticos, valoración probatoria y hechos relevantes probados
- b. Argumentos jurídicos para declarar la responsabilidad de la administración pública
- c. Elementos de la responsabilidad
- d. Deber de indemnizar

3.4.1. Argumentos fácticos: valoración probatoria y hechos relevantes probados

Habida cuenta que en el particular obra materia probatorio que fuera trasladado de otro expedientes e investigaciones realizadas, el Despacho procederá a estimar si pueden tenerse como pruebas válidas dentro del expediente aquellas remitidas en curso de actuaciones penales y disciplinarias, luego de ellos, se analizará el componente familiar de la víctima fatal y finalmente los demás hechos que resulten relevantes, incluyendo, por supuesto, las pruebas de mayor relevancia presentes en las pruebas trasladadas.

A. De las pruebas trasladadas

Obra en el Despacho copia auténtica del expediente penal adelantado por la Fiscalía General de la Nación (el que fuera aportado por el apoderado de la parte actora en 14 cuadernos sin foliatura conforme puede verse a folio 290 del expediente) y el disciplinario seguido por la Procuraduría General de la Nación en desarrollo del poder preferente (de acuerdo con el oficio DDDD HH-4160 de fecha 20 de septiembre de 2013 se aporta copia autenticada de la investigación disciplinaria No. 155-151372-2006 en un total de 5 tomos conforme reposa a folio 291 del expediente), los cuales fueron solicitados por la parte demandante y por lo tanto se debe estudiar si pueden o no ser tenidos en cuenta en la solución al presente proceso.

De acuerdo al artículo 185 del Código de Procedimiento Civil, *“las pruebas practicadas válidamente en un proceso podrán trasladarse a otro en copia auténtica y serán apreciables sin más formalidades, siempre que en el proceso primitivo se hubiere practicado a petición de parte contra quien se aducen o con audiencia de ella”*, norma bajo la cual se dispuso la práctica de las pruebas dentro de este proceso.

Para mayor ilustración, el Despacho se permite traer a colación la sentencia de fecha 2 de mayo de 2013 dictada por el Consejo de Estado dentro del expediente 26256:

“También ha dicho la Sala que en los eventos en los cuales el traslado de las pruebas recaudadas dentro de otro proceso hubiere sido solicitado por ambas partes, hay lugar a tener en cuenta dichas pruebas en el proceso contencioso administrativo, aun cuando hubieren sido practicadas sin citación o intervención de alguna de las partes en el proceso original y no hubieren sido ratificadas en el nuevo proceso contencioso administrativo, considerando que, en tales casos, resultaría contrario a la lealtad procesal que una de las partes solicite que la prueba haga parte del acervo probatorio pero que, en el evento de resultar desfavorable a sus intereses, invoque las formalidades legales para su inadmisión¹.

¹ Sentencia de febrero 21 de 2002, expediente 12.789, entre otras.

Sobre este mismo tema, la Sección Tercera de la Corporación ha sostenido²:

"De no cumplirse alguno de los mencionados requisitos, la posibilidad de apreciar tales pruebas dependerá de si en el proceso al cual se trasladan se atienden las formalidades que la ley ha establecido respecto de cada una de éstas, asunto ya precisado por la Sala en los siguientes términos³:

'... el artículo 229 del mismo código dispone:

'Sólo podrán ratificarse en un proceso las declaraciones de testigos:

- 1. Cuando se hayan rendido en otro, sin citación o intervención de la persona contra quien se aduzcan en el posterior.*
- 2. Cuando se hayan recibido fuera del proceso en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 298 y 299.*

Se prescindirá de la ratificación cuando las partes lo soliciten de común acuerdo, mediante escrito autenticado como se dispone para la demanda o verbalmente en audiencia, y el juez no la considera necesaria.

Para la ratificación se repetirá el interrogatorio en la forma establecida para la recepción del testimonio en el mismo proceso, sin permitir que el testigo lea su declaración anterior. (Se subraya).

Conforme a lo anterior, se tiene que los testimonios practicados en un proceso diferente de aquél en el que se pretende su valoración sólo pueden ser tenidos en cuenta por el juzgador cuando son trasladados, en copia auténtica, y siempre que hayan sido practicados con audiencia de la parte contra la cual se aducen, o cuando, sin cumplir este último requisito, son ratificados en el nuevo proceso, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 229 del C. de P. C. Si no se dan estas condiciones, las pruebas aludidas no podrán apreciarse válidamente.

En relación con la indagatoria de un agente estatal, practicada dentro de un proceso penal, debe tenerse en cuenta, adicionalmente, que no puede ser trasladada a un proceso administrativo, ya que no puede valorarse, en ningún caso, como prueba testimonial ni someterse a ratificación. En efecto, si bien se trata de una declaración rendida por un tercero, que no se identifica con la entidad estatal que tiene la calidad de parte dentro del proceso administrativo, no cumple los requisitos del testimonio, porque no se rinde bajo juramento. Así las cosas, siempre que se quiera hacer valer la declaración del respectivo agente estatal, dentro de este tipo de procesos, debe ordenarse la práctica de su testimonio.

En cuanto a los documentos, públicos o privados autenticados, podrán ser valorados en el proceso contencioso administrativo al cual son trasladados, siempre que se haya cumplido el trámite previsto en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. En efecto, una vez allegado el documento, deberá expedirse un auto que ordene tenerlo como prueba; la parte contra la cual se aduce podrá tacharlo de falso dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Debe tenerse en cuenta que, según lo dispuesto en la misma norma, no se admitirá la tacha de falsedad cuando el documento impugnado carezca de influencia en la decisión, o se trate de un documento privado no firmado ni manuscrito por la parte a quien perjudica.

Sobre los informes técnicos y peritaciones de entidades y dependencias oficiales, el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil establece que

² Sentencia de febrero 4 de 2010, exp. 18.320.

³ Sentencia de 13 de abril de 2000, expediente 11.898.

deberán ponerse en conocimiento de las partes por el término de tres días, para que puedan pedir su complementación o aclaración, de manera que, una vez trasladados a un proceso administrativo, deberá surtirse este trámite para garantizar el derecho de contradicción de la parte contra la que se pretenden hacer valer.

Finalmente, las inspecciones judiciales y los dictámenes periciales no pueden trasladarse a procesos distintos de aquéllos en los que fueron practicados, cuando ello no se hizo a petición o con audiencia de la parte contra la cual se aducen. En efecto, para garantizar el derecho de contradicción, estas pruebas deben practicarse, en todo caso, dando oportunidad a las partes de estar presentes, según se desprende de lo dispuesto en los artículos 237 y 246 del Código de Procedimiento Civil, lo que, obviamente, no podrá lograrse con el simple traslado posterior del acta o del informe respectivos. Por lo anterior, la inspección o el peritazgo deberán practicarse nuevamente en el nuevo proceso."

Aplicando estos criterios al caso presente, se tiene que las pruebas en el proceso primitivo (penal) no fueron solicitadas ni practicadas a petición de la parte contra quien se aducen ni con su audiencia; su traslado tampoco fue solicitado a éste proceso de manera conjunta por las partes, ni la entidad demandada se allanó a la petición probatoria elevada por la parte demandante en el sentido de que se allegare a este proceso la respectiva investigación penal por la muerte del soldado Ardila Lozano.

Aun cuando ésta prueba fue decretada por el Tribunal y para cuyo efecto se libró el oficio No. 0206-00 de marzo 18 de 1999 solicitando el traslado en copia auténtica del correspondiente proceso penal, lo cierto es que no se agotaron las formalidades del traslado que cada medio de prueba exige y en cuanto se refiere específicamente a las pruebas documentales antes descritas⁴ no se surtió el traslado de los mismos para garantizar el derecho de contradicción de la contraparte contra la cual se aducen."

De acuerdo con lo anterior, el Despacho encuentra que tales pruebas trasladadas fueron aportadas al proceso en copia auténtica, en tanto, las exigencias procesales así lo exigían. En razón a los anteriores planteamientos, para el Despacho las pruebas allegadas al proceso como trasladadas, serán tenidas en cuenta y tendrán pleno valor probatorio.

B. El núcleo familiar del señor JOHN FREDI CASTELLANOS PARRA (fallecido), estaba conformado por las siguientes personas:

Madre: Luz Fanny Parra Aramendez (fl. 29 del cuaderno principal No. 1)

Hermanos: Jorge Alejandro, Edgar Eliecer, Fany Consuelo, Yannette y Mary Lucy Castellanos Parra (fl. 27, 30, 31, 32, 33 del Cuaderno Principal No. 1)

Lo anterior se acredita con las copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de las anteriores personas y del fallecido, las cuales tienen plena validez para acreditar el parentesco existente entre el señor John Fredi Castellanos Parra

⁴ *Diligencia de inspección al cadáver de la víctima No. 1582-0657; Informe emitido por el Cabo Primero Carlos Muñoz Sierra – Suboficial de Administración del Ejército Nacional; Informe emitido por el soldado Oscar Vidales Benítez; Decisión proferida el 1° de octubre de 1997 por la Oficina de Instrucción Penal Militar de la Décima Sexta Brigada del Ejército, mediante la cual se ordenó la cesación del procedimiento adelantado en contra del soldado Oscar Vidales Benítez por el homicidio del señor Luis Fernando Lozano Ardila; Providencia dictada el 12 de noviembre de 1997 por el Tribunal Superior Militar, a través de la cual se confirmó la anterior decisión.*

(fallecido), su madre y hermanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 254 del C.P.C.

C. Hechos relevantes que se encuentran acreditados

1. El señor John Fredi Castellanos Parra (víctima), al momento de los hechos se encontraba adscrito a la Dirección General Investigativa del Departamento Administrativo de seguridad D.A.S., como Detective Profesional 207-09.

Ello consta con la Certificación suscrita por el Coordinador del Grupo Administración de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. (fls. 35 del cuaderno principal)

2. El ex – detective del D.A.S., John Fredi Castellanos Parra fue víctima de la explosión del vehículo en el que se movilizaba cuando se encontraba en labores de inteligencia y operativos en los corregimientos de Aspásica y Mesa Rica (N.S.), relacionadas con grupos ilegales al margen de la ley, en cumplimiento de las Misiones N° 022 y 036 del 17 de abril de 2006, ordenadas por la Dirección General Operativa del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., en donde infortunadamente perdió la vida.

Este hecho se prueba con: Misión de Trabajo N° 022 del 17 de abril de 2006⁵, Oficio 04617 MD CE DIVII CR30 BISAN DDHH 53.1 de fecha 31 de agosto de 2009⁶.

De igual manera, se tiene que fue aportada la Misión Táctica No. 029 denominada soberanía con carácter secreto y en ella se consignó la siguiente información:

"a. Enemigo: DE ACUERDO ANEXO INTELIGENCIA

En este sector delinquen bandoleros las ONT FARC, ELN, EPL y AUTO DEFENSAS ILEGALES, delincuencia común organizada y algunas otras disidencias en una cantidad no determinada, las cuales están en capacidad de efectuar acciones terroristas en contra de la población civil y sus recursos sobre los principales ejes viales nacionales, realizar secuestros, extorsiones, quemas de vehículos, especialmente en aquellos lugares o puntos límites entre unidades tácticas, donde realizan presencias esporádicas incidiendo negativamente en el normal funcionamiento del transporte terrestre atentando contra la economía y seguridad democrática principal objetivo del gobierno nacional.

CAPACIDADES:

Estos grupos de terroristas están en capacidad de llevar a cabo atentados terroristas en contra de la población civil y las tropas, realizar boleteos, extorsiones y secuestros a personas de bien, al igual que sostener contactos armados con la tropas.

2. MISIÓN

EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15 SANTANDER A PARTIR 2221:00-ABR-06, CON SUS UNIDADES ORGÁNICAS, ADELANTA OPERACIONES DE REGISTRO

⁵ Ver folio 65 en el que se indica: "INSTRUCCIONES PARTICULARES. los funcionarios comisionados se desplazarán a las ciudades de Cúcuta y Bucaramanga, Ocaña, Aspásica, Acarí, San Antonio de la Vega y alrededores, con el fin de adelantar labores investigativas y operativas, propias de policía judicial, tendientes a la captura del sujeto VICTOR NAVARRO SERRANO Alias "Megateo", cabecilla del Frente Libardo Mora toro del EPL y demás personas vinculadas con este grupo subversivo."

⁶ Ver folio 120 del expediente en el cual el Segundo Comandante del Batallón Santander indica: "se pudo establecer que el comando de esta unidad táctica para la época no emitió Orden de Operaciones en relación a los hechos que nos ocupan y adelantadas las investigaciones del caso, se tuvo conocimiento que esta Operación fue dirigida y coordinada por el Comando de la Trigésima Brigada en conjunto con el DAS y la Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas (AFEUR)..."

Y CONTROL MILITAR DE ÁREA ACTIVO EMPLEANDO LAS MANIOBRAS DE (EMBOSCADA Y CONTRAEMBOSCADA — GOLPE DE MANO — PRESIÓN Y BLOQUEO — BÚSQUEDA Y PROVOCACIÓN — TRAMPAS, ARDIDES Y MEDIDAS DE ENGAÑO) SOBRE EL SECTOR DEL ÁREA GENERAL DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA EN COORDENADAS (08°13'01"-73°14'55") DEPARTAMENTO DE NORTE DEL SANTANDER, CON EL FIN DE QUEBRANTAR SU VOLUNTAD DE LUCHA ARMADA DANDO CAPTURA A TODOS SUS INTEGRANTES Y EN CASO DE RESISTENCIA ARMADA DARLOS DE BAJA CON EL USO LEGÍTIMO DE LAS ARMAS DEL ESTADO, MANTENIENDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS POBLADORES, EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PRECEPTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

...
Concepto de operación:

La operación se debe llevar a cabo empleando las maniobras de contraguerrilla (emboscada y contra emboscada, presión y bloqueo, búsqueda y provocación, trampas, ardidés y golpe de mano), durante la operación se deben efectuar los registros a puntos críticos con el fin de garantizar la integridad del personal que participa en esta operación.

ANEXO: esquema de maniobra

b. MISIÓN A UNIDADES SUBORDINADAS

El tercer pelotón de la compañía DELHUYER, organizado a 00-03-36 a mando del SV. CUERVO MONSALVE RICARDO DE JESÚS, es el responsable de la seguridad del puesto de mando adelantado ubicado en el sector de Aspásica en coordenadas (08°16'45"-73°11'44") jurisdicción del Municipio de La Playa.

El segundo pelotón de la compañía AYACUCHO, organizado a 01-02-29 a mando del ST. LEÓN PACHECO ÁNGEL RICARDO y el segundo pelotón de de la compañía CÓRDOBA, los cuales están ubicados en el área rural del Municipio de Hacari en coordenadas (08°19'24"-73°08'55") departamento de Norte Santander, adelantan operaciones de registro y control militar de área activo sobre los sectores de Filo Real en coordenadas (08°20'18"-73°06'50"), La Mesa en coordenadas (08°17'32"-73°06'18"), San Pablo coordenadas (08°20'00"-73°07'34"), Buenos Aires coordenadas (08°21'42"-73°08'28"), Maracaibo en coordenadas (08°23'18"-73°08'07") jurisdicción del Municipio de Hacari.

El tercer pelotón de la Compañía AYACUCHO, Organizado a 01-01-24 a mando del CT. SEPÚLVEDA OTERO PEDRO, hasta nueva orden mantiene su posición en el sector de Miraflores en coordenadas (08°15'58"-73°09'01") jurisdicción del Municipio de La Playa realizando maniobras de presión y bloqueo.

La compañía BATALLADOR, orgánica de la FURED perteneciente a la segunda División, es ubicada sobre el sector de Cerro Negro coordenadas (08°14'35"-73°05'50"), realiza operaciones de Registro y control militar de área activo sobre los sectores de Mesarrica en coordenadas (08°14'01"-73°05'59"), Reventón en coordenadas (08°13'24"-73°06'44%), La Victoria en coordenadas (08°13'32"-73°08'07") y Cuchilla La Mesa en coordenadas (08°14'26"-73°04'46") en la jurisdicción del Municipio de La Playa.

El primer pelotón de la compañía AYACUCHO, organizado a 01-03-30 a mando del ST. RODRÍGUEZ SUÁREZ OMAR ANDRÉS y el cuarto pelotón de la Compañía DELHUYER organizado a 00-04-29 a mando del SV. RAMÍREZ GONZÁLEZ DIOMER, deben tomar ubicación sobre el área rural del Municipio de San Calixto en coordenadas (08°24'08"-73°12'43") del departamento de Norte de Santander, donde adelantan operaciones de control militar de área activo, con el fin de contrarrestar el accionar delictivo de los grupos generadores de violencia en el área de responsabilidad.

El quinto pelotón de la compañía DELHUYER organizado a 01-03-28 a mando del CT. BERNAL RODRÍGUEZ NELSON, toma dispositivo en el sector de Alto el Pozo coordenadas (08°03'25"-73°00'23") jurisdicción del Municipio de Abrego, donde debe adelantar operaciones de registro y control militar de área activo sobre el eje vial sobre la vía que del Municipio de Ocaña conduce a Cúcuta".

Conviene en este instante traer a colación la Misión Táctica FORTALEZA II de fecha 5 de abril de 2006 y en la que se consigna:

"a. ENEMIGO

En este sector delinquen bandoleros las ONT FARC, ELN, EPL y AUTODEFENSAS ILEGALES, delincuencia común organizada y algunas otras disidencias en una cantidad no determinada, las cuales están en capacidad de efectuar acciones terroristas en contra de la población civil y sus recursos sobre los principales ejes viales nacionales, realizar secuestros, extorsiones, quemas de vehículos, especialmente en aquellos lugares o puntos límites entre unidades tácticas, donde realizan presencias esporádicas incidiendo negativamente en el normal funcionamiento del transporte terrestre atentando contra la economía y seguridad democrática principal objetivo del Gobierno nacional.

CAPACIDADES:

Estos grupos de terroristas están en capacidad de llevar a cabo atentados terroristas en contra de la población civil y las tropas, realizar boleteos, extorsiones y secuestros a personas de bien, al igual que sostener contactos amados con la tropas."

MISIÓN

EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 15 SANTANDER A PARTIR 0518:00-ABR-06, CON EL TERCER PELOTÓN DE LA COMPAÑÍA AYACUCHO ORGANIZADO A 01-0228 A MANDO DEL CT. SEPÚLVEDA OTERO PEDRO, REALIZA OPERACIÓN DE DESTRUCCIÓN EN EL SECTOR DE CERRO NEGRO (08°13'55"-73°05'10") JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, CONTRA LA CUADRILLA LIBARDO MORA TORO DE LA ONT-EPL, CON EL FIN DE CAPTURAR AL SUJETO VÍCTOR RAMÓN NAVARRO CARRÁSCAL (a. MEGATEO) Y EN CASO DE RESISTENCIA ARMADA DARLO DE BAJA EN COMBATE CON EL USO LEGÍTIMO DE LAS ARMAS DEL ESTADO, MANTENIENDO LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS POBLADORES, EL ORDEN CONSTITUCIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS PRECEPTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO'.

El anterior describe una serie de fases, la primera de planeación, la segunda de movimiento a pie y en ella se consignan dos situaciones "Esta inicia una vez los vehículos los dejen en tierra, hasta llegar al objetivo el cual se encuentra en coordenadas (08°13'55"-73°05'10") jurisdicción del Municipio de La Playa, con el fin de neutralizar los narcoterroristas que se encuentran en el sector. Durante toda la operación se debe llevar el radio prendido a la escucha, con el fin de hacerle constante monitoreo a la situación reinante en el área de operaciones", de igual manera las instrucciones continúan de la siguiente manera:

"INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- ❖ *Para operación no existe límites y no es obstáculo adelantar operaciones irregulares en un momento dado fuera del área de responsabilidad con las coordinaciones pertinentes.*
- ❖ *Programas con el comando superior cada vez que la situación lo amerite sin importar la hora.*
- ❖ *Durante el movimiento motorizado los vehículos no deben sobre pasar los 80 K/H de velocidad, con el fin de evitar los posibles accidentes de tránsito. Se debe respetar todas las normal de transito vigentes y cualquier irregularidad, es obligación del Comandante de la unidad informarla al Comando de la Unidad Táctica, con el fin de tomar los correctivos necesarios.*
- ❖ *Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y el consumo de sustancias psicotrópicas o todas aquella que alteren el sistema nervioso central.*
- ❖ *Ejecución del plan hotel.*
- ❖ *Ningún miembro de la unidad puede llevar cartucho en la recamará y recuerde señor comandante que el arma se carga en dos ocasiones, cuando se está frente al enemigo y cuando se está desarrollando un ejercicio de Tiro en el Polígono.*

- ❖ *Ningún miembro de la patrulla está autorizado para Requisar establecimientos públicos.*
- ❖ *El Comandante de la unidad deberá hacer un análisis del terreno, para aprovecharlos en beneficio del cumplimiento de la misión.*
- ❖ *Las Demás órdenes emitidas en el SOP Operacional de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor y Comando Ejercito.*
- ❖ *Comunicaciones: FRECUENCIAS: Con la Unidad, Unidad Superior, Unidades Adyacentes en desplazamiento motorizado en la Cabina del vehículo solo debe ir el conductor y una sola persona que sepa conducir”.*

De igual manera, se tiene establecido que la operación adelantada se perseguía dar captura al Comandante del Frente Libardo Mora Toro del EPL y de ello dan cuenta los siguientes documentos que reposan en el cuaderno prueba de reserva: documento reservado sobre las connotaciones físicas y civiles del citado sujeto (fl.9-13), informe de inteligencia (fl.14-15), misión de trabajo No. 36 del 17 de abril de 2006 (fl.16), oficio DAS.DGO.SIES.GRAO de fecha 20 de febrero de 2006 (fl.19-22), Plan Operativo “TROYA” (fl.24-26), informe DAS.DGO.SIES.GRAO de fecha 20 de febrero de 2006 (fl.27-36), Informe No. 277587-1 de fecha 23 de abril de 2006 (fl.37-40), misión de trabajo No. 36 No. SIFDAS con destino al área de antiexplosivos del DAS (fl.41), informe de novedades con No. 38847212 de fecha 27 de abril de 2006 (fl.42-44).

3. Mediante Resolución No. 6445 de fecha 05 de septiembre de 2006 el DAS reconoce una prestación especial “compensación en caso de muerte” en favor de los beneficiarios del señor John Fredi Castellanos Parra en cuantía de \$42.024.075,00 (fl.112-114), de igual manera Mediante Resolución No. 0967 de fecha 28 de julio de 2006 se reconoce y orden el pago de haberes (fl.115-116)

4. Obra en el expediente Resolución No. 192 de fecha 08 de agosto de 2008 por la cual el Ministerio de la Protección Social decide no imponer sanción al Departamento Administrativo de Seguridad en la investigación administrativo laboral por el accidente de trabajo mortal ocurrido el 20 de abril de 2006 en el Municipio de Hacarí y en el que fallecieron diez (10) funcionarios, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído (fl.66-69 del cuaderno principal No. 1)

5. Que el vehículo de placas CUV-046 era un automóvil sedan de servicio particular, marca FIAT-PREMIO, con capacidad para 5 pasajeros, color rojo (fl.125-143 del cuaderno principal No. 1).

6. En desarrollo de la actuación se recaudó el testimonio de los señores Ramón Rojas Cáceres, Rodolfo Enrique Benítez Quintada, Saulo Javier Camargo Niño, Marlady Bogotá Torres, Luz Mery Bajonero Hurtado y Elvira Huertas de Marín, quienes dieron la siguiente información:

Ramón Rojas Cáceres:

“PREGUNTADO: Indíqueme al despacho si conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra y en caso afirmativo indique como lo conoció porque lo conoció y cuando lo conoció. CONTESTO: Yo lo conocí aproximadamente hace 15 años porque era compañero mío para esa época, trabajada en contrainteligencia en el DAS. Cuando lo asignaron a policía Judicial y por último en explosivos porque la

oficina quedaba cerquita a la mía, que trabajaba en homicidios y nos comunicábamos constantemente. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe cuáles dentro de las funciones desempeñabas por el señor Jhon Freddy Castellanos Parra, en el DAS y manifieste la trayectoria de este al interior de la institución. **CONTESTO:** Él trabajaba en explosivos era técnico en explosivos además de ser detective. Él trabajaba en contrainteligencia, luego en policía judicial y posteriormente cuando llegó a explosivos aproximadamente estuvo 15 años. **PREGUNTADO:** indique al despacho si lo sabe, si el señor John Freddy Castellanos Parra perdió la vida en actividades desempeñadas dentro de su labor y manifieste lo que sepa al respecto **CONTESTO:** Si eso sucedió el 20 de abril de 2006 en un operativo en Santander en Acarí –Santander (sic). Se que fueron a capturar a un jefe guerrillero y les colocaron una bomba matando los compañeros. **PREGUNTADO:** Como tuvo conocimiento de los hechos que acabó de narrar en la respuesta a la pregunta anterior **CONTESTO:** El mismo día que sucedieron los hechos yo estaba en Paloquemao cuando llegó la noticia que habían matado a unos compañeros. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho usted si lo sabe, si los funcionarios del DAS, que se encontraban adscritos a la unidad de explosivos como es el caso del señor John Freddy Castellanos Parra que tipo de actividades técnicas realizan y cuáles son las labores a ellos asignadas. **CONTESTO:** Al grupo de explosivos al cual está adscrito Freddy le corresponde turnos de 24 horas, cualquier llamada que llegaban al departamento que se encontraban paquetes ellos iban e inspeccionaban como Anti-explosivos que eran del DAS. **PREGUNTADO:** indíqueme al despacho si lo sabe cómo estaba compuesta la familia del señor John Freddy Castellanos Parra **CONTESTO:** Como yo tenía relación continúa con él a veces departíamos, a él le gustaba el fútbol a mí también, a veces hablábamos contaba con 5 hermanos, Edgar, Fanny, Janeth, Jorge y el otro no me acuerdo, y la mamá doña Fanny Parra. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe si el señor John Freddy Castellanos Parra era casado o si usted sabe si tenía algún hijo **CONTESTO:** Él era casado y tenía dos hijos. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe a cuanto ascendía el salario del señor Jhon Freddy Castellanos para la época de los hechos e indique si usted tiene conocimiento que este colaboraba económicamente con su madre. **CONTESTO:** aproximadamente el sueldo en esa época era como de 500.000 yo ganaba 650.000 yo le llevaba dos categorías a él, ese era el básico más la prima de riesgo. El ayudaba a su madre ya que muchas veces como las oficinas eran seguidas y nos ponían a compartir el decía 300.000 del alma que van para la mamá me hablaba constantemente de ella que la quería mucho, vivía pendiente. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe cómo era las relaciones familiares del señor Jhon Freddy Castellanos, con sus hermanos e indique si los sabe si éstos realizaban algún tipo de actividad económica. **CONTESTO:** Yo sabía por él de los hermanos, pero así personalmente una sola vez vi a la hermana y sabía que la relación era buena con la mamá y sus hermanos. Yo nunca le pregunté qué hacían sus hermanos. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe cómo afectó moral, física y psicológicamente la muerte del señor Jhon Freddy Castellanos a su madre y sus hermanos. **CONTESTO:** Sobre todo a la mamá, fuerte porque alguna vez nos encontramos en el departamento y como ella me conocía por Ramón, se puso a llorar y yo le dije que tranquila que él había sido muy responsable. Alguna vez llame también a la casa de él para preguntar por una cuestión que había en el departamento y se puso a llorar, que era el hijo que más quería me decía que era el que más le colaboraba. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe si la madre del señor Jhon Freddy Castellanos ejercía algún tipo de actividad económica. **CONTESTO:** No. Él me decía que la mamá no trabajaba. (...) **PREGUNTADO:** Manifiésteme al despacho en consideración a que usted fue ex funcionario del DAS, cual es el trámite administrativo para salir a un procedimiento **CONTESTO:** Hay una misión de trabajo se pone en conocimiento la orden de trabajo y el jefe la da y de inmediato se monta el operativo y se va y dependiendo de la labor que sea se pide apoyo o no pero operativos naturales, como era allanar una casa ir a capturar una persona pero no operativos en el monte nosotros somos una entidad civil. **PREGUNTADO:** Manifiésteme al despacho si se expidió misión para el operativo del cual falleció el señor Jhon Freddy Castellanos. **CONTESTO:** Tuvo que haberla porque para todos los operativos se coordina. **PREGUNTADO:** Ya que manifieste que posiblemente existía una misión de

trabajo la muerte del señor Jhon Freddy Castellanos, ocurrió durante el diligenciamiento de la misión. **CONTESTO:** De ese operativo el murió en ese operativo.”

Rodolfo Enrique Benitez Quintada:

“**PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra y en caso afirmativo indique como lo conoció porque lo conoció y cuando lo conoció. **CONTESTO:** si lo conocí, como ya dije yo soy técnico en explosivos formado en Colombia y en los estados unidos y el señor Jhon Freddy Castellanos también era técnico en explosivos. Yo lo conocí aproximadamente cuando tenemos los detectives en una especialización específica nos hablábamos y participamos juntos en operaciones misionales ordenadas por la misma institución. **PREGUNTADO:** Indíqueme al despacho si lo sabe, cuáles dentro de las funciones desempeñabas por el señor Jhon Freddy Castellanos Parra, en el DAS y manifiesta la trayectoria de este al interior de la institución. **CONTESTO:** Yo tengo conocimiento que era un detective con especialización como técnico en explosivos y las funciones que desempeñaban eran las inherentes a su cargo. **PREGUNTADO:** indique al despacho si usted tuvo conocimiento de los hechos que terminaron con la vida del señor Jhon Freddy Castellanos manifestando porque tuvo conocimiento de los mismos. **CONTESTO:** Tuve conocimiento inicialmente a través de los medios de comunicación cuando el director del DAS para esa fecha, el señor Andrés Mauricio Peñate en rueda de prensa a los distintos medios de comunicación informó palabras más, palabras menos que se había cometido un error en la conducción de ese vehículo y que ellos habían preparado este vehículo que lo habían blindado y que este vehículo no resistió el ataque⁷ **PREGUNTADO:** indíqueme al despacho si lo sabe como estaba compuesta la familia del señor John Freddy Castellanos Parra **CONTESTO:** No lo se. **PREGUNTADO:** indíqueme al despacho, cuáles eran las funciones específicas que desempeñaba el señor Jhon Freddy Castellanos al interior del DAS y como se ejercían dichas funciones por parte de los funcionarios adscritos a la entidad. Cuál era el procedimiento a seguir cuando se asignaba un tipo de misión. **CONTESTO.** Entiendo que era un detective como ya lo había dicho anteriormente con especialización de técnico en explosivos adscritos a la unidad anti-explosivos del DAS, y las funciones que desempeñaba eran las inherente a su cargo, las de detective y técnico antiexplosivo. Las funciones están descritas dentro de un manual de funciones del manual operativo. **PREGUNTADO:** Manifiestó usted que conoció al señor Jhon Freddy Castellanos Parra, diga al despacho, si usted se vio con él en fecha anterior a su fallecimiento. En caso afirmativo manifieste cual era el estado de salud de dicho señor. **CONTESTO:** Si, en varias ocasiones tuve la oportunidad de verlo y hablar con él alrededor de PALOQUEMAO y lo observé como una persona sana, saludable física y mentalmente. **PREGUNTADO:** Manifieste usted que vio el vídeo en que da cuenta del operativo realizado en Acarí. Diga al Despacho en su calidad de técnico antiexplosivos si en dicho operativo existieron algunos errores de procedimiento en el transporte, de los explosivos y de orden táctico. **CONTESTO:** Si, con base en el vídeo que observé que el mismo DAS grabó en la planeación y ejecución del operativo, se presentaron una gran cantidad de irregularidades tanto por acción como por omisión, el primer responsable de la muerte de estos valerosos funcionarios es el Director General del DAS doctor Andrés Mauricio Peñate para la fecha de los hechos, por no suministrar los elementos de protección adecuados para una misión de alto riesgo, es decir, según consta en ese registro filmico que grabó el mismo DAS, los funcionarios del DAS y los militares irregularmente fueron transportados en una trampa mortal, me refiero al vehículo de carga en que se transportaron que fue un vehículo improvisado con elementos flamables, fue un vehículo que no brindaba ninguna garantía de seguridad y protección a los funcionarios que se embarcaron en dicho vehículo, además que según observé en el video ese

⁷ Se indica que en desarrollo de la recepción del testimonio, el testigo aporta un DVD de las declaraciones del entonces director del DAS

vehículo iba conducido por un detective que también era técnico en explosivos y líder de un grupo pero que en ningún momento era un conductor profesional de transporte de carga, como debió designarse este detective se llamaba Jesús Antonio Rodríguez, que por cariño le decíamos Chucho y que también fue compañero mío de explosivos y realizó curso de explosivos de formación académica conmigo también. Entonces, los primeros errores fatales comienzan en la planeación de dicho operativo pues se utilizaron indebidamente un vehículo camión que era para transporte de Carga, no estoy seguro de las placas que eran CUV-046 pero que en ningún momento ese vehículo era blindado, ya que la normatividad sobre blindajes de vehículos es un estándar internacional y que en Colombia se regula a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los respectivos permisos de blindaje de vehículos, otras de las irregularidades observadas, es en el operativo como tal, donde se podrá demostrar que unos funcionarios de DAS como el señor Gabriel Alberto Sandoval Pabajau, dirigía y coordinaba como se subían al Camión los funcionarios del DAS, que al mismo tiempo llevaban armas de fuego, explosivos para realizar contracarga pertrechos militares, y equipos de radio comunicación, con esto violaron toda la normatividad sobre tránsito, sobre transporte de personas, y sobre transporte de explosivos y pertrechos militares. Y de acuerdo a como quedaron los cuerpos calcinados, desmembrados, y las armas destruidas, destrozadas de mis compañeros, no hay duda existió irregularidades sobre transporte de personas, y sobre transporte de explosivos y pertrechos militares. Y de acuerdo a como quedaron los cuerpos calcinados, desmembrados, y las armas destruidas, destrozadas de mis compañeros, no hay duda que al interior de este vehículo se produjo una exposición secundaria que fue lo que ocasionó la muerte instantánea de mis compañeros. Además de todo esto, no contaban con los equipos especializados o con los planes para emergencia en caso de situación contra terrorismo. En resumen, los directivos del DAS, en cabeza de su director general el doctor Andrés Mauricio Peñate, es el responsable de la muerte de mis compañeros, por no suministrar los elementos de protección adecuados para garantizar la vida de estos servidores públicos. Este procedimiento nunca debió haberlo realizado el DAS, primero porque el DAS es un (sic) institución de naturaleza civil y no es fuerza pública para ingresar a sitios de extrema peligrosidad. Lo que se debió haber hecho en este caso, fue haber coordinado con la Policía Nacional el transporte helicóptero, es decir, por vía aérea y en helicóptero de los hombres especializados para que dieran con la captura del delincuente alias Megateo. **PREGUNTADO:** Ya que Manifiesta conocer el vídeo de la programación del operativo para el ejercicio de dicho desplazamiento y operativos cual es el trámite administrativo. **CONTESTO:** El DAS por ser una institución de naturaleza CIVIL, siempre deberá acatar y respetar y enmarcarse dentro de las normas legales y constitucionales que para tal efecto han sido asignadas, quiero decir que si el DAS va a realizar un transporte de explosivo debe enmarcarse dentro de la normatividad del Decreto Ley que regula el transporte de explosivos. Lo mismo que para los procedimientos de transporte de personal igual se debe respetar la normatividad legal vigente sobre tránsito, quiero remitir el ejemplo que si se van a transportar en un vehículo de transporte de carga, que es un vehículo de especiales condiciones la norma obliga a que sea un conductor con su respectiva licencia de conducción para transporte de carga. Para complementar, todos los procedimientos operativos que son legales al interior del DAS, deben ir soportadas de una misión de trabajo donde se especifique claramente lo que se va a realizar en detalle. **PREGUNTADO:** Según lo manifestado el señor Jhon Freddy Castellanos, perdió la vida durante el desarrollo del operativo asignado. **CONTESTO:** Sí, yo ví los videos y las fotografías donde aparecen los cadáveres y pude reconocer a casi todos mis compañeros entre ellos al señor Castellanos con base en lo observado en el video y fotografías del caso. **PREGUNTADO:** Según sus conocimientos el señor John Freddy Castellanos perdió la vida en un acto del servicio o con ocasión del mismo **CONTESTO:** Lo que ellos estaban realizando era una

misión institucional legal, por tal razón si era un acto del servicio y todos murieron en cumplimiento del deber constitucional”.

Saulo Javier Camargo Niño:

“PREGUNTADO: *Indíqueme al despacho si usted trabajó para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS y en caso afirmativo manifieste en que época y que funciones desempeñaba. CONTESTO:* *Si trabaje desde el año 1988 hasta el año 2002, desempeñaba labores de Policía Judicial e inteligencia. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra y en caso afirmativo indique como lo conoció porque lo conoció y cuando lo conoció. CONTESTO:* *Si lo conocí ya que éramos amigos desde que hicimos curso en la academia desde el año 1988. PREGUNTADO:* *indíqueme al despacho si lo sabe cómo estaba compuesta la familia del señor John Freddy Castellanos Parra CONTESTO:* *Su padre el señor Eliécer Castellanos, su madre la señora Fanny Parra, distinguí a los hermanos Janeth, Fanny y Edgar. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe a cuanto ascendía el salario del señor Jhon Freddy Castellanos para la época de los hechos e indique si usted tiene conocimiento que este colaboraba económicamente con su madre. CONTESTO:* *Para esa época el promedio de salario era aproximadamente \$1.100.000 que incluía el salario y la prima de riesgo, me consta que el mensualmente le ayudaba a la mamá la señora Fanny con trescientos mil pesos mensuales (\$300.000). Me consta porque en presencia mía, íbamos a la casa de la señora Fanny y este le hacía entrega de la ayuda. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe cómo era las relaciones familiares del señor Jhon Freddy Castellanos, con sus hermanos e indique, si lo sabe, si éstos realizaban algún tipo de actividad económica. CONTESTO:* *La relación entre hermanos era dentro de un ambiente normal de familia y se podía destacar que Freddy era la persona que siempre les colaboraba ya que para esa época los hermanos estudiaban, no se específicamente que estudiaba. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe si el señor Eliécer Castellanos, padre de Jhon Freddy convivía la señora Fanny CONTESTO:* *No, ellos son separados. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho como afectó moral, física y psicológicamente la muerte del señor Jhon Freddy Castellanos a su madre y sus hermanos. CONTESTO:* *Moralmente fue un desastre para ella, ya que era la mano derecha y Freddy era la persona que estaba al tanto de la situación y de las actividades de la señora Fanny. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe si la madre del señor Jhon Freddy Castellanos ejercía algún tipo de actividad económica. CONTESTO:* *No, ella no tenía trabajo. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe cómo era el señor Jhon Freddy Castellanos en sus relaciones sociales CONTESTO:* *Él era una persona bastante sociable, bastante afectuoso se destacaba por su honradez y su sinceridad. PREGUNTADO:* *Indíqueme al despacho si lo sabe cómo era la salud mental y física del señor John Freddy Castellanos antes de su muerte. CONTESTO:* *Lo considero como una persona normal. Era una persona fuerte normal gozaba de un buen estado de salud tanto física como psicológicamente. PREGUNTADO:* *Manifiésteme al despacho si usted como ex funcionario del DAS, conoce cual es el trámite administrativo cuando se sale a diligenciar una operación. CONTESTO:* *Según el manual de funciones del DAS todo procedimiento debe ejecutarse bajo una orden de misión de trabajo que es emanada por el Director, en este caso de la Dirección de Policía Judicial. PREGUNTADO:* *Usted sabe si el señor John Freddy Castellanos perdió la vida durante el diligenciamiento de la misión en cuestión CONTESTO:* *Si tuve conocimiento por información de la señora madre Fanny Parra, de igual manera fue un acontecimiento que fue publicado por todos los medios de prensa, radio y televisión.”*

Marlady Bogotá Torres:

“PREGUNTADO: *Infórmele al despacho si conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra y en caso afirmativo, como lo conoció, donde lo conoció y*

porque lo conoció **CONTESTO**: si lo conocí, yo estuve casada con el hermano de él, él era cuñado mío. Yo lo conocía hace aproximadamente 11 años. **PREGUNTADO**: Infórmele al despacho cuando conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra a que actividad laboral se dedicaba **CONTESTO**: él era agente antiexplosivos del DAS. **PREGUNTADO**: Infórmele al despacho si lo sabe como se encontraba compuesta la familia del señor Jhon Freddy Castellanos Parra **CONTESTO**: La directa: la esposa Mónica Caicedo, y los dos niños Jhon y Freddy. La mamá Luz Fanny Parra, los hermanos Lucy Castellanos, Fanny consuelo, Janeth y los hombres son Alejandro Castellanos y Edgar Castellanos. **PREGUNTADO**: Indíquele al despacho como era las relaciones familiares de la familia de Jhon Freddy Castellanos Parra. **CONTESTO**: Freddy visitaba a la mamá los fines de semana, compartíamos asados en la casa de él en Fontibón, otras veces en mi casa, para el 24 y 31 compartíamos fechas y los fines de semana había la frecuencia de compartir cosas, él fue padrino de mi niña en el bautismo, compartíamos en cumpleaños y así en eventos especiales. **PREGUNTADO**: Indíquele al despacho, lo que sabe y le conste de los hechos que generaron la muerte del señor Jhon Freddy Castellanos Parra, **CONTESTO**: Sé que lo hicieron cuando lo mandaron de comisión a Hacari él iba de Comisión y fue cuando nos enteramos que había un atentado que en el carro que él iba explotó y lo que salió por noticiero que no se quién era el que estaba emboscando, sé que Megateo de un grupo subversivo era el que estaba emboscando. **PREGUNTADO**: Indíquele al Despacho como recibió la familia del señor Jhon Freddy Castellanos Parra, la noticia de su muerte y manifieste si le sabe y le consta que este hecho afectara a su familia **CONTESTO**: Claro en el momento la conmoción la angustia primero porque no está la certeza que si sí, luego si se confirmó la muerte y los afecto porque era la muerte del hijo y del hermano y la tristeza profundo de la muerte tan inesperada y luego de la muerte. **PREGUNTADO**: Indíquele al Despacho como se afectó la vida familiar del señor Jhon Freddy Castellanos Parra a raíz de su muerte **CONTESTO**: Pues inicialmente la tristeza los invadió, sé que el DAS les presto la ayuda psicológico, el dolor, yo los veía anímicamente decaídos, tristes, melancólicos, decaídos y la impotencia y la rabia y todo como sucedió las cosas y la forma tan miserable como fueron acribillados. **PREGUNTADO**: Indíquele al despacho si antes de la muerte del señor Jhon Freddy Castellanos Parra, él le había manifestado algún miembro de su familia tener algún temor por la participación en las misiones a los cuales era enviado por el DAS. **CONTESTO**: Que a mí me conste no, sé que una vez comentaron que habían estado en una misión riesgosa y que les había contado lo que ocurrió en la misión, pero no se más."

Luz Mery Bajonero Hurtado:

"**PREGUNTADO**: Informe al Despacho los hechos que sepa y que le consten sobre el fallecimiento del detective Jhon Freddy Castellanos Parra **CONTESTO**: para el momento del fallecimiento de Jhon Freddy él se encontraba laborando en el grupo antiexplosivos del DAS fue seleccionado para participar en un operativo que se llevaría a cabo fuera de la ciudad de Bogotá, inicialmente no se sabía el sitio exacto por las mismas reservas del caso que el desempeñaba. El día 21 de abril nos enteramos por parte de los demás compañeros que en dicho procedimiento habían sido dados de baja diez funcionarios del Departamento entre los cuales se encontraba Jhon Freddy **PREGUNTADO**: Manifieste al despacho si sabe o lo constan las necesidades económicas a que se ha visto avocada la señora madre de Jhon Freddy Castellanos Parra por causa de su fallecimiento. **CONTESTO**: Si me constan tengo entendido que ella dependía en cierta parte de la ayuda económica que Jhon Freddy le suministraba toda vez que la señora Fanny tuvo que velar por el bienestar de sus hijos sola ya que no contaba con la colaboración del padre de los hijos de doña Fanny".

Elvira Huertas de Marín:

"PREGUNTADO: *Infórmele al despacho si conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra y en caso afirmativo, como lo conoció, donde lo conoció y porque lo conoció* **CONTESTO:** *Lo conozco de toda la vida porque él fue sobrino mío.* **PREGUNTADO:** *Infórmele al despacho cuando conoció usted al señor Jhon Freddy Castellanos Parra a que actividad laboral se dedicaba* **CONTESTO:** *Él trabajaba con el DAS. El trabajo con la entidad alrededor de 20 años.* **PREGUNTADO:** *Infórmele al despacho si lo sabe cómo se encontraba compuesta la familia del señor Jhon Freddy Castellanos Parra* **CONTESTO:** *Está compuesta de seis (6) hermanos contándolo a él, la madre Luz Fanny Parra Aramendiz.* **PREGUNTADO:** *Indíqueme al despacho si sabe y le consta si el señor Jhon Freddy Castellanos Parra asistía económicamente a su madre, señora Luz Fanny Parra Aramendiz* **CONTESTO:** *Si por vínculos familiares yo sé que él le colaboraba económicamente, yo sé que él le pasaba una mensualidad pero no sabría decir de cuánto.* **PREGUNTADO:** *indíqueme al Despacho cual es la actividad económica desarrollada por la señora Luz Fanny Parra Aramendiz* **CONTESTADO:** *Ella es pensionada de Telecom.* **PREGUNTADO:** *Indíqueme al despacho, si lo sabe si el señor Jhon Freddy Castellanos Parra era casado y si tenía hijos* **CONTESTO:** *Si, la esposa se llama Mónica y el matrimonio tenía dos (2) hijos.* **PREGUNTADO:** *Indíqueme al Despacho a que se dedicaba laboralmente la esposa del señor Jhon Freddy Castellanos Parra* **CONTESTO:** *Ella trabajaba pero yo no sé decir en qué ella trabajaba pero no sé en qué* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho si como consecuencia de la prematura muerte de Freddy Castellanos, la señora madre se vio abocada a pasar necesidades económicas y en caso afirmativo explique al Despacho lo que al respecto conozco* **CONTESTO:** *si ella se vio afectada porque él le ayudaba bastante económicamente, se vio afectada tanto económicamente como en lo espiritual.* **PREGUNTADO:** *Sírvase manifestar al Despacho como eran las relaciones de del señor Jhon Freddy Castellanos Parra con su madre y sus hermanos* **CONTESTO:** *Muy buena.* **PREGUNTADO:** *Manifestar al Despacho si usted tuvo conocimiento de los hechos que ocasionaron el fallecimiento de Jhon Freddy Castellano y en caso afirmativo y en caso afirmativo sírvase explicarlos* **CONTESTO:** *El 20 de abril de 2006 le hicieron una emboscada en un pueblo que se llama Acarí Santander en el cual resultó él muerto con los compañeros que iba.* **PREGUNTADO:** *Diga al despacho como se ha reflejado el sufrimiento moral que usted manifestó ha padecido la madre de Jhon Freddy* **CONTESTO:** *Ella desde ese momento ha sufrido muchísimo por la pérdida de su hijo pues él era todo para ella, él estaba muy pendiente de ella y eso lo ha afectado muchísimo a él que le ha tocado ir hasta el sicólogo.* **PREGUNTADO:** *Manifieste al despacho si usted tiene conocimiento si los hermanos de John Freddy al igual que su madre hayan sufrido moralmente y como se ha reflejado* **CONTESTO:** *Ellos también han sufrido muchísimo la pérdida de su hermano y se han sentido muy mal por ello".*

7. Adicional a lo anterior, se aportó copia de la hoja de vida del fallecido John Fredi Castellanos Torres, la que reposa en tres tomos como cuadernos pruebas aportados al plenario (3 CP) y del que se invocan los siguientes documentos relevantes:

- El señor John Fredi Castellanos Parra fue inscrito en el régimen especial de carrera del Departamento Administrativo de Seguridad en el cargo de detective agente grado 05 mediante Resolución No. 2134 de fecha 05 de julio de 1990.
- El 30 de noviembre de 1993 fue declarado insubsistente al señor Castellanos Parra del cargo de Detective Agente 208-05 de la Planta Global asignado a la Dirección General de Inteligencia.
- El 25 de noviembre de 1997 mediante Resolución 2760 se nombra al señor Castellanos Parra en el cargo de Detective Agente 208-06 de la Planta global Área Operativa.

- El 01 de junio de 2001 el señor Castellanos Torres se posesiona en el cargo de Detective 208-07 de la Planta Global, Área Operativa, Asignado a la Subdirección de Investigaciones Especiales Dependiente de la Dirección General Operativa, cargo para el cual fue nombrado el 29 de mayo de 2001, mediante Resolución 1147.
- Que el señor Castellanos Torres cursó: seminario internacional de unidades caninas, guía canino especialista en detección de explosivos, actualización en administración pública, Post Blas Investigation, Antiterrorism Assistance Program, Post Blas Investigation Course, Principios Básicos de Explosivos, Seminario de Técnicas Antiexplosivos y Manejo de Equipo Especializado.
- El 12 de agosto de 2004 mediante Resolución 0787 se concede comisión especial de estudios en el exterior. El 23 de noviembre de 2005 se confiere mediante Resolución No. 2134 nuevamente comisión especial e estudio en el exterior.
- El 12 de mayo de 2006 a través de Resolución No. 0486 se declara vacante el cargo de Detective Profesional 207-09 por la muerte del señor Fredi Castellanos Parra.

D. Del estudio de los expedientes disciplinario y penal

1. Por los hechos en los que resultó muerto el señor John Fredi Castellanos Parra, se tramitó investigación penal y disciplinaria, tal y como lo informan la Fiscal Especializada 56 UNDH-DIH en apoyo 42 (fl. 234 del cuaderno principal N° 2 del expediente) y Carlos Eduardo García Beltrán, funcionario de la Procuraduría General de la Nación (fl. 291 del cuaderno principal N° 2 del expediente), para tal efecto, se tendrán en cuenta los documentos que componen tales expedientes, así:

A. Expediente disciplinario (Cuaderno Prueba No. 5)

- ❖ Por solicitud de anónimos la Procuraduría General de la Nación – Dependencia Asesores Disciplinarios en Derechos Humanos del Despacho del Procurador General el 18 de diciembre de 2006 resuelve iniciar indagación preliminar y ordenar la práctica de pruebas, teniendo en cuenta la queja presentada de forma anónima el 17 de agosto de 2006 por hechos acaecidos el 20 de abril de ese año (fl.19-21).
- ❖ El 31 de enero de 2007 se adelanta visita realizada a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento Administrativo de Seguridad y en ella se ordena la suspensión de la actuación por el DAS seguida y su remisión inmediata al Despacho del Procurador General de la Nación (fl.25-27).
- ❖ El 19 de junio de 2007 se ordena la ampliación de la indagación por 6 meses más y la realización de diversas diligencias (fl.44).
- ❖ El 19 de junio de 2007 se realiza visita especial realizada a la Fiscalía Especializada número 42 de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH (fl.45-48), visita especial realizada en la Oficina de Derechos Humanos y Control Disciplinario de la Brigada Treinta del Ejército Nacional (fl.49-50). Visita Especial realizada en la Oficina B-2 de Inteligencia de la Brigada Treinta del Ejército Nacional (fl.51-52).

- ❖ Visita especial realizada a la Oficina de Operaciones S-3 del Batallón de Infantería No. 15 General Santander acta en la que se consignó: "se colocó a disposición la carpeta de archivo de apoyos aéreos hallándose los siguientes de importancia para la investigación: Solicitud de apoyo del 20 de abril de 2006 a las 14 horas No. 1981. Existe otra solicitud con la misma fecha y hora con número 1989. En la carpeta de radiogramas de resultados operacionales aparece la solicitud de apoyo aéreo No. 1986 a las 13.50 del 20 de abril. Aparece uno sin hora con número 1990. Al Revisar las órdenes de operaciones solo aparece una del 22 de abril para sacar los heridos denominada Aguijón", documentos de los cuales se saca copia (fl.66-73).
- ❖ Visita especial realizada en la Sección de Inteligencia S-2 del Batallón de Infantería No. 15 Santander y en esta se dispone recaudar como pruebas un archivo power point que contiene dos videos, así como, la declaración del Jefe de Inteligencia señor Sandro Mauricio Pérez Contreras y de ella se trae lo siguiente: "PREGUNTADO: Qué conocimiento tuvo usted sobre los hechos ocurridos el 20 de abril del año pasado, en los cuales perdieron la vida varios miembros del DAS y el Ejército CONTESTO: yo me encontraba de vacaciones y lo vi por noticias. PREGUNTADO: sabe usted que un civil que laboraba en este Batallón está detenido. CONTESTO: si escuche que un señor que trabajaba en Sistemas de nombre Giovanni no sé el apellido como que hacía parte del EPL. A él lo capturó el DAS" (fl.74-76).
- ❖ Mediante Oficio 01414 de fecha 20 de marzo de 2007 el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 15 Santander en la que remite copia de la hoja de vida del señor Tarazona Giovanni Ernesto cuya captura se presentó el 07 de diciembre de 2006 (fl.80-88)
- ❖ Se recaudó la declaración del Mayor Carlos Arturo Villegas (fl.103-105):

"PREGUNTADO. Cuánto tiempo lleva laborando en esta Batallón y qué cargos ha desempeñado CONTESTO. 23 meses y llegue como oficial de operaciones y desde el 29 de junio de 2006 me designaron como ejecutivo y segundo comandante del Batallón PREGUNTADO. Estaba en ejercicio de sus funciones para el mes de abril de 2006 CONTESTO. Si estaba laborando en la unidad, no estaba en licencia o vacaciones. PREGUNTADO. Usted recuerda la operación combinada o conjunta con el DAS., para el año pasado CONTESTO: yo estaba acá PREGUNTADO. Usted que recuerda de esa operación CONTESTO sencillamente el señor Coronel FARFAN oficial de operaciones de la Brigada inició con su planeamiento en la carta para lo cual trajo su propio equipo portátil y suboficial que le ayudaba a él, eso fue uno o dos días antes de los hechos. La noche anterior ya llegó un señor funcionario del DAS a cargo de los detectives, se dirigió al teniente coronel CASTAÑO, que era el comandante y le solicitó apoyo logístico en cuanto a combustible para los vehículos, sin precisar lugar al cual se iban a mover al día siguiente, recuerdo que eran como cinco o siete camionetas doble cabina. Posteriormente estos vehículos, al otro día, como a las seis de la mañana, a eso de las cinco y media o seis de la mañana salieron de la unidad, no más. PREGUNTADO. Dentro de los vehículos había un camión de estacas CONTESTO. No, yo no lo ví, de este escuché que lo mencionaron pero no lo ví, cuando estaban pidiendo el combustible pedían para un camión que llegaría posteriormente. PREGUNTADO Los servidores del DAS pernoctaron en esta unidad el día 19 de abril. Los vehículos quedaron en esta unidad esa noche CONETSTO. No. PREGUNTADO. Usted como oficial de operaciones de esta unidad tuvo que ver algo con el planeamiento de la operación del DAS y de la Brigada 30 CONTESTO. No, nada, a un capitán de aquí si lo invitaron a la operación porque él había estado en el terreno, él se llama SEPULVEDA OTERO PEDRO PREGUNTADO. Se les dio información sobre la operación y los antecedentes de inteligencia CONTESTO No. PREGUNTADO. Usted en esa época supo a qué iban los del DAS CONTESTO. No, solo supe que

iba a un área de la jurisdicción de este Batallón. PREGUNTADO. Hacen contrainteligencia en este Batallón CONTESTO. Si, en este momento y el año pasado también, ahora es manejada por el comandante del Batallón. PREGUNTADO. Usted sabe si se ha evidenciado fuga de información o infiltrados en esta unidad CONTESTO. Pues solo la información de un civil que trabajaba en sistemas pero eso lo supe después que fue capturado. PREGUNTADO De este Batallón quienes supieron las características de la operación que iba a realizar el DAS CONTESTO Solo SEPULVEDA y mi Coronel CASTAÑO RUIZ ORLANDO, eso se manejó con bastante reserva PREGUNTADO. Los helicópteros de apoyo permanecieron en esta unidad en esa fecha 20 de abril de 2006 CONETSTO Un Arpia, que era de la Fuerza Aérea".
(Resaltado fuera de texto original)

- ❖ Se realizó acta de visita especial en el área de Protección de la Seccional Norte de Santander y en esta se procede a revisar el libro de automotores – salida de vehículos- el cual fue abierto el día 11 de enero de 2006 del cual se toma copia (fl.106-148).
- ❖ Visita Especial realizada a la Coordinación Operativa de la Seccional DAS Norte de Santander cuyo objeto consistía en realizar el escrutinio de los planes operativos dictados entre el 10 y 20 de abril de 2006 para establecer si se coordinó, colaboró y orientó alguna operación en relación con la operación TROYA ordenada por la Dirección Nacional, sin embargo, no se halló ninguna operación relacionada con estas (fl.149). visita especial realizada en la Coordinación de Inteligencia de la Seccional Norte de Santander del DAS y en ella se dispuso como objeto: "tiene por objeto esta diligencia determinar si para el mes de abril del año pasado esta coordinación obtuvo, suministró o analizó información, junto con la dirección nacional sobre la operación Troya en la que perecieron varios funcionarios del DAS. se procedió a revisar el archivo magnético denominado registro de misiones en donde reposa la información de inteligencia sin que se encontrara información de inteligencia relacionada con la operación Troya. Informa quien atiende la diligencia que sobre esta operación existió hermetismo total de los funcionarios de Bogotá, que aquí nadie se enteró que iban a realizar ni para qué lugar iban, razón por la cual no se colaboró con dicha operación" (fl.150).
- ❖ Se recaudó la declaración del Teniente Bernardo Antonio Rozo Delgado el 23 de junio de 2007 (fl.151-153). y en ella se indicó:

"PREGUNTADO. Para el año pasado, en abril qué cargo desempeñaba usted dentro de las fuerzas militares CONTESTO. Comandante de destacamento de la AFEUR 7 PREGUNTADO. Qué significa esto CONTESTO. Agrupación de fuerzas especiales urbanas, adscritas a la segunda división, siendo comandante de agrupación ALARCON RODRIGUEZ NELSON, operacionalmente agregados para esa fecha a la Brigada No. 30 con sede en Cúcuta. PREGUNTADO. Usted participó en abril del año pasado en una operación con el DAS, en caso cierto sírvase hacer un relato de la planeación y ejecución de la operación CONTESTO. Si, empezó el día anterior esto es el día 19 de abril con movimiento motorizado que ordenó el B-3 de la Brigada a la ciudad de Ocaña, el cual iniciamos entre siete y ocho de la noche, llegando a Ocaña, a las una de la mañana, momento en el cual mi Capitán recibió la orden de alistar un equipo de asalto conformado por seis personas para lo cual se seleccionó a las personas que posteriormente fallecieron, en ese momento se desplazaron a la sala de operaciones del batallón Santander donde se hicieron las coordinaciones necesarias para la operación, yo como comandante de destacamento recibí la orden de tener tres equipos de asalto aéreo listos en el

helipuerto a partir de las cinco de la mañana, con equipo de asalto para efectuar un apoyo inmediato a las unidades que iban por tierra. Es decir de anotar que a esa reunión por parte de la agrupación asistió mi capitán ALARCON y los seis integrantes que iban a ir, nadie más. Nos quedamos en el helipuerto pendiente de cualquier orden sabiendo que ellos efectuaron reportes por teléfono satelital hasta las nueve de la mañana que fue el último reporte. Siendo las diez de la mañana una unidad del Batallón Santander manifestó haber escuchado unas explosiones, las cuales en su ubicación coincidían con el área donde estaba el personal del DAS y la AFEUR, a partir de allí se inició el plan de contingencia de tratar de ubicarlos por cualquier medio de comunicación posible lo cual no se logró. Siendo las once de la mañana me dieron la orden de embarcar en una aeronave e iniciar un vuelo para la ubicación y posible apoyo de la tropa que estaba en tierra, el vuelo lo terminamos aproximadamente a la una de la tarde sin ningún resultado es decir ubicar a la tropa, sobrevolamos el área. Regresamos a Ocaña. A las tres o cuatro de la tarde se presentó un combate con tropas del Batallón Santander que iban por tierra en busca del personal de la operación y a las cuatro de la tarde el Arpía detectó la ubicación del vehículo. PREGUNTADO. USTEDES ENTRARON EN COMBATE contesto. No. PREGUNTADO En donde está acantonada la AFEUR CONTESTO Aquí en esta Brigada. PREGUNTADO. Los del DAS, aquí en la Brigada le mencionaron a los integrantes de la AFEUR, sobre el propósito y finalidad de la operación militar CONTESTO. No, aquí en Cúcuta no hablamos con la gente del DAS y si lo hicieron en Ocaña, fue solo a los seis integrantes de la operación y a mi Capitán PREGUNTADO. Usted sabía qué iban a hacer y para donde iban los del DAS y los de la AFEUR. CONTESTO No, mis órdenes fueron precisas alistar y reaccionar en caso de necesidad. PREGUNTADO. Los miembros del AFEUR, que perecieron en la operación solo supieron de la misma en el batallón Santander. CONTESTO. Si, en el momento en que la iban a iniciar. PREGUNTADO A qué horas salieron del batallón CONTESTO. A las tres y media o cuatro de la mañana. PREGUNTADO. Usted vio el camión CONTESTO no, ni aquí ni en Ocaña”.

- ❖ Se realiza visita especial en el Comando de la Segunda División del Ejército Nacional y en ella se incorpora el expediente disciplinario que adelantara esta por la queja presentada y que corresponde a la indagación preliminar No. 006-06 la que fuera archivada por auto de fecha 24 de octubre de 2006 (fl.156-157).
- ❖ El Exjefe de Protección del DAS allega material probatorio a la Procuraduría General de la Nación relacionada con los hechos que dieron lugar a la muerte del agente del DAS relativo a esta actuación Judicial (fl.158-163).
- ❖ Reposo informe No. 277587-1 sobre cumplimiento de Misión 36 elaborado por el señor Campo Elias Insuasty (fl.168-171) y en la que se daba la siguiente información:

“... El día 18 de Abril a las 08.00 horas aproximadamente, de acuerdo al plan operativo, la comisión inicia el desplazamiento vía terrestre hacia la ciudad de Bucaramanga, transportándonos en el vehículo de placas HOK738 los funcionarios Campo Elias Insuasty Mahecha, Jhon Freddy Castellanos Parra del Área Antiexplosivos y dos funcionarios más de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, el funcionario José Gabriel González Amagara del Área de Verificación se transportó en otro de los vehículos de la comisión.

A las 19:30 horas llegamos a la ciudad de Bucaramanga y toda la comisión se hospeda en el Hotel Valle Real, al día siguiente 19 de abril sobre las 15:30 horas nos desplazamos por disposición de Jesús Antonio Rodríguez a la ciudad de Ocaña, llegando a la base militar de esta ciudad, en donde pasamos la noche programados para partir el siguiente día 20 de abril a las 05:00 horas. A esta hora empieza el desplazamiento el camión de la comisión, conducido por el funcionario Jesús Antonio Rodríguez González y acompañante de cabina el funcionario José Elvar Cárdenas Bedoya y en

la carrocería transportaban ocho funcionarios del Das, entre ellos mi compañero del Área de explosivos Jhon Freddy Castellanos Parra y seis del Ejército, posteriormente sobre las 6:00 horas empieza el desplazamiento del resto del personal de la comisión en sus diferentes vehículos hasta Aspasica en donde nos quedamos en el parque del pueblo a esperas de nuevas instrucciones por parte del señor Jesús Rodríguez, sobre las 10:00 horas aproximadamente escuchamos el eco de varias detonaciones e inmediatamente abordamos los vehículos junto con personal del ejército, desplazándonos hacia la vereda los Cedros por donde se dirigió el camión, unos metros adelante me baje del vehículo para revisar un puente vehicular, descartando la presencia de artefactos explosivos, continuamos el recorrido hasta un punto donde el personal del ejército nos manifiesta que ese lugar era delicado, puesto que días anteriores habían visto personas extrañas escondiendo algo sobre el borde de la carretera, de acuerdo a esa información procedo a revisar el sitio y todo el personal baja de los vehículos tomando posiciones estratégicas, en dicho lugar encuentro sobre el borde de la carretera por la bajada, un cable dúplex de color rojo y negro tapado con la maraña, empiezo a revisarlo y sigo su curso, encontrando una línea principal con dos ramificaciones sobre el filo de la carretera, sin cargas explosivas, procedo a seguir la línea principal, la cual conducía hacia el barranco, ubicando la punta sin ningún sistema de iniciación, dicha línea estaba adecuada para iniciar tres cargas explosivas simultáneamente, la cual recogí realicé un registro minucioso en este sector descartando la presencia de artefactos explosivos o fuentes de poder abandonadas en este lugar, realizando la revisión se observaron objetos como plásticos y latas de enlatados, lo cual indica la presencia con anterioridad de personas en dicho sitio. Una vez recogido el cable continuamos el desplazamiento, unos tramos en vehículo y otros a pie realizando revisiones del camino, hallándonos relativamente cerca al lugar donde se originaron la explosiones que escuchamos, estábamos avanzando a pie cuando fuimos emboscados, con dos cargas explosivas al filo de la carretera costado izquierdo y seguidamente hostigamiento con armas de fuego desde la montaña, respondiendo a dicho ataque, quedando como resultado de este hostigamiento un Cabo del ejército muerto, y heridos tres soldados y un funcionario del Das, obligándonos a retroceder para evacuar los heridos y buscar un sitio de protección apoyados por el helicóptero arpía, la retirada la realizamos en los vehículos, hallando un sitio que se acondicionó como helipuerto, durante la emboscada el capitán Sepúlveda del ejército y funcionarios del Das se estuvieron comunicando con los superiores. Se evacuan los heridos y el muerto por helicóptero, el resto de personal funcionarios del Das y la contraguerrilla quedamos en ese lugar donde pasamos toda la noche.

El día 21 de Abril alrededor de las 03:30 horas de la mañana, la contraguerrilla con el capitán Sepúlveda que estaba con nosotros, se desplaza por la maraña hacia el lugar donde estaba el camión, quedando con nosotros una contraguerrilla de refuerzo, sobre las 08:00 horas aproximadamente el capitán Sepúlveda comunica que encontró el camión totalmente destruido y varios cuerpos en el área. En horas de la tarde una vez acordonada la vía y el lugar de los hechos por el personal especializado del ejército, nos autorizan el ingreso al lugar del incidente llevando al personal del CTI, un fiscal y un técnico en explosivos del CTI Cúcuta quien adelanta la postinvestigación.

Una vez en el lugar de los hechos se observa que el camión quedó totalmente destruido y varios cuerpos alrededor, observando tres cráteres sobre la carretera dejados por la detonación de artefactos explosivos, los cuales indican que dos cargas fueron detonadas bajo del camión y la otra por la parte de atrás a unos 2 metros aproximadamente, hacia la orilla de la carretera, lado izquierdo se aprecian otros tres cráteres de menor tamaño que los anteriores dejados por la detonación de artefactos explosivos, indicando que en dicho lugar ocurrieron seis detonaciones.

La zona fue aislada por el personal de la diligencia y el técnico de explosivos del CTI, quien me pide la colaboración para revisar el área y descartar la presencia de posibles trampas, durante la revisión se observa un cable dúplex de color rojo y negro sobre el filo de la

carretera hacia el barranco, siguiendo el cable encontramos que a cierta distancia se encuentra enrollado parte del mismo con un flash en su extremo, el cual hizo las veces de explosor de las cargas, hacia el otro extremo, revisando la línea se observa que fueron conectadas varias ramificaciones, para activar los artefactos explosivos en forma simultánea.

Revisados los cráteres sobre la vía, nos indican que las cargas estaban enterradas con anterioridad al igual que el cable utilizado para su activación, las otras tres cargas estaban sobre el borde de la vía ocultas en la maraña.

Por el estado como se encontraron la mayoría de los cuerpos (varios de ellos reconocibles), se descarta que haya ocurrido una detonación en el interior del vehículo.

Alrededor de las 18:00 horas finaliza la diligencia, desplazándonos al lugar que fue acondicionado como helipuerto y desde allí son trasladados los cuerpos y elementos hallados junto el personal de la diligencia hacia la ciudad de Bucaramanga en helicóptero..."

- ❖ El 18 de septiembre de 2008 se ordena la ampliación de la versión a los señores Gabriel Alberto Sandoval Pavajeau y David Felipe Ortiz Moncada (fl.178)
- ❖ Se recibió ampliación de versión al señor David Felipe Ortiz Moncada el 2 y 27 de octubre de 2008 (fl181-186; 188-198) y en estas oportunidades se indicó:

(02 de octubre de 2008): "PREGUNTADO. Usted para el día 20 de abril de 2006 qué funciones desempeñaba en el D. A. S CONTESTO. Era coordinador de funciones de policía judicial igual que hoy. PREGUNTADO. Usted participó en la planeación y desarrollo de la operación para capturar alias Megateo CONTESTO. Sí, yo ayude a la planeación y estuve en la Ejecución PREGUNTADO. En la planeación de la operación cuál fue su función CONTESTO. Como coordinador de policía judicial informar al subdirector de investigaciones estratégicas de la solicitud del responsable del área GRAO y del responsable del área de seguridad pública, quienes solicitaban realizar una operación táctica para capturar a Alias Megateo, posteriormente junto con estos funcionarios estudiar el modo y la forma de realizar la operación presentada por el detective EDUARDO ALBARRACIN, además de acompañar al señor Subdirector a realizar las coordinaciones con el Ejército Nacional en las instalaciones de la Brigada 30 en Cúcuta. PREGUNTADO EN la parte de ejecución cuál fue su participación CONTESTO. Ingresar con el equipo de apoyo al sector donde se realizaría la operación partiendo desde Cúcuta, hasta el sitio donde ya se encontraba el Vehículo tipo Camión que había sido acondicionado para la misma y de ahí según lo planeado realizar el apoyo y facilitar la extracción del sujeto Alias Megateo, luego que hubiera sido capturado por el primer grupo. El Camión estaba en el Batallón Santander, de ahí debía salir detrás del camión y lo hice pero a una distancia prudente y por disposición del Doctor SANDOVAL, utilizando una fachada como escoltas o seguridad de una comisión de la presidencia que se encontraba en el sector. PREGUNTADO. El Camión estaba aquí en Bogotá y fue llevado a Ocaña CONTESTO. Fue preparado en Bogotá PREGUNTADO Cuanto tiempo se llevó la preparación del Camión CONTESTO. Por ahí unos ocho días, el camión lo consiguió el doctor SANDOVAL, prestado era como de la Armada Nacional y se le acondicionó un blindaje en el interior PREGUNTADO. Quine era el subdirector de investigaciones CONTESTO. Era el Doctor GABRIEL ALBERTO SANDOVAL PAVAJEAU. PREGUNTADO quienes eran los comandantes del GRAO y de seguridad Pública CONTESTO Uno era el señor ALBARRACIN, que murió en la operación y el otro era JESÚS RODRÍGUEZ, quien también murió en la operación. PREGUNTADO. Porqué causa o con razón a qué situación estos funcionarios a través de usted solicitaron la realización de la operación táctica CONTESTO. Porque EDUARDO ALBARRACIN, estaba llevando una investigación en contra de Megateo y por ser una misión

institucional de combatir la delincuencia, además ALBARRACIN, había manejaba una fuente infiltrada en la organización de Megateo. PREGUNTADO La solicitud de operación táctica fue presentada a usted en forma verbal o escrita CONTESTO Verbal porque por disposición Institución después de la planeación de la operación se debe generar una misión de trabajo y unos planes operativos para darle viabilidad y legalidad a la operación táctica. Es decir antes de la misión de trabajo no se cruzaron documentos sobre la solicitud de la operación. PREGUNTADO Usted era jefe directo de ALBARRACIN y de RODRÍGUEZ CONTESTO Si y mi superior el Doctor SANDOVAL. PREGUNTADO. Cuanto tiempo antes de la operación táctica o mejor de la realización de la operación, se presentó la solicitud verbal a usted CONTESTO. Quince días, por eso en esos quince días se planificó la operación, pero aclaro que también se contaba con la investigación que tenía ALBARRACIN, que estaba adelantándose con meses de antelación. PREGUNTADO. En la operación táctica su planeación, quienes participaron CONTESTO. Participaron el Doctor SANDOVAL, quien le habla, el señor JESÚS RODRÍGUEZ, el señor EDUARDO ALBARRACIN; en la primera etapa, porque esta operación le fue presentada al señor Director del D. A. S, Mauricio Peñate, y a los militares de la Brigada 30. PREGUNTADO Antes de prestar la operación al Director del D. A. S, quienes entre ustedes decidieron su realización CONTESTO. Todos los cuatro mencionados decidimos planeación, quienes participaron CONTESTO. Participaron el Doctor SANDOVAL, quien le habla, el señor JESÚS RODRÍGUEZ, el señor EDUARDO ALBARRACIN, en la primera etapa, porque esta operación le fue presentada al señor Director del D. A. S, Mauricio Peñate, y a los militares de la Brigada 30. PREGUNTADO Antes de prestar la operación al Director del D. A. S, quienes entre ustedes decidieron su realización CONTESTO. Todos los cuatro mencionados decidimos unánimemente realizar la operación lo mismo que la planeación de la misma, por los cuatro, además se contó con un detective, también muerto que conocía la zona porque conocía la fuente y había ingresado con ella a la zona con antelación, él murió en la operación y se llamaba... de apellido CÁRDENAS, JOSÉ ELVAR, él mismo aceptó la realización de la operación. PREGUNTADO Sobre la planeación de la operación se levantaron actas o todas las reuniones fueron verbales CONTESTO Fue verbal pero después de haber acordado la forma y elementos a realizar se le pusieron en conocimiento de las demás unidades que iban a participar en la operación, me refiero a otros detectives o funcionarios. Estos detectives aprobaron la realización de la operación y del método porque se encontraban de acuerdo y fueron en forma voluntaria a la realización de la operación táctica y como prueba de ello está que firmaron la misión sin objeción alguna. PREGUNTADO Cómo se escogieron los detectives que irían a la realización de la operación táctica para capturar a Megateo CONTESTO. Eran de varios grupos, era de la coordinación de Policía Judicial estaban a mi cargo, fueron escogidos por ellos mismos entre ALBARRACIN Y RODRÍGUEZ, conforme con sus calidades y fueron consultados sobre su disposición de ir o no ir. No se presentó una designación obligatoria fue voluntaria siempre y ellos escogieron, porque estas personas ya habían participado de muchos operativos similares y tenían una antigüedad y experiencia en la Institución..."

(27 de octubre de 2008): "PREGUNTADO. Sírvase decir al despacho que tiene que decir sobre el contenido de los escritos suscritos por el señor RODOLFO ENRIQUE BENITEZ QUINTANA, los cuales se le colocan de presente y que obra a folios 158 en adelante del cuaderno, original número uno disciplinario de la procuraduría. CONTESTO. Respecto del contenido del documento que se me ha puesto de presente tengo que hacer unas aclaraciones en lo relacionado a que si bien esta operación había sido coordinada por el D. A. S., desde mucho tiempo antes, el día anterior a su desarrollo se le puso de presente a los oficiales de la Brigada 30 y del Batallón Santander, quienes previas consultas y reuniones autorizaron y aprobaron el

desarrollo de la misma, indicando que la apoyarían con personal especializado en combate rural y con dos helicópteros artillados, por lo que este material y el personal de apoyo fue enviado de la Brigada 30 al Batallón Santander de Ocaña, por este mismo hecho el Doctor SANDOVAL, realizó otra reunión en dicho Batallón en horas de la noche de ese mismo día anterior a la operación, en donde se volvió a consultar la viabilidad de la misma y poniendo de presente que el apoyo sería mediante personal militar experto en combate rural y los aviones artillados del tipo Black Hawk y Arpia, aeronaves que cuentan con un poder de fuego alto y eficaz, por esta razón y teniendo en cuenta que el desplazamiento hacía el desarrollo de la operación sería a las cuatro de la mañana del día 20 de abril de 2006 el Doctor SANDOVAL, ordenó que todo el equipo humano y técnico del D. A. S., ingresara al Batallón a fin de protegerlos de cualquier incidente y conservar la reserva de la operación. Es de anotar que el personal de detectives que viajaron por tierra desde Bogotá utilizó para su desplazamiento camionetas y el Camión sólo fue abordado por los funcionarios al momento de iniciarse la misión es decir sobre las cuatro o más de la mañana. Este camión fue conducido de Bogotá al Batallón Santander por el detective JESÚS RODRIGUEZ, acompañado de los demás funcionarios que se desplazaban en las camionetas. Es de anotar que el Camión había sido aportado" en calidad de préstamo por la Armada Nacional, como ocho días antes. El camión llegó la noche anterior al desarrollo de la misión. Es de anotar que de Cúcuta al Batallón Santander yo me desplace vía terrestre por lo que no pude asistir a las reuniones llegando aproximadamente sobre las tres de la mañana es decir, como una hora u hora media antes que se iniciara la misión... el municipio de Aspacica, sitio desde el cual escuché una explosión pero al no ser muy clara pregunté si por ahí tronaba como fenómeno de la naturaleza a lo que algunos soldados me respondieron que eso había sido una explosión, en ese mismo instantes me comuniqué con el doctor SANDOVAL, para que ordenara despegar el Arpia, y revisara el sector, hecho este que sucedió al instante pero que en su recorrido esta nave no ubicó ni el camión ni un posible sitio de desastre. Traté de comunicarme con mis compañeros quienes no respondieron por lo anterior solicité autorización al Doctor SANDOVAL, para ingresar a la zona en búsqueda del camión y los detectives y los militares que en se encontraban, ya que si se trataba de una explosión la operación debería cancelarse. Acto seguido tal y como estaban conformados los equipos iniciamos un desplazamiento por la misma carretera en que se estaba desplazando el camión, utilizando equipos de Scanner radial, por los que más adelante a unos veinte minutos de haber iniciado el desplazamiento en búsqueda de los compañeros, se escuchaban comunicaciones referentes a que no permitieran nuestro ingreso a la zona, estas comunicaciones al parecer por el lenguaje y situación en que se daban pertenecían a los terroristas del E. P. L., que se encontraban en el sector, por esta razón se debieron adoptar medidas de defensa como la de desplazarnos a pje siguiendo las instrucciones del personal militar que nos acompañaba hasta un sitio conocido como Astilleros, en donde nos fue detonada una carga seguida de un hostigamiento con ráfagas de fusil y ametralladora y el lanzamiento de granadas en contra nuestra por lo que solicité mientras sostenía el enfrentamiento el apoyo del helicóptero Arpia, que no tardó más de cuatro minutos en apoyarnos, lo que nos permitió reorganizarnos y para este momento auxiliar a personal del Ejército y detectives que habían resultado heridos y lesionados en esta acción en donde yo me encontraba. Teniendo que buscar un sitio elevado para la evacuación de estos heridos, sitio que se ubicó a unos quince minutos de la emboscada de la que fuimos víctimas, permaneciendo en este sitio esa noche y teniendo en cuenta que se trata de un sitio inhóspito de difícil acceso y que no podíamos ser apoyados tomamos posición de seguridad y allí nos mantuvimos sin tener hasta ese momento conocimiento sobre la situación del primer grupo. Al siguiente día fuimos apoyados por gran cantidad de

tropa por lo que sobre las quince horas, en compañía del Fiscal de Derechos Humanos y personal del C. T. I., logramos ingresar al sitio donde habían sido masacrados la primera comisión teniendo que mediante lazos y demás sacar los cuerpos de los funcionarios muertos para que les realizaran la inspección al cadáver por parte del C. T. I., tras este acto condujimos los cuerpos hacia el sitio que habíamos acondicionado como helipuerto la noche anterior extractando los cuerpos, al Fiscal y el personal del C. T. I., quedándome en ese mismo sitio hasta el día siguiente cuando hizo presencia en este sector y vía helicoportada el Doctor Sandoval, con quien en reunión previa se inició la marcha para salir del sector apoyados por un helicóptero Arpía. A partir de ese momento la Fiscalía 42 de Derechos Humanos inició las indagaciones pertinentes. Quiero aclarar que el vehículo camión si era blindado por arriba y por los cuatro lados más no por debajo porque ahí estaba la carrocería...PREGUNTADO. El camión iba adelante no iban avanzadas para explorar la vía CONETSTO Si iba adelante pero se tenía una persona infiltrada dentro de la organización criminal. PREGUNTADO. El día tres de abril de 2006 usted fue a realizar alguna operación a Hacarí CONTESTO No, yo fui hasta Cúcuta, es que con operación antisequestro y fueron miembros del D. A. S., al sector pero yo no tuve nada que ver en eso. A ese sitio ingresó fue el señor JOSÉ ELVAR CÁRDENAS BEDOYA, pero se abortó porque hubo combates, no me acuerdo de la fecha, en esa ocasión el Ejército acompañó a este detective, fue él solo con el Ejército ya que ese detective era quien conocía la fuente y era quien había ingresado al sector y había hablado con Megateo, y era quien manejaba la fuente infiltrada en la organización criminal. PREGUNTADO. Usted sabe cual era el objeto de esta misión de CÁRDENAS BEDOYA CONTESTO la misma que era capturar a Megateo, PREGUNTADO usted sabía que ellos o sea CÁRDENAS BEDOYA, fueron descubiertos por los efectivos del E. P. L., CONETSTO Si, fui informado por el detective y la misión se abortó porque hubo como un hostigamiento a esa comisión, de eso fui informado para la nueva misión, por eso el señor CÁRDENAS, que estuvo en la planeación de la segunda misión conocía el terreno el área y el enemigo. PREGUNTADO. Para la planeación de la segunda misión se discutió o se planteó con relación a este suceso de la primera misión, la posible revelación o descubrimiento de los guerrilleros de la operación del D. A. S. CONTESTO. Se discutió el tema pero se llegó a la siguiente conclusión por parte del mismo detective CÁRDENAS: Que teniendo en cuenta que este primer desplazamiento había sido por la montaña a pie con el Ejército y que en ese sector de selva delinquían varios frentes de las Farc, E.L.N y E.PL., sería imposible volver a entrar a pie por la montaña, ellos nunca hablaron que hubieran sido descubiertos, que tuvieron un combate que era normal en esas áreas con la presencia del Ejército. PREGUNTADO ese primer operativo para Capturar a Alias Megateo, fue planeado por el Ejército CONTESTO Si, CÁRDENAS, iba como guía. Según tengo entendido el combate fue lejano no hubo enfrentamiento cercano y directo ni hubo heridos. El capitán que iba decidió que se devolvieran. PREGUNTADO. En esa primera misión para capturar a Megateo, usted dijo que fue a Cúcuta, sírvase indicarle a la Procuraduría que fue a hacer en relación con la operación CONTESTO. A hablar con un General que no me acuerdo el nombre pero que era el Comandante de la Brigada 30, sobre Alias Megateo eso iba a hablar a informarle. PREGUNTADO usted conoció la fuente infiltrada en la organización de Alias Megateo CONTESTO. No, no me acuerdo haberla conocido. PREGUNTADO A las ocho y veinte minutos de la mañana del día 20 de abril de 2006, el Doctor SANDOVAL PAVAJEAU, recibió una comunicación de un oficial del Ejército que le informaba que el Camión del D. A. S., había pasado por Hacarí, que a él le habían informado por radio, usted se enteró en esa fecha y en esos momentos de esta situación CONTESTO. El sitio no era Hacarí, eso se llama La Playa de Belén, que es antes de Hacarí, yo me enteré en el sitio de la Playa porque yo iba por ahí, yo me enteré que muy probablemente la Policía había parado el Camión, es que yo paré en

ese pueblo con la comisión esa, un policía comentó que si éramos del mismo grupo que había pasado adelante. PREGUNTADO usted sabe a qué horas estaban en La Playa de Belén CONTESTO. No sé. PREGUNTADO. Usted le comento por radio o celular al Doctor SANDOVAL PAVAJEAU, esta situación de la que usted se enteró en la Playa de Belén CONTESTO. No me acuerdo y ahí las comunicaciones son malas. No me acuerdo si le dije o no le dije PREGUNTADO. Usted para comunicarse con SANDOVAL PAVAJEAU y los del grupo de adelante, los del camión, que equipos de comunicación portaba CONTESTO. Portábamos radios de los que usa el D. A. S., que son GP 300 pero en esa zona no son eficaces, llevábamos un satelital, creo que yo llevaba un satelital, el radio del Ejército, yo llevaba mi celular y era tecnología comcel y allá no servía en su momento. PREGUNTADO SANDOVAL PAVAJEAU, le informó a usted sobre la comunicación de un oficial del Ejército que indicaba su preocupación por que a él le habían comentado por radio que el camión del D. A. S., había pasado por Hacarí y que ello colocaba en riesgo la operación porque a veces la organización de Alias megateo podía escuchar estas comunicaciones CONTESTO. Tuvo que haber sido, lo que sí sé es que durante todo el trayecto traté de comunicarme con el personal que iba en el camión pero nunca tuve comunicación con ellos. PREGUNTADO ustedes los del segundo grupo, los de apoyo y quienes tenían la estrategia de confundirse con los funcionarios del gobierno que iban a Aspacica a qué horas salieron del Batallón Santander ese 20 de abril de 2006 CONTESTO. Después de las seis de la mañana, después del camión pero nosotros íbamos en camionetas mucho más rápidas. PREGUNTADO. Desde que usted salió del Batallón Santander hasta el momento en que escuchó la explosión nunca se pudo comunicar con los del camión CONETSTO. Nunca me pude comunicar con ellos, continuamente les estaba marcando, inclusive cuando sonó la explosión traté de comunicarme con ellos para saber que estaba pasando pero fue infructuosa...”

- ❖ Se recibió ampliación de versión Gabriel Alberto Sandoval Pavajeau el 30 de octubre de 2008 (fl.199-203) y en ella se indicó:

“...PREGUNTADO. Ustedes antes del día 20 de abril de 2006, los días anteriores, verificaron la viabilidad de las comunicaciones en el sector CONTESTO. Esta fue una operación que se había empezado a gestar desde enero de 2006 donde logramos infiltrar un agente nuestro en la organización de Alias Megateo nuestro agente hizo las verificaciones de qué medios de comunicación funcionaban en la zona, de todos modos y por precaución de las unidades llevábamos celulares de todas las empresas, avantel y teléfonos satelitales, radios Scanner y obviamente los radios de comunicación de las fuerzas especiales. Esta información se rindió al congreso con el Doctor PEÑATE, y consta en diapositivas las cuales adjunto en fotocopias. El expositor adjunta 14 folios. PREGUNTADO. JOSÉ CÁRDENAS, trato o llevó a cabo una operación previa para capturar a Alias Megateo CONTESTO. Él fue a realizar una operación con el Ejército y llegaron hasta cierto punto y fueron detectados, el Ejército manifestó que no podían continuar con la operación PREGUNTADO. Usted se enteró si en esta oportunidad se presentaron combates CONTESTO. No sé PREGUNTADO. JOSÉ CARDENAS, era el funcionario infiltrado en la organización de Megateo. CONTESTO Si, PREGUNTADO. A pesar del fallido intento de la operación previa para capturar a Megateo con el Ejército en los primeros días de abril de 2006, se seguía conservando la reserva de la operación CONTESTO. Si porque este era un patrullaje de rutina del Ejército y CÁRDENAS, solo iba como guía y además la segunda operación era con fuerzas especiales y la fuerza aérea. PREGUNTADO. La primera operación, la fallida, contaba con el aval de los directores del D. A. S., o fue iniciativa propia de CARDENAS CONTESTO. No, ningún detective puede salir a una misión por iniciativa propia; esta operación fue comunicada y autorizada, pero era una operación del Ejército y él solo daba la información y es que nosotros no la capacidad para Operara (sic) en zonas rurales y con presencia de grupos armados ilegales, pero siempre

solicitamos apoyo de la Fuerza Pública. PREGUNTADO. A pesar de la fallida primera operación CÁRDENAS, expresó su confianza y aprobación para la realización de la segunda misión el 20 de abril de 2006 CONTESTO Sí señor. PREGUNTADO. Alguno de los miembros del D. A. S., que fueron a la misión del 20 de abril de 2006, reprobó o cuestionó la operación o se negó a asistir CONETSTO. No, todos fueron voluntariamente, por el contrario el detective JOSÉ GABRIEL GONZALEZ, estaba muy molesto porque al principio no estaba incluido en la misión y él fue de los que murió, incluso me busco para que lo incluyera para ir a la misión. (...) PREGUNTADO. Usted todo el tiempo estuvo en el Batallón Santander CONTESTO. Sí, mientras se desarrollaba la misión y me comunicaba con ellos, hasta que sucedieron los hechos cuando me informaron que había sonado una explosión, traté de comunicarme con ellos y no fue posible y fue cuando sugerí que salieran las naves y efectivamente sallo el Arpía y yo Salí en el Arpía y le dije a la gente nuestra que entraran en el sitio. Cuando Salí en el Arpía no vimos nada. Salimos en el Arpía como a las nueve de la mañana, no me acuerdo bien de la hora. PREGUNTADO. Usted tiene un registro de la última comunicación con el grupo del camión CONTESTO. No, la última fue como a las ocho de la mañana hablé con JESÚS RODRIGUEZ, me dijo que todo estaba bien, el infiltrado CÁRDENAS, iba al lado, JESÚS, iba manejando. Teníamos todo programado, él tenía pase por si lo paraba la policía, cambiábamos las placas del camión en cada municipio, o sea placas de la zona, tenían una historia o fachada en caso de ser abordados por personas extrañas. Es más estas operaciones ya las habíamos hecho en otro sitios y habían sido exitosas. (...) PREGUNTADO. Hay dos hechos que aparecen en la indagación disciplinaria que evidenciarían la pérdida de la reserva de la misión y están referidos a que algún miembro del Ejército indicó por radio que el camión con los miembros del D. A. S., había pasado por Hacarí y el otro hecho es relativo a que en La Playa de Belén algunos Policías le indicaron a los del segundo grupo que si ellos eran del mismo grupo de los D. A. S del Camión. Sírvase decirle a la Procuraduría si usted se enteró en su momento de estas dos situaciones CONTESTO. Eso es cierto que me lo comentaron. El primer hecho o sea el del Ejército me lo dijo un Coronel es que yo estaba con él en el Batallón Santander y me dijo que lo habían llamado por radio y alguien le dijo que había pasado el Camión del D. A. S. y del segundo hecho o sea lo de la Playa, me enteré después de los hechos, no me acuerdo qué detective me dijo esto, pero fue después de los hechos y vimos el álbum de todos los policías de la estación pero no los reconocieron entonces no se sabe si eso es verdad o no (...)(Resaltado fuera de texto original).

- ❖ El 06 de mayo de 2009 la Fiscalía General de la Nación realiza inspección judicial al proceso disciplinario adelantado por la Procuraduría General de la Nación (fl.221).
- ❖ El 29 de mayo de 2009 la procuraduría decide evaluar la indagación preliminar y con base en la información recaudada se ordenó el archivo definitivo de la indagación en razón a que no se estableció conducta disciplinaria ni falta alguna por parte de los servidores Gabriel Alberto Sandoval en calidad de Subdirector de Investigaciones Estratégicas del DAS y David Felipe Ortiz Moncada Coordinador de Policía Judicial del DAS (fl.222-251).

– Expediente Disciplinario (Cuaderno Prueba No. 6⁸)

⁸ Contiene copia de la actuación administrativa disciplinaria iniciada por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

- ❖ El 24 de abril de 2006 se apertura por parte del DAS indagación preliminar en averiguación de responsables (fl.2-5)
- ❖ El 02 de mayo de 2006 se ordena la práctica de pruebas (fl.26).
- ❖ El 25 de abril de 2006 se presenta el informe ejecutivo de la operación "TROYA" (fl.94-103) y en esta se consigna la siguiente información:

"Miércoles, 19 de abril de 2006

8:30:00: Se inicia reunión en las instalaciones de la Brigada 30, BR 3, El Subdirector de Investigaciones Estratégicas, Gabriel Alberto Sandoval y el Coordinador de Policía Judicial, David Felipe Ortiz con el TC. Ever Farfán Sandoval, Jefe de Operaciones Brigada 30 y el TC. Juan Carlos Chacón Donoso, Oficial Inteligencia Trigésima Brigada 30 del Ejército Nacional, aún sin confirmación de los helicópteros. Se reunirán a las 13:00 horas del mismo día.

16:00:00: Hace su arribo a las instalaciones de la Brigada, el helicóptero Arpia, se reúnen el capitán de la aeronave, el Subdirector de Investigaciones Estratégicas, Gabriel Alberto Sandoval y los dos Tenientes Coronales, acordando que se desplazarán a Ocaña donde dejarán el puesto de mando, por la cercanía al sitio y el otro vuelo de apoyo será puesto en Ocaña, por esto los seis funcionarios del DAS, solicitan una camioneta prestada a la Seccional Norte de Santander, además de seis fusiles, por orden del Subdirector de Investigaciones Estratégicas, Gabriel Alberto Sandoval, saliendo a las 17:00 horas al municipio de Ocaña, por la ruta Sardinata - Convención, así mismo del comando de las AFEAUR, arribando a las 23:00 horas. Entre tanto el Subdirector de Investigaciones, Gabriel Alberto Sandoval realiza reunión con el comandante del Batallón Santander de Ocaña. Todas las unidades, con excepción del Subdirector de Investigaciones, Gabriel Alberto Sandoval, Coordinador de Policía Judicial, David Felipe Ortiz, Responsable Área de Seguridad Pública y Antiterrorismo, Jesús Antonio Rodríguez y el detective Oliverio Cañón, pemetan en el Batallón Santander de Ocaña.

Jueves 20 de abril de 2006

5:00:00: Se realiza reunión con todas las unidades que viajaron, coordinando los últimos detalles, se embarcan en el camión los funcionarios JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, quien conduce el camión, OLIVERIO CAÑÓN GARCIA, JOSE ELVAR CARDENAS BEDOYA, LUIS EDUARDO ALBARRACIN QUINTANA, ALEXIS LOPEZ RIOS, JOSE MANUEL AGOSTA SANCHEZ, RUBEN DARIO VACA VARGAS, DUBIAN ANDRES MONCADA, JHON FREDY CASTELLANOS, JOSE GABRIEL GONZALEZ AMAGARA y seis soldados de fuerzas especiales del Ejército Nacional, con su armamento de dotación y medios de comunicación, como avanteles y radios, además armas de apoyo, scanner para interceptar comunicaciones, dos satelitales.

6:00:00: Parte el apoyo terrestre rumbo a Hacarí.

7:30:00: Aterriza helicóptero apoyo transporte de tropa.

7:40:00: Se comunica la fuente informando que toda marcha según lo planeado y se encuentra el cielo despejado.

8:00:00: Se comunica JESUS ANTONIO RODRIGUEZ, Responsable Área de Seguridad Pública y Antiterrorismo, manifestando que el clima es apropiado y se le informa que el helicóptero de apoyo y el clima en el otro sitio es el adecuado, continuando con la operación.

8:20:00: El Teniente Coronel Ever Farfán Sandoval, Jefe Operaciones Brigada 30, manifestando que recibió un reporte por el radio base desde Hacarí, donde informaban que acaba de pasar un camión del DAS con tropa, así mismo, me comunica que eso no le gusta porque los delincuentes tienen facilidad y equipos para escuchar las comunicaciones del ejército, "ahora seguro nos voltean el camión".

8:30:00 Trato de comunicarme con el funcionario Jesús Antonio Rodríguez González, sin lograrlo, así mismo con el otro puesto de control.

9:40:00 Reporta el Coordinador de Seguridad Rural, José Ignacio Bustos Hernández, que escucha seis detonaciones.

9:45:00 Despega el helicóptero Arpia y el de apoyo, para realizar sobrevuelo.

10:30:00 Se regresa a Ocaña a la base del Batallón Santander, llama la y fuente que si vamos a cumplir la cita.

10:32:00 Despega el Arpia y el de apoyo, ordenándosele al Coordinador de Seguridad Rural, José Ignacio Bustos Hernández señor Bustos, que ingrese a la zona para prestar apoyo.

12:30:00 La patrulla de apoyo encuentra en el sector, dispositivo eléctrico para la instalación de tres (03) minas, siendo inactivado por el funcionario de antiexplosivos CAMPO ELIAS INSUASTY MAHECHA.

14:00:00 En el sitio Astilleros dos, es emboscada la segunda comisión, a cargo del Coordinador de Policía Judicial, DAVID FELIPE ORTIZ MONCADA, por medio de la explosión de dos cargas dirigidas y ráfagas de fusil, como resultado la muerte de un suboficial del ejército, tres soldados y un detective heridos.

16:00:00 Se toma dominio de una meseta elevada, donde se improvisa un helipuerto, asegurado por funcionarios del ejército y del DAS, a donde se trasladan los heridos y los cuerpos de los muertos.

16:30:00 Se evacua personal herido y se desocupa la zona, el detective lesionado JHON FREDY AVILA MANCERA, es trasladado al municipio de Ocaña, en el helicóptero del Ejército Nacional.

18:30:00 Se recibe llamada de la Directora General Operativa, Luz Marina Rodríguez Cárdenas, informando que fue interceptada comunicación telefónica desde Bogotá, en la que se presume un ataque a la comisión que se encuentra todavía en el área.

22:30:00 Mediante un scanner, se intercepta comunicación de los delincuentes, diciendo que portan las móviles para atacar a los atrincherados y que "que van a hacer con los rolos."

- ❖ El Plan Operativo TROYA, fue elaborado el 17 de abril de 2006 (fl.106-109) y en este se dispuso:

"(...) MISIÓN.

El Área de apoyo operativo, con conocimiento de las Directivas, y con apoyo operativo, componente Ejército, efectuará operación en la región de Aspacica. Acari, San Antonio de la Veda y alrededores, tendientes a detectar, ubicar y capturar al citado sujeto, al igual que otras personas que le acompañen, así mismo la incautación de material de Guerra en intendencia y demás elementos que demuestren la actividad ilícita que ejecuta.

EJECUCIÓN.

La Operación inicia a partir del día 18 hasta el 24 de abril del año en curso, el Área de Apoyo Operativo, en desarrollo de la Operación "Troya" coordinará con cada uno de los funcionarios adscritos a la subdirección de Investigaciones Estratégicas. Grupos de Policía Judicial y Seguridad Rural, Subdirección de desarrollo tecnológico, prensa y mecánicos así como también con personal de apoyo del ejército nacional y Fuerza Aérea acantonados en el Departamento del Norte de Santander y que ejecuta operaciones en el área anteriormente descrita

UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

El sector donde se desarrollará la operación Troya se encuentra en zona rural del departamento de Norte de Santander.

PUNTOS CRÍTICOS.

El enemigo tiene injerencia directa sobre la zona donde se llevarán a cabo el operativo a adelantar, concretamente el EPL, quienes cuentan con cordones de seguridad e información directa de parte de la población civil."

- ❖ El 04 de mayo de 2006 se tomó declaración de los siguientes sujetos:

La señora Luz Marina Rodríguez Cárdenas Directora General Operativa del DAS (fl.114-119)

"PREGUNTADO. Diga al despacho que funciones cumplió respecto a este procedimiento. CONTESTO. Como Directora Operativa conocí la información

presentada por los detectives JOSE CARDENAS y LUIS ALBARRACIN toda vez que esta información es de interés para el DAS y la función misional ordenada por la Presidencia de la República para el DAS que se contemplan en las metas presidenciales en este caso captura de cabecillas, desvertebramiento de estructuras, entre otras esta información revestía interés toda vez que estaba dentro de los objetivos misionales, es así como di instrucciones a estos Detectives de que evaluaran si tuviera en cuenta la fuente humana que suministraba la misma estuviera inscrita de la cual efectivamente fuentes humanas emitió un concepto favorable, es así como posteriormente se continuó trabajando emití la misión correspondiente, se ordenó elaborar el plan operativo que se encuentra en el expediente. Con antelación a dicha operación y con el fin de llevar a cabo la misión puse en conocimiento del Director del DAS, la relevancia de esta información la cual ya estaba judicial izada y reunía los requisitos para poder operar obviamente que se tenía que hacer con Ejército, teniendo en cuenta el lugar a llevarse a cabo y la importancia para la seguridad del Estado, es así como visitamos con el Director, los Detectives FELIPE coordinador de Policía Judicial y el Detective ALBARRACION al Ministro de Defensa, donde nos contactamos inicialmente con el General OSPINA comandante de las Fuerzas Militares, quien manifestó que era bueno trabajarla con el General LOZANO, comandante brigada 30 de Norte de Santander, posteriormente viajaron los Detectives a hablar con el General desde Cúcuta donde se comenzaron a realizar las coordinaciones con Ejército y Fuerza Aérea, luego el Doctor SANDOVAL asumió directamente la coordinación de la operación en Cúcuta, para lo cual se seleccionaron por voluntad propia treinta funcionarios, por voluntad propia, obviamente para este caso se buscaron perfiles y como siempre este grupo que participó en la operación es el mismo que han participado en los innumerables operativos que hemos realizado en diferentes regiones del país tanto en el área rural como urbano.(...)"

El señor J.C.H.L quien ostentaba el cargo de agente secreto del DAS (fl.120-123):

"PREGUNTADO. Manifieste al despacho que cargo y función desarrolló usted en el DAS para el mes de abril de 2006. CONTESTO. Yo laboro en la oficina de prensa y para ese mes me encontraba asignado a esa oficina yo voy a grabar los operativos de los diferentes grupos del DAS, a nivel nacional y varios compañeros apoyamos a las diferentes Seccionales y oficinas en los operativos. PREGUNTADO. Manifieste al despacho si usted participó en la "Operación Troya, el día 20 de abril de 2006, en el sector Hacari (Norte de Santander). CONTESTO. Si participé. PREGUNTADO. Diga al despacho que superior jerárquico ordenó el desarrollo de dicho operativo. CONTESTO. Yo creo que esa operación estaba autorizada y supervisada por la Doctora LUZ MARINA RODRIGUEZ, me encontré con el Detective ALBARRACIN jefe del GRAO y me comentó que me alistara para un operativo que tenían en Norte de Santander, le comente a mi Jefe OSCAR GALVIS CAÑAS, jefe de prensa y me dijo que listo, que estuviera pendiente. PREGUNTADO. Diga al despacho que superior jerárquico planeó el desarrollo de dicho operativo. CONTESTO. A mí me comentó ALBARRACIN y él estuvo en las reuniones con FELIPE coordinador de policía Judicial y con el Doctor GABRIEL SANDOVAL, me imagino que era para comentarle lo del operativo, la misión que yo firme era del grupo GRAO, entonces presumo que era ALBARRACIN. PREGUNTADO. Diga al despacho qué superior jerárquico le ordenó a usted participar en dicho operativo y bajo qué condiciones. CONTESTO. El Jefe de Prensa OSCAR GALVIZ me autorizó para apoyar ese operativo desde el punto de vista de prensa y obviamente la misión de trabajo No. 022 suscrita por el GRAO de la subdirección de investigaciones estratégicas, la cual firmé .PREGUNTADO. Diga al despacho que funciones cumplió respecto a este procedimiento. CONTESTO. Mi misión era grabar el operativo desde el camión que explotó, pero a última hora me pasaron a otro vehículo teniendo en cuenta que en el camión llevaban dos cámaras de video, era MONCADA y OLIVERIO y quedamos en que ellos me regalaban las imágenes que grabaran y yo posteriormente grabaría el resto. PREGUNTADO. Mediante Auto No. 97621-7 del 02 de mayo de 2006,

dentro de la Indagación Preliminar radicada No. 252/2006, el despacho ordenó escucharlo en declaración juramentada para que como partícipe de dicha operación explique las circunstancias, antecedentes, concomitantes y subsiguientes a la "Operación Troya, así mismo explique todo lo que sepa o le conste al respecto. CONTESTO. Antes de que saliéramos de la ciudad de OCAÑA (Norte de Santander), yo no tenía conocimiento de cuál era el objetivo del operativo ni el lugar donde se iba a realizar, eso yo salí manejando una camioneta rodeo de placas IUA-002, salimos del batallón llegamos a un pueblo llamado la playa, íbamos todos uniformados acompañando el Ejército, ahí se recogió a un Alcalde de la Playa de ahí nos fuimos para otro pueblo llamado ASPACICA, ahí desayunamos eran como las nueve y media de la mañana, estábamos hablando y unos compañeros estaban mirando con binóculos y otros escaneando comunicaciones, estábamos allí cuando escuchamos como cinco o seis explosiones fuertes, de ahí nos subimos a los vehículos a verificar lo que estaba pasando, ahí se comentó que posiblemente le había pasado algo al camión donde iban los diez funcionarios del DAS, ellos se comunicaron con el Doctor SANDOVAL para informarle lo escuchado y el manifestó que iba salir en el helicóptero arpa a verificar que estaba pasando, de ese pueblito seguimos por la carretera y llegamos a una Y, es decir una intercepción, y ahí estaba FELIPE coordinador de policía judicial, y nos comunicó que se había comunicado con el Doctor SANDOVAL y que le había dicho que había visto una camión azul caminando, de ahí nos fuimos a HACARI después tomaron la determinación de ir hacia el lado derecho de la vía y seguimos, íbamos con todas las medidas de seguridad, la camioneta que yo conducía quedó de últimas ya pasadas más de dos horas escuchamos disparos y el helicóptero arpa empezó a disparar y en la parte de atrás donde yo estaba se escucharon dos detonaciones que según los soldados eran granadas, ahí estuvimos unos minutos protegiéndonos y me subí a la camioneta y anduve como 800 metros y me encontré con una camioneta que iba en la caravana con unos soldados heridos, ahí filme esa situación, salimos de ahí por un sitio conocido por el capitán comandante de los soldados para sacar los heridos en los carros, ahí llegamos a un cerro, se comunicaron por radio con el Ejército para darle las coordenadas, después llegó un helicóptero, se llevó los heridos y un cabo fallecido, y esa noche nos quedamos en ese lugar, el capitán se fue con los soldados a un sitio donde supuestamente estaba el camión, el compañero de inteligencia que llevaba el escáner, alcanzó a escuchar comunicaciones donde decían que "que hacían con los chachacos", nosotros guardamos la esperanza de que ellos estaban bien, al día siguiente llegó más Ejército, la Fiscalía y por conversación que tuvo el capitán con un teniente que nos había llegado a apoyar que habían encontrado el camión y que había encontrado cuatro funcionarios del DAS muertos, que más tarde daba mayor reporte, ese día llegamos como a las tres de la tarde al sitio donde estaba el camión, empecé a grabar y filmé todos los destrozos del camión y de los cuerpos que se hallaban en el lugar, de ahí sacamos los cuerpos mutilados de varios funcionarios en una camioneta al lugar donde estábamos inicialmente y de ahí los sacaron en helicóptero, esa noche dormimos en el lugar al otro día llegó el Doctor SANDOVAL, nos reunió a todos para saber que hacíamos con los vehículos por temor a que el camino de regreso estuviera minado, tomamos la decisión de devolvernos en los vehículos del DAS, se habló con el Ejército y mandaron una caravana de soldados a asegurarnos la vía, después salíamos los del DAS, y una contraguerrilla nos custodiaba, y nos regresamos a OCAÑA, de allí salí en helicóptero a Bucaramanga y de allí en avión a BOGOTÁ.

PREGUNTADO. Manifieste al despacho cuales eran los elementos logísticos que se tenían para el desarrollo de la misión. Explique con detalle. **CONTESTO.** Observé el camión que estaba blindado con láminas de acero, y tenía guacales de madera por los lados, los vehículos que venían de Bogotá, llevaban armas fusiles y pistola de dotación, los del ejército llevaban una M-60, iban los de explosivos del DAS, todos uniformados, llevaban raciones de campaña, metras con silenciador, radios, celulares, teléfono satelital, equipos de primeros auxilios, las cámaras de video, granadas, eso en términos generales... **PREGUNTADO.** Conforme a la publicación realizada en el periódico "El Tiempo", el día 28 de abril de 2006, se aduce lo siguiente: "...El detective que se había hecho pasar por traficante de armas había advertido al DAS que un recodo del camino que conducía a la casa de 'Megateo', el jefe del EPL señalado de ser el rey de la coca en Hacari

(Norte de Santander), estaba plagado de minas...", igualmente, se adujo en el escrito: "...Un detective, que se hizo pasar por traficante de armas, había detectado dónde estaban enterradas las minas, pero estas fueron trasladadas sorpresivamente cuando se dirigían a capturar a "Megateo", lo que llevó a la muerte a 10 investigadores y 7 militares...", que tiene que decir al respecto. **CONTESTO.** Yo no era conocedor de que habían minas enterradas, yo creo que ninguno, porque de haber sabido no creo que se hubiera continuado con el operativo".

El señor Nelson Benjamín Portilla Bolaños en su calidad de detective del DAS (fl.124-127)

"(...) **PREGUNTADO.** Diga al despacho que funciones cumplió respecto a este procedimiento. **CONTESTO.** Apoyo al camión nosotros éramos el segundo grupo que apoyaba al primero grupo es decir los del camión y nosotros esperábamos órdenes por medio de una llamada satelital, la cual la recibía el señor SANDOVAL de los compañeros que iban en el camión, y nosotros pernotamos en el batallón Santander de Ocaña, de ahí salió el camión donde murieron los compañeros y nosotros, esperábamos unas dos horas u hora y media para ir detrás de ellos, en donde esperábamos en lugar ASPACICA, para que se comunicaran con nosotros y poder ir a apoyarlos, allí nos encontramos con unas patrullas del ejército que ellos también nos apoyaban, después de eso escaneamos comunicaciones, para coger comunicaciones de MEGATEO, y como a las 9 o 9 y 20 se escuchó una gran explosión acompañada de dos menores, al escuchar esto se llamó a SANDOVAL, que estaba con el helicóptero, para saber si él había tenido comunicaciones con los compañeros, en ese momento se reunieron el señor Felipe, un capitán y los coordinadores para llegar al sitio y tomar las medidas de seguridad para ir apoyar a los compañeros, y nos desplazamos hasta el espejo en las camionetas, de nos bajamos de las camionetas y nos dirigimos caminando para evitar emboscadas, después de haber caminado hasta la una de tarde el capitán del ejército reúne a la tropa y al señor BUSTOS, y dice que efectivamente a unos 0 minutos íbamos a tener contacto, y se ordena tomar distancias tácticas, para repeler cualquier ataque, diez minutos más adelante activan una mina en la carretera, donde muere un cabo y dos soldados quedan heridos, en ese momento nos atacaron del cerro y el helicóptero llegó a apoyarnos, en donde se coordinaba por radio del Departamento el apoyo, y al otro día llegamos al sitio porque ese día fue imposible por los hostigamientos y a las 10 de la mañana llegó el ejército al lugar donde fue destruido el camión, pero yo no fui hasta el sitio ya que me dejaron cuidando los vehículos... **PREGUNTADO.** Mediante Auto No. 97621-7 del 02 de mayo de 2006, dentro de la Indagación Preliminar radicada No. 252/2006, el despacho ordenó escucharlo en declaración juramentada para que como partícipe de dicha operación explique las circunstancias, antecedentes, concomitantes y subsiguientes a la "Operación Troya, así mismo explique todo lo que sepa o le conste al respecto. **CONTESTO.** Lo que sabía era que íbamos a capturar al cabecilla del EPL, que delinquía en ese sector, las labores previas se interceptaron líneas, las cuales eran controladas por detectives que llevaban esa misión, se llevaron a cabo entrevistas con la fuente, eso desde hace unos cuatro meses, se tuvieron dos contactos con MEGATEO, por parte del detective JOSE CARDENAS, el cual era el infiltrado. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho como seleccionaron los funcionarios que se desplazaría en el camión, el cual estaba supuestamente blindado. **CONTESTO.** Se seleccionaron desde aquí, hicieron una reunión en la cual yo no estuve porque era solo los que llegaban al sitio, tuvieron en cuenta la experiencia que tenían en trabajos de choque, no se quien los selecciono. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho desde cuando tenía conocimiento de la operación "Troya", que conoció de ella en su momento y que otras operaciones se habían desarrollado. **CONTESTO.** Yo lo conocía desde febrero, con anterioridad a estos hechos se realizó un dispositivo diferente, como unos quince días antes donde, el señor JOSE CARDENAS, iba con una contraaguerrilla del ejército a emboscar a MEGATEO, y el papel que nosotros cumplíamos era esperarlo en ASPACICA, para sacarlo del sitio, pero llegando al sitio la seguridad de MEGATEO, se dio cuenta que la tropa estaba cerca de donde se la pasaba y tuvieron un enfrentamiento y entonces tuvieron

que retirarse del lugar... **PREGUNTADO.** Diga al despacho si para la operación "TROYA", le fue dado a conocer un plan operativo, de ser cierto explique quien lo expidió, fecha y demás pormenores. **CONTESTO.** No me lo dieron a conocer, solo la misión, se le pone de presente el plan operativo, que obra a folio 108 a 112, explique si conocía dicho plan no. **PREGUNTADO.** Diga al despacho luego de estar en la base militar, como fue desarrollado el operativo a partir de ese momento, cuáles fueron las instrucciones de último momento. **CONTESTO.** Ordenaron a la gente que iba en el camión los de las fuerzas especiales y rigieron quienes esperaban en ASPACICA, y se escuchaba que tenían coordinado el arpa para el apoyo aéreo. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si todos los integrantes de la operación poseían medios de comunicación, de ser cierto explique esta circunstancia con detalle, como eran las comunicaciones con los Detectives que iban dentro del camión, y cuáles fueron sus últimas conversaciones radiales o telefónicas. **CONTESTO.** Pues la única comunicación segura que íbamos a tener con ellos eran los satelitales, pero no sé porque no funcionaron, las últimas conversaciones no las sé, porque los teléfonos los tenían los coordinadores. **PREGUNTADO.** Indique al despacho que datos de inteligencia les comentaron antes de iniciar el operativo en la localidad de Hacarí. **CONTESTO.** Que la fuente se encontraba con MEGATEO y que estaba limpia la zona para hacer el negocio... **PREGUNTADO.** Explique al despacho si usted conocía el blindaje del camión en el cual se desplazaron los compañeros los cuales fueron asesinados, así mismo a que institución pertenecía el camión. **CONTESTO.** Si yo vi el blindaje era un cajón cuadrado, el cual estaba compuesto por laminas creo que eran de acero, de media pulgada, dicen que tenían unas cámaras, porque yo no me subí a verlo, tenía placas en el tanque de combustible que pertenecía a la Fuerza Aérea Colombiana, no sé a quién pertenecía...".

El señor José Mauricio Linares Pérez en su calidad de Coordinador de Transportes como mecánico del DAS (fl.128-130):

"...**PREGUNTADO.** Manifieste al despacho que cargo y función desarrolló usted en el DAS para el mes de abril de 2006. **CONTESTO.** Mecánico de la serviteca. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si usted participó en la "Operación Troya, el día 20 de abril de 2006, en el sector Hacarí (Norte de Santander). **CONTESTO.** Yo me desplace, con los varios compañeros operativos hasta la base de OCAÑA, después de que llegamos a OCAÑA, nosotros es decir el señor LEOVIGILDO DIAZ, no participamos por que la función de nosotros era el apoyo en la parte mecánica de los automotores. **PREGUNTADO.** Diga al a que entidad pertenecía el camión en el cual fueron asesinados los diez compañeros del DAS. **CONTESTO.** Hasta donde tengo conocimiento se decía que era del ejército. **PREGUNTADO.** Diga al despacho si sabe donde o que compañía blindo el mencionado automotor y como era el blindaje del mismo. **CONTESTO.** No la compañía no se, el blindaje era parte de atrás de las estacas, la carrocería y cubría lo que daba el ancho de la carrocería, eso fue lo que yo alcance a ver no se más... **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si tiene conocimiento, si el vehículo en mención tenía blindaje en la cabina y que tipo de vehículo era. **CONTESTO.** No, solo tenía una platina al lado de la puerta delantera izquierda, era un camión Ford 600".

El señor Loebigildo Díaz Romero en su calidad de mecánico del DAS (fl.131-134) indicó:

"...**PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si tiene conocimiento, si el vehículo en mención tenía blindaje en la cabina y que tipo de vehículo era. **CONTESTO.** En la cabina no tenía blindaje, era un ford 600..."

El señor Jhon Favian Delgado Blanco en su calidad de detective del DAS (fl.134-138):

"(...) **CONTESTO.** Nosotros, primero que todo, como somos pequeños grupos iba con JIMMY CASTAÑEDA, JOHN AVILA, JULIO el de Prensa, con el Jefe FELIPE y el jefe SANDOVAL, el día martes hacia Cúcuta, para coordinar el día siguiente, lo de los helicópteros para el apoyo, una vez coordinado esto, nos desplazamos vía terrestre hacia OCAÑA, ahí nos reunimos en la noche con el resto de la comisión, al día siguiente, o sea el jueves 20 de Abril, a las 5:30 o faltaban 20 para las seis de la mañana, los compañeros del camión quienes perecieron, salieron de la base militar de Ocaña, junto con seis militares más, nosotros salimos como a la media hora después de que ellos salieron y teníamos que esperar en un caserío llamado Aspicas, ahí teníamos que esperar una llamada de los compañeros del camión, los cuales nos avisaban para que entráramos a asegurarles la zona, aproximadamente a las 9:45 casi a las 10:00 de la mañana, se escucharon varias detonaciones, junto con ráfagas de fusil o ametralladora no sé, al instante llegó el helicóptero Arpía, a ver qué había pasado en la zona, el helicóptero no se demoró sino 5 minutos aprox. Después de las detonaciones y empezó a revisar la zona a ver qué había pasado, nosotros inmediatamente, empezamos a entrar a la zona, hacia donde se dirigía el camión, ya que no teníamos comunicación por radio, ni por vía telefónica ya que se utilizaban teléfonos satelitales, entonces nosotros entramos junto con una contraguerrilla, la cual iba al mando un mayor del ejército que no recuerdo el apellido, entrando, empezamos a preguntarle a las personas que iban saliendo o venían a pie, quienes nos confirmaron que habían visto subir el camión al igual que habían escuchado las detonaciones junto con los disparos, después que entramos, optamos por bajarnos de las camionetas y seguir a pie, íbamos con bastante cautela por que la zona tiene bastante maraña y es muy montañosa, aproximadamente a las 1:30 de la tarde, nos faltaba ya casi 1 Km. para llegar a donde estaba el camión, cuando nos pusieron una bomba y tuvimos un enfrentamiento con los guerrilleros, en ese enfrentamiento murió un cabo del ejército, dos soldados gravemente heridos, junto con el compañero JON FREDDY AVILA, quien resultó con heridas leves, a mí me alzó la bomba como 5 metros, me boto hacia atrás y ahí fue cuando empezamos el enfrentamiento, ahí el helicóptero llegó a apoyarnos, ya que los guerrilleros estaban en la maraña y exactamente no pude ver cuantos eran, de ahí nos devolvimos con los heridos por que la guerrilla no nos dejó subir, hasta una escuela que no recuerdo el nombre, a donde llegó un helicóptero y saco a las personas heridas, junto con el cadáver del cabo, ahí se anocheció, nos tobo pasar la noche ahí en la zona, en la noche se escuchaban varias ráfagas de disparo a lo lejos, al parecer era de los guerrilleros, al día siguiente, en las horas de la madrugada partió la contraguerrilla que estaba con nosotros, por toda la maraña, para llegar al sitio, consecutivamente iba llegando otra contraguerrilla a pie, ya en la mañana, llegaron varias contraguerrillas del ejército, quienes aseguraron la zona, para poder subir con las camionetas, la contraguerrilla que estaba a cargo del capitán, se reportaron aproximadamente a la 9 o 10 de la mañana; que ya habían llegado a donde estaba el camión, y que lo habían explotado, ahí fue que los que llegaron con el helicóptero, empezaron a subir para asegurarnos la zona, horas más tarde llegaron funcionarios del CTI, y el ejército nos dijo que ya la zona estaba asegurada que ya podíamos subir, subimos con los funcionarios del CTI, cuando llegamos al lugar, pues lo único que puedo decir es que se evidenció una masacre, ahí ayudamos a realizar el levantamiento a los compañeros del CTI, y salimos ya casi a las seis de la tarde, que fue cuando terminamos de hacer todo el levantamiento, el helicóptero había ido al lugar donde pernoctamos y había sacado los primeros cuerpos y el resto los saco al otro día, esa noche nos devolvimos y nos quedamos en el mismo sitio, al otro día, es decir el sábado, empezamos a salir de la zona junto con la colaboración del ejército, a eso de las 9 de la mañana al igual que el helicóptero Arpía, digo que ese helicóptero no porque nos hallamos montado en el sino porque este ayudaba a asegurar la zona para la evacuación, llegamos a la base de Ocaña nuevamente como a la 1:30 o 2:00 de la tarde, no recuerdo, de ahí nos vinimos para acá para Bogotá, es de anotar que el Doctor SANDOVAL, estaba coordinando lo de los helicópteros ya el operativo. (...) **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho desde cuando tenía conocimiento de la operación "Troya", que conoció de ella en su momento. **CONTESTO.** Desde el sábado 15 de Abril, en su momento no

conocí nada, porque no se sabía exactamente el sitio solo que era en Norte de Santander, de la operación en sí, me enteré el 17 de Abril, se nos dijo que se iba a capturar a un cabecilla del EPL que manejaba las finanzas de las FARC y del EPL, por los lados de Ocaña y Hacarí, ahí se nos dio toda la explicación de cómo iba a ser el operativo, esa explicación nos la dio el Doctor SANDOVAL, se coordinó como iba a ser la entrada a la zona, quienes iban a entrar primero, cuál era el segundo grupo que iba a entrar, así como de quienes iban a asegurar la salida, también se habló del apoyo que iba a prestar el ejército con los helicópteros para salida o posible evacuación del lugar, también se coordinó todo en cuanto a comunicaciones... **CONTESTO:** Se siguió el operativo como se había planeado desde aquí de Bogotá, la instrucción específica para los que íbamos en la segunda caravana, era asegurar la zona para que no salieran bandoleros a hostigar el camión, para que ellos pudieran evacuar rápidamente en caso tal de que el camión se varara o se dañara o sucediera algo de último momento, las camionetas ya iban subiendo hasta la zona para evacuar a los compañeros. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho cuales eran los elementos logísticos que se tenían para el desarrollo de la misión. Explique con detalle. **CONTESTO.** La logística fue el camión blindado, camionetas, fusiles, radios de comunicación tanto del ejército como del D.A.S., pistolas, M60, dos helicópteros y la parte humana, teléfonos satelitales. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho si todos los integrantes de la operación poseían medios de comunicación, de ser cierto explique esta circunstancia con detalle, como eran las comunicaciones con los Detectives que iban dentro del camión, y cuáles fueron sus últimas conversaciones radiales o telefónicas. **CONTESTO.** Si todos, teníamos radios de comunicación, y se iba a manejar por el canal punto a punto (7) al igual los compañeros del camión, llevaban dos o tres teléfonos satelitales, así como nosotros también llevábamos varios teléfonos satelitales, pero no recuerdo cuantos, no se cuáles serían las últimas conversaciones de los compañeros que iban en el camión (...).

El señor José Ignacio Bustos Hernández en su calidad de Coordinador del Grupo de Seguridad Rural (fl.139-145):

"(...) **PREGUNTADO.** Diga al despacho que superior jerárquico le ordenó a usted participar en dicho operativo y bajo qué condiciones. **CONTESTO:** A mí me ordenó el Subdirector de investigaciones estratégicas que lo apoyara con cuatro unidades más del Grupo de Seguridad Rural y **PREGUNTADO.** En qué momento se dispuso enviar a los funcionarios del DAS que fallecieron dentro del camión y de quien fue la idea. **CONTESTO:** Pues según lo que tengo entendido eso estaba ya planeado por SANDOVAL, ALBARRACÍN Y JOSÉ ELVAR me imagino, ya que ellos le habían manifestado a este delincuente que irían en un camión de tales características, por tal motivo el camión le montaron sus medidas de seguridad como el blindaje, cámaras de video adelante atrás ya a los lados, medios de comunicación como avanteles, celulares y teléfonos satelitales, así como armamento de apoyo, fusiles y armas de dotación, así mismo un grupo de las fuerzas especiales del ejército, más el apoyo de nosotros con el ejército que estaría a unos kilómetros de ellos, más el helicóptero harpía y otro helicóptero black hawk para recoger o dejar tropa. **PREGUNTADO:** Describa el camión y diga cómo fue blindado y por parte de quien. **CONTESTO:** El camión era un ford 600 de color azul, modelo como 80, de estacas, dentro de la carrocería había como un cajón blindado de techo piso, los lados laterales, adelante y atrás, tenía escotillas para que los compañeros pudieran sacar las armas, así mismo tenía en la parte delantera como una trípode para montar una m-60 de las que usa el ejército, el blindaje que pude notar era como el blindaje número 5, como dije anteriormente para que los compañeros supieran que sucedía afuera, les fueron instaladas cámaras de televisión, donde lo blindaron no sé. **PREGUNTADO:** Informe al Despacho si el camión estaba blindado en la parte de abajo, es decir en el piso, y si la cabina estaba o no blindada. **CONTESTO:** Como dije anteriormente ese blindaje era como un cajón, estaba blindado en las seis partes, techo, lados, piso, parte trasera y delantera. No me fijé si estaría blindada la cabina... **PREGUNTADO:** Conforme a su amplia experiencia en el DAS en el área operativa, explique al Despacho si dentro del procedimiento hubo alguna falla

táctica o estratégica. CONTESTO: De lo que llevo de experiencia, no creo que haya habido alguna falla, lo único que puedo decir que si se llegó a fugar la información es cuando al parecer miembros de la policía acantonados en el municipio de la playa pararon el camión y el señor JESUS RODRIGUEZ se identificó como funcionario del DAS ya que eso comentó JHON ÁVILA el cual iba conmigo y me manifestó que la policía le había preguntado sobre dicho camión. PREGUNTADO: Describa el terreno por donde se desplazaron si era montañoso, quebrado, si desde lejos era posible ver el vehículo donde iban los funcionarios fallecidos las camionetas donde usted iba de apoyo etc. CONTESTO: Era selva y trocha y montañoso, eran trochas, no era posible que nos vieran desde lejos en los carros, la única manera sería que nos vieran o supieran que estábamos por ahí es por los colaboradores de este sujeto... PREGUNTADO: Que sucedió a partir del momento en que salieron del batallón de Ocaña. CONTESTO: El camión salió más o menos a las cuatro y media o cinco de la mañana, salen los compañeros en el camión, nosotros esperamos a los funcionarios de la vicepresidencia de la república y nos camuflamos en la escolta de ellos que era del ejército salimos como una hora después, llegamos hasta el sitio donde ellos iban, ellos hicieron su reunión y nosotros estábamos pendientes lo del camión ya que el doctor SANDOVAL se encontraba en el harpía y era el que tenía comunicación con CHUCO o sea JESÚS RODRIGUEZ él iba manejando y JOSE ELVAR iba al lado y a que él era el que conocía la ruta porque él ya había estado anteriormente ahí, porqué se fue primero el camión? Por ser grande ser lento por la trocha y tenía que cumplir una cita a las 10 de la mañana y nosotros en las camionetas estaríamos como a unos veinte minutos de él por ser más ligeras y aptas para ese terreno. Nosotros escuchamos una explosión como a las 9 y media o 9 y nos comunicamos con el doctor SANDOVAL yo me comuniqué por radio y le comenté lo de la explosión y él me manifestó que él no los veía desde el harpía y que llamaba a CHUCO y no le contestaba, después oímos otras detonaciones y procedimos en compañía del capitán comandante de la contraguerrilla a irnos al sitio de la explosión, donde procedimos a hacer el desplazamiento en vehículo y a pie, donde el compañero de explosivos CAMPO ELÍAS desactivó un cableado o un campo minado, cuando íbamos llegando al sitio del atentado fuimos emboscados por un campo minado que lo hicieron detonar estos terroristas y nos emprendieron a tiros de fusil, nosotros no los veíamos, estaban mimetizados en el monte, nosotros estábamos en la carretera en un cañón, y con cerro a un lado y abismo al otro lado, estábamos como a cinco minutos en carro o 20 minutos a pie de donde estaba el camión, eran como las 10 y media u 11 de la mañana, nosotros procedimos a responder el fuego y a evacuar los heridos y a retirarnos para hacer un helipuerto y sacar estos heridos que eran del ejército y JHON AVILA del DAS, quien se cayó por la onda explosiva. Hicimos el helipuerto y esperamos ahí hasta que dieran la orden de ir al camión y evacuar porque hasta ese momento no sabíamos que había pasado con el camión, el combate duró por ahí unos quince o veinte minutos, nosotros llegamos con el harpía que también estaba ahí cuidando el camión, fue el que nos colaboró ahí contra esos terroristas, los atendió a fuego y morteros... PREGUNTADO: a qué hora del día 20 de abril se comunicó usted u otro funcionario de apoyo con el personal del camión. CONTESTO: Yo no me logré comunicar con la gente del camión ya que por donde el sitio donde estaban ellos era difícil la comunicación por el terreno, no sé por el terreno. PREGUNTADO. Quien y cuando se comunicó por última vez con los funcionarios que iban en el camión. CONTESTO: El que se comunicó fue el Doctor SANDOVAL con CHUCHO y tengo entendido que le dijo CHUCHO a SANDOVAL que todo iba bien, como a las, creo, que ocho y media o nueve de la mañana, esto me lo manifestó el Doctor SANDOVAL que fue el que tuvo la comunicación con él. PREGUNTADO. No considera usted como un riesgo el hecho de no tener comunicación con CHUCO cuando ustedes eran el apoyo inmediato de ellos. CONTESTO: Sí pero si él no quiere contestar. que puede hacer, si él no contesta o no le entra la señal a uno se le sale de las manos, ya que cuando estuvimos en la zona de los hechos, las señales de comunicación de los satelitales no salían. PREGUNTADO. Pero antes del operativo se previó que las comunicaciones no funcionaran, sí o no. CONTESTO: Si claro, por tal razón se llevaron avanteles, radios, satelitales, radio dos metros del ejército, por si no funcionaba uno funcionaba lo otro y nada funcionó, pues sí funcionó hasta cierto momento que se comunicó CHUCHO con SANDOVAL de ahí para allá se dañó la señal...

CONTESTO: desconozco. El único comentario que conozco fue que días anteriores JOSE ELVER había ingresado con unidades del ejército, creo que con el mismo capitán que estaba conmigo a capturar a este sujeto, desconozco la razón por qué no lo capturaron y cuando ellos volvían al batallón vieron a unos sujetos colocando un cableado para explotar minas y creo que fue ese cableado el que desactivó el compañero de explosivos CAMPO ELIAS cuando nosotros estábamos en el lugar, el comentario lo hizo el capitán SEPÚLVEDA me parece que es el apellido. **PREGUNTADO.** De acuerdo a la respuesta anterior, es cierto que ¿Tenían conocimiento previo que el campo estaba minado de explosivos?, en caso afirmativo que mecanismos se adoptaron en este sentido. **CONTESTO.** No. sólo ese pedazo porque lo habían visto ellos, la medida que se tomó fue registrar la zona a pie, antes del operativo no sabíamos pero por experiencia esos terroristas siempre usan minas, siembran minas...".

El señor Carlos Alberto Suárez Reyes en su calidad de Detective en el Grupo de Apoyo Operativo de la Subdirección de Investigaciones Estratégicas de Bogotá (fl.146-150):

"(...) **PREGUNTADO.** Diga al despacho luego de estar en la base militar, como fue desarrollado el operativo a partir de ese momento, cuáles fueron las instrucciones de último instante. **CONTESTO.** Antes de salir de la base del batallón se hizo una reunión con todos los que participaríamos en el operativo donde se recordó de forma general lo que se iba a hacer una vez más, seguidamente los 10 que iban a ingresar al camión se reunieron aparte con los del Ejército que irían en el camión donde ultimaron detalles, ingresaron al camión y salieron sin ningún inconveniente. **PREGUNTADO.** Manifieste al despacho cuales eran los elementos logísticos que se tenían para el desarrollo de la misión. Explique con detalle. **CONTESTO.** Se contaba con la dotación personal de cada funcionario, pistola, proveedores, chaleco para portar el armamento, chalecos distintivos, fusiles, cuatro radios de comunicaciones, seis teléfonos satelitales, dos celulares movistar, la munición de reserva, el camión que se había acondicionado para que garantizara la seguridad en caso de un combate así como la coordinación que se hizo con el Ejército y para esta operación "Troya", habían asignado un helicóptero arpía, cinco camionetas y se trabajaba con una fuente humana que tenía acceso al blanco...".

El señor Jimmy Alexander Castañeda Arcila en su calidad de Detective del DAS Área de Seguridad Pública y Antiterrorismo (fl.152-156):

"(...) **PREGUNTADO.** Diga al despacho que funciones cumplió respecto a este procedimiento. **CONTESTO.** Yo conformaba una patrulla de apoyo que en un principio iba en helicóptero y después se definió que iría por tierra debido a que el helicóptero no transportaba personal, ya que era un helicóptero con unas condiciones especiales no para nosotros, es decir que es un helicóptero de guerra y el capitán determina quién va; iba a ser el apoyo de choque terrestre. **PREGUNTADO.** Mediante Auto No. 97621-7 del 02 de mayo de 2006, dentro de la Indagación Preliminar radicada No. 252/2006, el despacho ordenó escucharlo en declaración juramentada para que como partícipe de dicha operación explique las circunstancias, antecedentes, concomitantes y subsiguientes a la "Operación Troya, así mismo explique todo lo que sepa o le conste al respecto. **CONTESTO.** El día 17 de abril somos llamados a la oficina del doctor Gabriel Sandoval en horas de la tarde, las personas que participaríamos de la Operación Troya, allí se nos explica por parte de él cuales son los puntos que se iban a abordar en la operación, cual es el objetivo que vamos a cubrir y como quedan las patrullas dispuestas para el desarrollo de la Operación, es allí donde se determina dónde va a ir cada persona, de tal forma que a mí me corresponde viajar área a la ciudad de Cúcuta al igual que cinco compañeros más JOHN FABIAN DELGADO, JOHN FREDY AVILA, ALEXANDER LEAL, JULIO CESAR HERRERA el señor de prensa y el jefe FELIPE ORTIZ y el aeropuerto en Bogotá nos encontramos con el doctor Sandoval, que viajó con nosotros; en viaje se realizó en día 18 de abril a las seis de la tarde, una

vez en Cúcuta hacemos la presentación en la Seccional, nos dirigimos a un hotel cuatro compañeros y el doctor Sandoval y jefe Felipe van a la Brigada a hacer las coordinaciones pertinentes, al día siguiente el doctor siguieron con las coordinaciones en la Brigada para la llegada de dos helicópteros un helicóptero Arpia y otro Black Hawk, en horas de la tarde le avisan al doctor Gabriel que ya están los helicópteros, regresamos a la Seccional y allí se solicita prestada una camioneta Diesel y seis fúsiles con su respectiva munición y nos desplazamos vía terrestre Cúcuta — Ocaña, y el doctor se desplazó en helicóptero a Ocaña, una vez allí en el Batallón Santander hicimos contacto con los compañeros o con el resto del grupo que había viajado vía terrestre Bogotá-Ocaña, ese día nos quedamos en un alojamiento que nos prestó el Batallón y el día siguiente ya partiríamos a la operación que se iba a realizar, el día 20 nos levantamos a las 04:30 de la mañana se realizan todas las coordinaciones, se distribuye el personal que iba ir en el camión y el personal que iba ir en las camionetas, desde Bogotá ya se conocía quienes eran las personas que viajaban en el camión que entraría a la zona, pero en Ocaña se sumó a ese grupo seis soldados de las fuerzas Especiales del Ejército, ellos parten del Batallón Santander a las 05:30 de la mañana, el grupo que vamos en las camionetas, creo que era seis camionetas no recuerdo en este momento cuantas eran, partiríamos un poco más tarde manejando una fachada de que acompañaríamos a un Alcalde de la zona a una visita a unos municipios, esto con el fin de no levantar sospechas de que hacía ese grupo en esa zona, el doctor Sandoval que en primera instancia iría en el camión le pedimos sea él quien se quede para que pueda coordinar aéreo que prestaría el helicóptero arpía, ya que él tenía más comunicación con los generales y así no tendrían como evadir el apoyo, partimos del Batallón a las 06:10 de la mañana aproximadamente con una Contraguerrilla, que se desplazaban ellos en camiones del ejército, vamos rodando lentamente ya que debíamos darle ventaja a el camión debido a que se desplazaba más lento y la cita que ellos tenían era a las 10:00 horas, no me acuerdo como se llama el punto donde llegaría el camión, llegamos a la población de la Playa de Belén, donde se inicia la caravana con el Alcalde de esa población, nos dirigimos hasta la siguiente población llamada aspacica, allí esperamos un tiempo aproximadamente a las 09:30 de la mañana escuchamos seis explosiones a lo lejos las cuales fueron muy fuertes hay una comunicación de parte del jefe Felipe quien iba con nosotros en las camionetas, al doctor Sandoval comunicándole las explosiones que habíamos escuchado, iniciamos el desplazamiento hacía donde era el sitio de la reunión tomado la vía hacía Hacarí, a los cinco minutos escuchamos en el aire el helicóptero Arpia en el cual se encontraba el doctor Sandoval, en las camionetas se montan en los pltones los soldados de la contraguerrilla y llegamos a un sitio conocido como el Espejo, allí encontramos una Ye donde parte el camino para el sitio de la reunión, allí esperamos un momento mientras se comunicaba el jefe Felipe y el Jefe Ignacio Bustos con el doctor Sandoval, quien le informa que aún no había divisado el camión, ellos siguen en un sobrevuelo y nosotros comenzamos continuamos el viaje hacia el sitio de reunión llegamos a un puente donde un señor Capitán del ejército que iba de comandante de Contraguerrilla, nos dice que a partir de ese puente debemos tener cuidado porque en esa zona hay muchos milicianos y nos podrían minar la vía, es por eso que desde allí las personas tanto del ejército como del DAS, bajan de las camionetas quedando en ellas únicamente los conductores y con el señor de explosivos del DAS Campo Elías, quien empieza la revisión del puente con el fin de encontrar cableados que llevan a explosivos, de ahí hacía adelante va un soldado que lleva un equipo de detección de minas, quienes iban en la punta de la caravana, en el transcurso del recorrido u tiempo más tarde se encuentra un cableado el cual es arrancado evitando así que activen los explosivos, es de anotar que la vía es destapada y en varios puntos, se encuentran lodazales que evitan el recorrido rápido en ciertos sectores, yo iba en la camioneta que encabezaba la caravana, delante de mí iban un grupo de soldados y unos compañeros del Departamento que pertenecían a mi patrulla algunos de los que ya nombre y un muchacho de inteligencia que llevaba un scanner, eso con el fin de lograr escuchar las comunicaciones de los bandidos, por el trayecto lo que se iba mirando eran las huellas de las llantas del camión logrando así determinar hasta donde va subiendo el camión, ya que por el caminos se encuentran muchas Yes, que van hacía las veredas, como se va caminando como la caravana va a pie el

desplazamiento se hace más lento; llegamos aproximadamente a las 11:00 de la mañana a un punto donde hay una tienda y allí se le pregunta a los campesinos que si ha visto pasar un camión y si han escuchado algún tipo de detonación, a lo que ellos contestan que hace rato pasó un camión y que posteriormente se escucharon detonar unas minas, seguimos el recorrido ya con una instrucción de recoger a las personas que iban a pie a fin de agilizar un poco más el paso, al llegar cerca a una casa abandonada en la vía decidimos bajar nuevamente de las camionetas y continuar el trayecto a pie, llegamos a una pequeña recta sobre la vía y en la camioneta que yo conducía iba Wilfredo el muchacho de inteligencia en la parte de adelante y en el platón cuatro soldados de la contraguerrilla, adelante iban cinco soldados y dos compañeros del DAS que son JHON AVILA y JHON DELGADO, aproximadamente a unos diez metros de donde iba la camioneta escuché una detonación muy fuerte y vi como mis compañeros y los señores del ejército volaron por los aires en ese momento los soldados que iban conmigo en la camioneta y el compañero del DAS se bajan de la misma y mi puerta queda bloqueada para salir del vehículo, inmediatamente después de la explosión comienza un contacto a disparos contra los bandidos de la guerrilla, yo logre salir de la camioneta y comenzamos a disparar en la dirección donde se escuchaban que venían los disparos, una vez en el caos, llega el apoyo de los demás vehículos, pasado aproximadamente unos treinta o cuarenta minutos del contacto a disparos me subo nuevamente a la camioneta la acomodo en posición de reversa y me acerco al lugar donde ocurrió la explosión cargando así los heridos en el combate quienes fueron tres soldados y los dos compañeros del DAS, corremos la camioneta un poco más abajo y comenzamos a atender a los heridos, es de anotar que mientras estábamos en el combate teníamos comunicación con el doctor Sandoval, dándole así las indicaciones del sitio al cual el helicóptero tenía que disparar, este nos apoya con ametralladoras calibre punto cincuenta y con unos cohetes disparando hacia el sitio que le indicamos, permitiendo eso la salida de los vehículos, permanecemos un momento en este sitio mientras se comenzaba a asegurar la vía por parte de los soldados para llevar los heridos a un sitio seguro, el compañero Alexander Leal acomoda su camioneta en posición de reversa y es allí donde sacan al compañero del ejército muerto, bajamos hasta la tienda de la cual hablé antes y allí tomamos una vía hacia un punto más elevado donde se encuentra una escuela allí en Capitán del ejército acondiciona un helipuerto, donde posteriormente baja un helicóptero sacando así los heridos y el muerto, y trayendo provisiones de medicina y munición, establecemos allí en ese sitio el campamento donde se decide pasar esa noche, entre los jefes y el capitán toman la decisión de que la contraguerrilla se desplazaría en horas de la madrugada a fin de encontrar el camino, aproximadamente a las tres de la mañana la contraguerrilla que está con nosotros se va y llegan ahí otra contraguerrilla que se encontraba cerca de esa sitio, aproximadamente a las diez de la mañana tenemos conocimiento de que el camión había sido encontrado que se habían encontrado varios cadáveres, a las dos y media de la tarde llega una comisión de CTI en helicóptero junto con un General del ejército y nos desplazamos hasta el sitio donde había ocurrido la explosión todo el trayecto ya estaba asegurado por contraguerrilla del ejército en este sitio la Fiscalía, comienza a hacer el levantamiento de los cadáveres y de las evidencias y el grupo que estamos del DAS y varios soldados comenzamos hacer la recogida de los cuerpos que estaban esparcidos por el lugar, son cargados en las camionetas y aproximadamente a las seis de la tarde nos devolvemos hasta el sitio donde se encontraba el helipuerto para que fueran sacados los cadáveres, esa noche la pasamos es este sitio y al día siguiente comenzamos el desplazamiento hacia la población de Aspacica, con la contraguerrilla del ejército este recorrido fue cubierto todo el tiempo por el helicóptero Arpia, en Aspacica esperamos un tiempo mientras se da la orden de desplazarnos hacia Ocaña, una vez en Ocaña nos cambiamos de ropa, ya que íbamos con prendas del DAS, y se dispuso un helicóptero de ECOPETROL en coordinación con el doctor Sandoval el cual partió de allí con cinco compañeros incluido yo, hacia la ciudad de Bucaramanga, donde un vuelo charter nos trajo hasta Bogotá, los demás compañeros que quedaron en Ocaña viajaron vía terrestre en las camionetas hasta Bogotá...”.

El señor Edwin James Gallego Martínez como integrantes del Área de Difusión e Información del DAS (fl.163-168):

"(...) PREGUNTADO: En qué condiciones quedó el camión, como lo vio, que tan destruido estaba. CONTESTO: Cuando llegamos a donde habían sucedido los hechos el camión estaba desintegrado, quedó una pacha y una lámina ahí, pero eso no se sabía que era, y cuando llegué había dos cuerpos, el de AMAGARA y el de FREDY el de explosivos, el rostro si se les veía, pero los ví de rapidez no detenidamente ellos estaban el cráter y se veían unas prietas como de uno de los soldados encima de la chatarra, quedaron como más enteros ALBARRACÍN Y AGOSTA el flaco. PREGUNTADO: Describa el cráter. CONTESTO: Es que había una lámina encima, pero creo que era por ahí de unos tres cuatro metros de profundidad y uno seis u ocho de ancho. PREGUNTADO: Como fue la emboscada que usted y sus compañeros sufrieron. CONTESTO: Nosotros dejamos unos vehículos en una y que hay en el camino y nos fuimos en otras camionetas, al llegar a una curva donde había una tienda se dejaron otros vehículos y nos desplazamos a pie con los vehículos, a los 5 o 10 minutos de recorrido se escuchó una detonación y posteriormente ráfagas de fusil. Yo iba entre los últimos estaba como cubriendo la retaguardia, yo no alcancé a ver la explosión, solo la escuché, eran como la una y veinte, una y media de la tarde ahí llegó el helicóptero harpía y empezó a bombardear la montaña de donde nos estaban disparando y a un muerto del ejército. La primera explosión se escuchó como a las 9 o 9 y media pero nos demoramos en llegar porque el ejército nos dijo que avanzáramos muy despacio por seguridad. Al recibir el apoyo del harpía buscamos un lugar seguro para evacuar a los heridos y ahí nos llegó la noche, pues se prestó seguridad con el ejército y los que quedamos del DAS, como a las dos de la mañana del viernes llegó otro grupo de soldados para apoyarnos y los que se encontraban con nosotros al principio se desplazaron para buscar el camión a las 10 de la mañana los del ejército llamaron que ya habían encontrado el camión y que al parecer no había sobrevivido ninguno. PREGUNTADO: a cuánto tiempo estaban ustedes del camión cuando escucharon la primera explosión o a que distancia. CONTESTO: sonó durísimo no sabría decirle a que distancia estaba el camión, los del camión se comunicaban con el doctor Sandoval creo que tuvieron una o dos comunicaciones que todo iba bien. Nosotros tratamos de comunicarnos pero no nos cogía el celular ni el satelital, pero desde las 8 y media tratamos de comunicarnos pero no nos cogía la señal. Nosotros le comunicamos al Doctor SANDOVAL y el no sé qué le diría a la persona que se estaba comunicando con él que eran el jefe FELIPE y el jefe BUSTOS, ellos hablaban y quien sabe que les respondería él. Inclusive cuando sonó la explosión se llamó al Doctor SANDOVAL y él ordenó que nos desplazáramos y él se desplazó en el harpía a buscar el camión. PREGUNTADO: Describa el terreno por donde se desplazaron si era montañoso, quebrado, si desde lejos era posible ver el vehículo donde iban los funcionarios fallecidos las camionetas donde usted iba de apoyo etc. CONTESTO: De Ocaña a la playa era pavimentado, bueno, de la playa en adelante es destapado hasta aspasica siempre una vía angosta y de aspasica al sitio de los hechos destapado pero se podía desplazar muy bien, en el sitio donde los emboscaron a ellos había mucha maraña montaña hacia el lado derecho y al lado izquierdo abismo. Donde estaba el camión era una subidita no muy pesada, la descarga de explosivos la colocaron cubriendo casi todo lo ancho del abismo a la montaña, el camión quedó destrozado ahí mismo sus partes se esparcieron por todo lado, el cuerpo de CHUCHO que iba adelante lo encontramos al otro lado de la montaña, voló como doscientos metros por ahí, porque era una curva y hubo que dar toda la curva para ir hasta donde estaba ahí arriba. PREGUNTADO: Era posible prever que el camión fuera volado con explosivos, era posible evitar esto si o no. CONTESTO: Pues tengo conocimiento, después se tuvo conocimiento que el camión tenía permiso para entrar a la zona por parte del comandante que íbamos a capturar que no había problema de entrar el camión. Sí. Se sabe que es posible que nos puedan emboscar en cualquier parte eso lo tiene uno muy claro, lo que sucede es que ellos ya tenían permiso de ingresar el camión, estaban muy seguros de eso... PREGUNTADO. De acuerdo a la respuesta anterior, es cierto que ¿Tenían conocimiento previo que el campo estaba minado de explosivos?, en caso afirmativo que mecanismos se adoptaron en este sentido. CONTESTO. En la reunión de la mañana del día jueves antes del operativo nos dijeron que había que tener cuidado porque la zona estaba llena de guerrilla,

después de los hechos se supo que habían campos minados pero como ya estaba todo cuadrado en el operativo, no había problema de pasar y salir de la zona. PREGUNTADO. Sabe usted que pasó con la / fuente que suministró la información. CONTESTO: Pues lo que nos manifestaron en días posteriores al atentado ya aquí en Bogotá fue que la fuente apareció muerto, por allá en el sitio en la misma zona creo..."

El señor Oscar Orlando Barreto Jiménez en su calidad de Detective del DAS (fl.169-173)

"(...)el día jueves a las 05:00 AM salió el camión de la base militar de Ocaña y nosotros salimos una hora y media después aproximadamente, hacia la población de ASPACICA, una vez en esta escuchamos varias explosiones para lo cual pensamos que había podido ser que le habían puesto una mina al camión o que habían tenido un enfrentamiento con guerrilleros de la zona, luego el señor DAVID ORTIZ jefe de policía judicial y quien iba al mando de las personas que estábamos en ASPACICA esperando la orden para el apoyo, llama al Doctor SANDOVAL, le comenta la situación y deciden que nosotros vayamos avanzando hacia la zona donde se iba a llevar a cabo la reunión con Megateo, ya avanzando un poco en la carretera aparece el helicóptero arpía y nos acompaña en el desplazamiento, inicialmente fuimos a HACARI y luego nos devolvimos y tomamos otra vía, y como a diez minutos de donde estaba el camión fuimos emboscados, a lo cual nos replegamos con los heridos, el día siguiente una contra guerrilla del Ejército se desplaza hasta el sector donde se encontró el camión asegurando la zona y luego nosotros junto con el CTI hicimos presencia hacia las 02:00 PM en el sitio donde se encontró el camión, luego allí empezamos a hacer el levantamiento de los cuerpos de los nueve funcionarios del DAS que iban en el camión junto con seis soldados profesionales que iban en el mismo, de ahí nos regresamos al sitio donde se había improvisado un Helipuerto, y nos quedamos esa noche, al día siguiente sábado a las 09:00 AM nos desplazamos hacia la población de ASPACICA, y OCAÑA, y de ahí a BOGOTA... PREGUNTADO. Manifieste al despacho cuál era su función detallada dentro de dicho plan operativo, que actividades anteriores al desarrollo de la misión "Troya", se desarrollaron respecto al sector a donde se desplazarían, que actividades de entrenamiento operativas y de inteligencia se hicieron en este sentido. CONTESTO. Ya explique iba como apoyo, ya se tenía conocimiento de la zona porque el Detective JOSE ELVER CARDENAS, había estado en ese sector días antes del operativo, el operativo se basó en el conocimiento y confianza que había demostrado el informante respecto a Megateo. PREGUNTADO. El despacho le pone de presente, a folio No. 21 al 24 del expediente, el "Plan Operativo Troya", de fecha abril 17 de 2006, suscrito por LUIS EDUARDO ALBARRACIN QUINTANA y DAVID FELIPE ORTIZ MONCADA, que tiene que decir al respecto. CONTESTO. Este plan operativo escrito no lo conocía pero si sé que para cualquier operativo se hace un plan operativo. PREGUNTADO. Diga al despacho luego de estar en la base militar, como fue desarrollado el operativo a partir de ese momento, cuáles fueron las instrucciones de último instante. CONTESTO. Una vez en la base militar el día jueves ya se tenía claro que personas iban dentro del camión, y que personas serviríamos de apoyo, entonces diez funcionarios del DAS y seis soldados profesionales ingresaron al camión, y salieron a eso de las 05:00 AM, el camión era de estacas, azul y carpado, no hubo ningún inconveniente ni discusiones al momento de salir. PREGUNTADO. Manifieste al despacho cuales eran los elementos logísticos que se tenían para el desarrollo de la misión. Explique con detalle. CONTESTO. Vehículos del DAS, fusiles, pistolas, apoyo de personal del Ejército y helicóptero, radios de comunicación, teléfonos satelitales y un total aproximado de 25 funcionarios del DAS y como 15 o 20 del Ejército. PREGUNTADO. Manifieste al despacho si todos los integrantes de la operación poseían medios de comunicación, de ser cierto explique esta circunstancia con detalle, como eran las comunicaciones con los Detectives que iban dentro del camión, y cuáles fueron sus últimas conversaciones radiales o telefónicas. CONTESTO. Si, la mayoría

teníamos radios de comunicaciones, y las personas del camión tenían dos teléfonos satelitales y las personas encargadas del grupo de apoyo, tenían otros dos, de lo que yo me enteré ellos llamaron manifestando que iban a entrar a la zona del sitio de encuentro y que una vez estuvieran en el lugar marcarían para el apoyo...”.

- ❖ El 12 de mayo de 2006 se recauda la declaración de la señora Marcela Montoya Salazar en su calidad de trabajadora del GRAO DAS (fl.181-184):

“...PREGUNTADO: Informe al Despacho cual fue su participación en la operación Troya. CONTESTO: Pues yo judicialicé el caso con el compañero RUBERN ANDRADE CASADIEGO, hicimos todo lo legal lo jurídico, lo primero que se hizo fue hablar con la fuente para que él nos dijera que información tenía, hablamos con él, nos dio la información y realizamos el informe de inteligencia y le pedimos los datos, la huella para llenar el formato de fuentes humanas y se hace un resumen de la información y los antecedentes penales de él, averiguamos que había estado detenido en la cárcel de Miami estados unidos por tráfico de estupefacientes y nos dijo que él conocía varios países Holanda, Jamaica, Panamá Venezuela, verificamos con migración y sí él se identificaba con dos cédulas una es con el nombre de O F M que fue con la cédula que lo inscribimos y la otra cédula es D M M, se le averiguó y sí había salido muchas veces a esos países. Entonces le remitimos toda esa información a fuentes humanas solicitándole al Subdirector de fuentes humanas que lo inscribiera. Entonces de fuentes nos dijeron que nos daban la clave de esa fuente y que era confiable para la institución, porque ellos son los que se encargan de estudiarlo si ellos ven que no es confiable no lo inscriben. Después con ese informe de inteligencia que habíamos hecho antes nos dieron la misión de trabajo 005 del 3 de febrero de 2006 y nosotros con RUBEN comenzamos a realizar el informe de judicialización de la información que nos había dado la fuente que consistía en que él conocía una organización dedicada al tráfico de armas por alcaloides y que venían de Venezuela las armas y que él tenía unos números de esas personas y que permanecían en Ocaña y que si desconfiábamos entonces que un funcionario del DAS fuera con él para que verificara toda la información, entonces empezamos a hacer el informe con, los nombres que nos dio la fuente, solicitamos la interceptación de las tres primeras líneas y nos dieron la resolución de interceptación ese mismo día la fiscalía 110 delegada ante el DAS, entonces hicimos todos los trámites como son hacer un oficio para que la sala técnica nos diera espacio para interceptar esa línea esa solicitud estaba firmada por el jefe EDUARDO ALBARRACIN, FELIPE ORTIZ GABRIEL SANDOVAL Y LUZ MARINA RODRIGUEZ. Bueno entonces vinimos con RUBEN a la sala técnica aquí en inteligencia pero solamente yo ingresé a la sala sola y estuve pendiente de la línea, la línea entró como a los diez días de haber, solicitado la interceptación y la línea si se movía y todo pero como todo bandido se cuidaban en lo que hablan. Entonces se cuadró la primera ida a Ocaña entre RUBEN y JOSE ELVAR con la fuente llegaron allá y JOSE con la fuente los recogió en Ocaña uno de los bandidos que el dicen PANA y RUBEN estaba en otra parte para mirar quienes hablaban con él y que carros lo recogían y todo eso. A JOSE lo recogió pana y luego un sujeto llamado MARIO N y se fueron en un carrito desde Ocaña hasta el sitio donde estaba MEGATEO que era como a unas cuatro o cinco horas en un lugar entre Mesarrica y San Antonio de la vega. Ese primer encuentro era para que JOSE se hiciera pasar como negociante de armas y para que él se encontrara con la persona que iba a llevar la droga para el intercambio por armas. Entonces fue cuando nos dimos cuenta que el negociante era MECATE, JOSE estuvo allá con ellos todo un día durmió con ellos, almorzó con ellos, tomó con ellos y con el celular tomó unas fotos al lugar. Él se vino para Bogotá y averiguamos todo sobre MEGATEO y determinamos que era el cabecilla del frente LIMOTO LIBARDO MORA TORO del EPL y que delinquía en esa zona que tenía dos órdenes de captura vigentes una orden era por secuestro y concierto para delinquir y la otra por rebelión. Luego oficamos a análisis para ver si tenían información sobre él y nos dijeron que no. Nos dirigimos a la Seccional Norte de Santander y allí si tenían información sobre él. nos enviaron fotos el nombre completo, cédula, hijo de quien, los análisis sobre sus actos delictivos y que era el que manejaba las

finanzas y las drogas del frente 33 de las FARC. Entonces se cuadró una segunda visita de JOSE al lugar pero esa vez se fue solo y nos contó que lo mismo que lo habían recogido en Ocaña y lo habían llevado al lugar y que MEGATEO le pidió dos pistolas 9mm con silenciador porque él quería una. JOSE le dijo que listo y cuadraron una nueva fecha para él poder ingresar allá. Entonces como el jefe EDUARDO ALBARRACIN se inclinó por la captura del cabecilla y habíamos planeado algo muy diferente y era que la fuente iba a estar con MEGATEO y se tenía una tropa con helicópteros y en el momento que la fuente le dijera MEGATEO ya viene la persona que le presenté con las pistolas, entonces inmediatamente salíamos en el helicóptero en siete minutos caer allá con la tropa y darlo de baja o capturarlo, pero entonces yo no sé qué pasó porque EDUARDO ALBARRACIN hizo unas reuniones con la gente del ejército y no sé qué habló y tal vez acordaron la tal infiltración con JOSE a esas reuniones el fue con JOSE y fue con el jefe FELIPE. El jefe SANDOVAL siempre fue con la Doctora LUZ MARINA quienes autorizaron el viaje de ALBARRACIN con FELIPE y JOSE porque uno no puede irse sin autorización de ellos. Hay misiones de trabajo firmadas por los funcionarios que fueron el Doctor SANDOVAL y la Doctora LUZ MARINA. Entonces ya para el tres de abril se fueron JOSE, EDUARDO Y FELIPE para Ocaña con el fin de que JOSE se infiltrara con el ejército de eso solo sabíamos FELIPE, EDUARDO, me imagino que el Doctor SANDOVAL y la Doctora LUZ MARINA y los del Grupo de nosotros que éramos RUBEN, SANDRA, OLIVERIO CAÑÓN yo y ya no más. Se fueron para ese viaje organizaron una patrulla de apoyo y estaba conformada por SANDRA ARIAS, OLIVERIO CAÑÓN, NELSON PORTILLA y CARLOS SUAREZ del GRAO ellos fueron hasta el caserío ASPASICA como apoyo, yo me quedé pendiente de la línea a ver que decían solamente lo escuchaba yo, pero en esa vez no se escuchó nada por la línea, que fuera interesante, nada. Regresaron EDUARDO con el Jefe FELIPE y JOSE regresaron como el ocho o el siete de abril y JOSE nos contó que muy dura esa infiltración que caminaban más de diez horas y que de un momento a otro los emboscaron y hubo un enfrentamiento y entonces se habían devuelto, a esa infiltración fue solo JOSE del DAS y seis del ejército, yo creo que ellos querían llegarle de sorpresa y llevaban a JOSE para que reconociera a MEGATEO, el que sabía bien eso era EDUARDO. Entonces ya EDUARDO la fuente le dijo que tenían que hacer el operativo ya, porque EDUARDO nos comentó eso a RUBEN y a mí, que MEGATEO estaba acosando a la fuente que necesitaba las armas ya y entonces EDUARDO dijo que como máximo en dos Semanas se hacía el operativo para que no se perdiera el trabajo que habíamos hecho, entonces él se reunió con la Doctora LUZ MARINA y de allí subieron donde el doctor PEÑATE y de donde el doctor PEÑATE se fueron a reunión con el ministro de defensa, cuando él vino de esa reunión entonces nos contó que se iba a hacer el operativo en un camión, que iban a llegar de sorpresa, nosotros le dijimos con RUBEN que porque no esperábamos un poquito por lo que había pasado con la infiltración de JOSE, que al fin y al cabo MEGATEO estaba controlado con la línea, EDUARDO dijo que todo estaba bien planeado que iba a ser la mejor operación del año, dijo él, él empezó a planear que personas iban a ir, en total fueron diez detectives en el camión y veinte detectives en otras camionetas de apoyo, en el camión iban seis soldados de las fuerzas especiales. Entonces el camión estaba blindado tenía cuatro cámaras, para ver hacia fuera, iban conduciendo CHUCHO y al lado iba JOSE porque era el conocido de MEGATEO, entonces ya ahí ellos se fueron, lo que pasó en la zona yo no lo sé porque yo no fui, yo no escuché si hubo conversaciones por radio porque yo no estuve allá con ellos, yo me quedé aquí con la línea y un teléfono satelital por si salía una llamada sospechosa de MEGATEO yo los llamaba y les comunicaba.

PREGUNTADO. Informe si best estuvo dentro del camión, si lo vio o lo conoció por dentro. CONTESTO: No. Un día yo fui con EDUARDO ALBARRACIN a la serviteca porque él me dijo vamos a ver cómo está quedado el camión, entonces él me dijo aquí donde hay estos puntitos chiquiticos son las cámaras hay una adelante una atrás y dos a los lados y por dentro está blindado y alzó la carpa y se veía blindado, en la serviteca le estaban revisando el motor, para que quedara bien y resistiera el viaje eso era lo que estaban arreglando ahí, eso fue un sábado, eso fue el sábado antes del operativo, el 15 de abril de 2006 EDUARDO estaba muy entusiasmado con el operativo porque nunca se había planeado algo así, decía él que era la primera vez, él decía eso. Entonces ya como el lunes bajó el director también a ver

el camión como había quedado. El lunes 17 hicieron una reunión en la oficina del doctor SANDOVAL, primero él preguntó quién quería ir, que si alguien no quería que no estaba obligado y todos dijeron que querían ir y en un tablerito que él tiene explicó todo como iba a ser la operación, dijo éstos diez que voy a leer vara ir en el camión porque los tenía escritos en el tablerito. La primera patrulla estará conformada así, la segunda así, la primera se ubica en tal parte y la otra en tal otra, entonces ya listo tenemos seis satelitales, que llevaban dos satelitales en el camión, cada patrulla de apoyo llevaba satelital, FELIPE tenía otro y el otro lo tenía yo. El jefe SANDOVAL inicialmente en la reunión del lunes acordó que iría en el camión, no sé porque no se fue en el camión y ya quedó todo el mundo listo porque al otro día a las seis de la mañana debían tener listo el uniforme, las botas los uniformes, las camionetas en que se iban a ir y ya....”.

- ❖ Que fue aportado a la actuación disciplinaria el manual de procedimientos de Policía Judicial del DAS vigente para el mes de enero de 2006 (fl.186-281) y del cual se extracta lo siguiente:

“(...) 6. Nombre de procedimiento No 6

6.1. Nombre de procedimiento Captura

61. Objetivo

Aprender físicamente a una persona, en virtud de orden de captura escrita emanada de Autoridad competente, o en situaciones de flagrancia de cualquiera de las conductas punibles.

Planear la captura. El servidor encargado de coordinar la diligencia con su grupo de trabajo asignado, prepara la captura, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- *Ubicar la zona e identificar las características (geográficas, arquitectónicas, peligrosidad, vías de acceso o fuga, centros de salud).*
- *Determinar el personal que participará en la captura (número, tareas y ubicación)*
- *Determinar los recursos logísticos*
- *Prever la posibilidad de un allanamiento para lograr la captura.*
- *El personal asignado a realizar la captura, conforme a las circunstancias, en lo posible solicitará el apoyo de la fuerza pública, con el fin de minimizar los riesgos.*
- *Antes de desplegar cualquier actividad operativa para lograr la captura, se debe verificar la vigencia de la misma en lo posible con el despacho que la emitió.*

(...)

8. Identificación del procedimiento No. 8

8.1. Nombre de procedimiento Actuación de agentes encubierto.

8.2. Objetivo

Analizar, infiltrar organizaciones criminales y efectuar entregas vigiladas.

8.6. Etapas del procedimiento y condiciones generales

Análisis e infiltración de organización criminal. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado, en la indagación o investigación que se adelanta, pertenece o está relacionado con alguna organización criminal, ordenará a la policía judicial la realización del análisis de aquella con el fin de conocer su estructura organizativa, la agresividad de sus integrantes y los puntos débiles de la misma. Después, ordenará la planificación, preparación y manejo de una operación, para que agente o agentes encubiertos la infiltran con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelanta.

El ejercicio y desarrollo de las actuaciones previstas se ajustará a los presupuestos y limitaciones establecidos en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia»

Actuación de agentes encubiertos. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para inferir que el indiciado o el imputado en la investigación que se adelanta, continúa desarrollando una actividad criminal, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la utilización de agentes encubiertos, siempre que resulte indispensable para el éxito de las

tareas investigativas. En desarrollo de esta facultad especial podrá disponerse que uno o varios funcionarios de la policía judicial o, incluso particulares, puedan actuar en esta condición y realizar actos extrapenales con trascendencia jurídica. En consecuencia, dichos agentes estarán facultados para intervenir en el tráfico comercial, asumir obligaciones, ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del indiciado o imputado y, si fuere necesario, adelantar transacciones con él. Igualmente, si el agente encubierto encuentra que en los lugares donde ha actuado existe información útil para los fines de la investigación, lo hará saber al fiscal para que este disponga el desarrollo de una operación especial, por parte de la policía judicial, con miras a que se recoja la información y los elementos materiales probatorios y evidencia física hallados.

Así mismo, podrá disponerse que actúe como agente encubierto el particular que, sin modificar su identidad, sea de la confianza del indiciado o imputado o la adquiera para los efectos de la búsqueda y obtención de información relevante y de elementos materiales probatorios y evidencia física.

Se deberá adelantar la revisión de legalidad formal y material del procedimiento ante el juez de control de garantías dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a la terminación de la operación encubierta, para lo cual se aplicarán, en lo que sea pertinente, las reglas previstas para los registros y allanamientos.

En todo caso, el uso de agentes encubiertos no podrá extenderse por un período superior a un (1) año, prorrogable por un (1) año más mediante debida justificación. Si vencido el plazo señalado no se hubiere obtenido ningún resultado, esta se cancelará, sin perjuicio de la realización del control de legalidad correspondiente.

Entrega vigilada. *El fiscal que tuviere motivos razonablemente fundados, de acuerdo con los medios cognoscitivos previstos en este código, para creer que el indiciado o el imputado dirige, o de cualquier forma interviene en el transporte de armas, explosivos, municiones, moneda falsificada, drogas que producen dependencia o también cuando sea informado por agente encubierto o de confianza de la existencia de una actividad criminal continua, previa autorización del Director Nacional o Seccional de Fiscalías, podrá ordenar la realización de entregas vigiladas de objetos cuya posesión, transporte, enajenación, compra, alquiler o simple tenencia se encuentre prohibida. A estos efectos se entiende como entrega vigilada el dejar que la mercancía se transporte en el territorio nacional o salga de él bajo la vigilancia de una red de agentes de policía judicial especialmente entrenados y adiestrados. En estos eventos, está prohibido al agente encubierto sembrar la idea de la comisión del delito en el indiciado o imputado. Así, sólo está facultado para entregar por sí, o por interpuesta persona, o facilitar la entrega del objeto de la transacción ilegal, a instancia o por iniciativa del indiciado o imputado.*

De la misma forma, el fiscal facultará a la policía judicial para la realización de vigilancia especial, cuando se trate de operaciones cuyo origen provenga del exterior y en desarrollo de lo dispuesto en el capítulo relativo a la cooperación judicial internacional.

Durante el procedimiento de entrega vigilada se utilizará, si fuere posible, los medios técnicos idóneos que permitan establecer la intervención del indiciado o del imputado.

En todo caso, una vez concluida la entrega vigilada, los resultados de la misma y, en especial, los elementos materiales probatorios y evidencia física, deberán ser objeto de revisión por parte del juez de control de garantías, lo cual cumplirá dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes con el fin de establecer su legalidad formal y material...".

- ❖ El 18 de mayo de 2006 se presenta el Memorando No. DGO.SIES.116383 y en este se indican los elementos perdidos en la denominada operación Troya, consistente en: 10 fusiles, 9 pistolas, 1 subametralladora, 10 carnes de identificación como detectives del DAS, 9 placas de identificación, proveedores para fusil calibre 556 y proveedores de fusil que se habían prestado por parte de funcionarios que no fueron a la operación y cuyo fin era apoyar la capacidad de fuego por tratarse de zona de alto riesgo, 1 proveedor de pistola CZ, radios de comunicación portátiles, satélites prestados y

perdidos, escáner, visor nocturno, video grabadora, GPS, chalecos técnicos, esposas, 3 linternas, 1 binocular y elementos de dotación personal y de consumo (fl.290-295).

– **Expediente Disciplinario (Cuaderno Prueba No. 9^o)**

- ❖ El 25 de abril de 2006 se expide el informe administrativo por muerte por parte del Ejército Nacional (fl.76-77) y en este se consigna:

“(…)Con el presente me permito informar, los hechos ocurridos en el sector de vereda Astilleros zona rural del municipio la Playa, corregimiento de Ocaña Norte de Santander, coordenadas 08 15 28 -73 08 19 en el cumplimiento de la ORDEN DE OPERACIONES CAZADOR emitida por el comando de la TRIGESIMA BRIGADA. Con el presente me permito informar, los hechos ocurridos el día 20 de abril de 2.006, a las 09:50 horas aproximadamente, en el sector de vereda Astilleros zona rural del municipio la Playa, corregimiento de Ocaña Norte de Santander, coordenadas 08 15 28 -73 08 19 en el cumplimiento de la ORDEN DE OPERACIONES CAZADOR emitida por el comando de la TRIGESIMA BRIGADA. El 200540ABR06 se inició movimiento motorizado desde 'el Batallón de infantería No 15 Santander hasta el objetivo, el cual era en la vereda mesa rica sector rural de Hacari corregimiento de Ocaña Norte de Santander con él fin de capturar y/o dar de baja en caso de que colocara resistencia armada al sujeto VICTOR RAMON NAVARRO SERRANO cabecilla del grupo insurgente del EPL alias MEGATEO, este movimiento se realizó en un camión blindado el cual pertenecía al Departamento Administrativo de Seguridad, en el vehículo se encontraban diez detectives del (DAS), dos suboficiales y cuatro comandos de la Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas No. 7. El vehículo realizo la ruta El Espejo, los cedros, cerro negro y la vereda astilleros en las coordenadas 081528 — 730819 sitio donde se encontraba el área preparada por los bandidos del FRENTE LIBARDO MORA TORO del EPL, el personal que realizaba el movimiento tenía como medida de coordinación efectuar los reportes cada hora por radio PRC930, teléfono satelital o por medio celular, el último reporte se recibió por teléfono satelital a las 08:00 horas, en el cual informaban que estaban en la vereda el espejo a una hora de llegar al objetivo impuesto.

En el Batallón de Infantería Santander se encontraban tres destacamentos en el helipuerto listos para ser empleados e ingresar al área de operaciones de manera helicoportada en apoyo inmediato al equipo que se desplazaba por tierra, a las 0850 Una unidad del BISAN informa que escuchó unas explosiones sobre el Sector de cerro negro, el Señor Teniente Coronel Oficial B-3 de la Trigésima Brigada emite la orden al personal de la fuerza aérea que el arpía haga un sobre vuelo del área en especial de la carretera y verificara si el vehículo continuaba desarrollando la operación sin contratiempo alguno, el arpía realizó el sobrevuelo partiendo de la Unidad Táctica a las 09:10 no encontró el camión y regreso al Batallón, a las 10:00 sale un helicóptero mediano y el arpía a realizar de nuevo otro sobre vuelo en el área regresando a las 12:10 sin resultados sobre la situación del vehículo, a las 14:00 sale el helicóptero mediano con un equipo del cuarto Destacamento al mando del señor TE. ROZO DELGADO BERNARDO regresando a las 15:45 horas, a las 16:00 horas el arpía encuentra el camión en coordenadas 081528 — 730819 y se ordena que la compañía Ayacucho del Batallón de Infantería Santander realice un avance hasta el lugar donde ocurrieron los hechos, a las 06:00 del día 21 de abril el comandante de la compañía Ayacucho reporta que llegó al sitio de los hechos donde colocaron el campo minado y reporta que encuentran el cuerpo sin vida del SS. CATALAN MEZA DUNNIS el cual fue evacuado el día 21 de abril a las 17:00 horas a la ciudad de Bucaramanga”.

⁹ Contiene copia de la actuación administrativa disciplinaria iniciada por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

- Investigación penal adelantada por la Fiscalía General de la Nación

B. Estudio del expediente que contiene la investigación penal

- ❖ El 08 de mayo de 2006 se recauda la declaración de Nelson Giovanni Alarcón Rodríguez de la cual se extrae lo siguiente

"...PREGUNTADO: Este Despacho investiga los hechos sucedidos el día 21 de abril del año que avanza en el sitio denominado vereda los Cedros corregimiento de Astilleros municipio de Hacarí, cuando una comisión de funcionarios del DAS fue víctima de un atentado terrorista a manos posiblemente de subversivos de LA COLUMNA LIBARDO MORA TORO del EPL manifieste a la Fiscalía todo cuanto usted conozca al respecto. 'CONTESTO: El día 20 de Abril en horas de la mañana se inició una operación con 10 detectives del Das y un equipo de combate de fuerzas especiales desde el batallón Santander en Ocaña con el objetivo de capturar o dar de baja al bandido alias MEGATEO del EPL se realizó un movimiento motorizado en un camión blindado del DAS, desde el batallón hasta el objetivo que era MESA RICA, donde se debía de reunir un detective del DAS con el bandido Alias MEGATEO y allí sería capturado o dado de baja si oponía resistencia, desafortunadamente a la altura de las siguientes coordenadas: 081528-730819 que corresponden al corregimiento de Astilleros del municipio de la Playa, el vehículo en el que van los funcionarios del DAS y los soldados cae en un área preparada y prácticamente desaparece el vehículo y perecen todos sus ocupantes, eso es lo que tengo para decir PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalía si usted conoce qué persona fue la encargada por parte del Das de solicitar el apoyo al Ejército nacional, cuál fue el conducto utilizado, cuando se hizo esta solicitud y qué persona del Ejército Nacional fue la encargada de tramitar lo correspondiente a este apoyo. CONTESTO: La persona encargada de solicitar el apoyo al ejército no la conozco, no sé cuál fue el conducto seguido, ni cuando se hizo esa solicitud, tampoco sé quién tramitó el apoyo en el ejército. Sin embargo, había un director o coordinador del Das, no sé cómo se llama, sé que venía de Bogotá que siempre estuvo en el batallón porque él era el encargado de coordinar al personal del DAS que estaba en la operación. PREGUNTADO: Dígame a la Fiscalía de quien recibe usted la orden para apoyar al DAS; cuándo la recibe y qué instrucciones recibe al respecto. CONTESTO: El día 19 de Abril del año en curso, a las 9:00 a.m. el señor teniente coronel FARFAN me emite la orden de alistar la agrupación para una operación, a las 19:00 del mismo día, la agrupación sale del grupo maza por orden del señor CORONEL MEJIA, en dirección al batallón Santander en Ocaña, a las 4:00 a.m. del día 20 de abril, en el COT (Centro de operaciones tácticas) del batallón Santander, me reúno con mi coronel FARFAN e iba conmigo el personal de soldados que falleció en la operación, él nos expone qué vamos a realizar, cómo se va a hacer y quienes van a ir y cuál es el objetivo, entre las instrucciones estaban el hacer un movimiento en un carro blindado el cual iba equipado con cámaras, el vehículo era del DAS, llevaban teléfonos satelitales para reportarse e igualmente llevaban un radio PRC 930, era una operación especial de alto riesgo, pero que contaba con la información necesaria para capturar a este bandido, se contaban con unas unidades de apoyo, con unos puntos de control, con dos helicópteros a disposición para apoyar en cualquier momento y el resto de la agrupación estaba en 'alístitamiento de primer grado en el batallón Santander, cuando el personal llegara al objetivo ya estaba la orden de entrar con dos equipos de manera helicoportada al objetivo. PREGUNTADO: El día 19 de Abril cuando usted fue informado que debía de alistar su tropa para el apoyo, conoció cual era el objeto del operativo. CONTESTO: Se sabía que íbamos a hacer una operación delicada y por tal motivo se debía de mantener la compartimentación al máximo para evitar una filtración de información o una fuga de información. PREGUNTADO: Dígame a la Fiscalía quien fue la persona que dispuso la manera como debía de ir la Caravana y la razón por la cual la avanzada la llevaba el camión que conducía a los agentes del

DAS- CONTESTADO: Primero que todo no había caravana, era un vehículo blindado el que entraba al objetivo, habían unidades en el área, en apoyo a la operación que se estaba realizando de igual manera dos helicópteros en el batallón Santander. PREGUNTADO: Dentro del presente instructivo se conoce que además del vehículo blindado, acompañaban el operativo otros dos vehículos, dígame a la Fiscalía qué conoce usted sobre esto. CONTESTO: habían no solamente dos sino cinco vehículos más del DAS, que estaban en apoyo a la operación que se estaba realizando, estos vehículos se hicieron en HACARI, creo que allí, no estoy seguro, aprovechando que había una comisión de la Presidencia visitando ese municipio y se utilizó ese factor como fachada. PREGUNTADO: Cuántos fueron los miembros del Ejército nacional que prestaron el apoyo a la comisión del Das en el operativo del 20 de Abril del año en curso. CONTESTO: Seis. PREGUNTADO: usted ha dicho en la presente diligencia que la operación que debía cumplirse por parte de los funcionarios del DAS era una operación riesgosa, dígame a la Fiscalía la razón por la cual solamente acompañaban seis soldados a la comisión. CONTESTO: En el vehículo iban seis soldados, pero alrededor del área habían varias compañías en apoyo al grupo que estaba entrando en el vehículo, de igual manera repito que habían dos helicópteros disponibles en el batallón Santander para ser empleados en la operación. PREGUNTADO: Cuáles eran las compañías que estaban en el área. CONTESTO: Del batallón Santander. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalía si en algún momento el Ejército dio a conocer a los funcionarios del DAS, el orden público de la zona a donde se dirigían; en caso cierto a quien precisamente. CONTESTO: Los funcionarios del Das sabían a donde se estaban metiendo o para donde iban, ya que ellos fueron los que llegaron con la información, ellos saben porque son un organismo de seguridad nacional cual es la situación de orden público en cualquier zona del país, aparte de eso al personal del DAS se les dice cuál es el comportamiento de los alzados en armas en la jurisdicción en que se va a operar. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalía si todas las personas que prestaron el apoyo a los funcionarios del DAS fallecieron. CONTESTO: SI. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalía si conoce con posterioridad a estos hechos donde fue blanco de la acción terrorista el camión blindado 600 que llevaba a los funcionarios del Das, se produjeron otras acciones terroristas en la zona y cuál fue el resultado de ellas. CONTESTO: Ese mismo día que cayeron en el área preparada, las tropas que estaban apoyando la operación un pelotón que iba al mando de un capitán del batallón Santander cayó en un campo minado y sostuvo combates a 800 metros aproximadamente donde quedaron el personal que falleció del DAS y del Ejército, de ese combate murió un suboficial, dos soldados del batallón Santander quedaron heridos y un funcionario del DAS quedó herido, eso ocurrió el mismo 20 de Abril. PREGUNTADO: manifieste a la Fiscalía si usted conoce qué tipo de blindaje era el que poseía el camión 600 del DAS. CONTESTO: Yo vi el camión ese día, era un blindaje grueso, no sé de qué material era, los funcionarios del Das me dijeron que le habían disparado con fúsil; habían colocado detonaciones al lado del blindaje y que estaba en capacidad de aguantar una carga explosiva. PREGUNTADO: Manifieste a la Fiscalía qué medidas de seguridad tomó el ejército en la zona para el desplazamiento de la comisión. CONTESTO: Eso lo Maneja el señor coronel FARFAN que es el B3 de la brigada, pero sé que habían 14 puntos de control, de igual manera apenas se escucha la detonación hay una unidad que está a menos de un kilómetro que también entran en combate, las medidas de seguridad estaban dispuestas para que se hiciera el movimiento. PREGUNTADO: Dígame a la Fiscalía quien planteó la ruta a seguir en el operativo. CONTESTO: A mí me emite la orden el señor teniente coronel FARFAN dé la ruta a seguir. PREGUNTADO. Conoce usted si habían rutas alternas a la que la comisión tomó. CONTESTO: No, esa era la única y esa fue la que me dijeron a mí que siguiera. PREGUNTADO: Que conoce usted sobre el informante del DAS. CONTESTO: El informante estaba en el área, según la gente del DAS, debía de estar en Mesa Rica, es más después de los levantamientos apareció un cadáver botado sobre ese sector, creo que al otro día o a los dos días, en ese sector y al parecer ese era la fuente que tenía el DAS...". (SIC A TODO)

- ❖ El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Dirección Regional Bogotá adelantó el informe pericial de necropsia No. BOG-2006-013669 al cadáver del señor John Fredi Castellanos Parra (fl.198-206 CP10) y en ella se consigna la siguiente opinión:

“Se trata de un hombre de 40 años de edad, ocupación agente del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, identificado de forma fehaciente por cotejo decadactilar como JHON FREDY CASTELLANOS PARRA quien el día 20 de abril de 2006 sufre lesiones por explosivos durante una operación oficial de inteligencia. Hechos ocurridos en el sector rural de municipio de Hacarí, Norte de Santander. (ilegible).

En la necropsia a examen se encontramos el cadáver en (ilegible) de descomposición de un hombre adulto maduro de contextura mediana y apariencia cuidada con múltiples lesiones (ilegible) por onda explosiva más predominante en el dorso y las extremidades inferiores. Al examen interno laceración cardiaca, laceración pulmonar izquierda, laceración de hemidiafragma derecho y laceración hepática. Fractura de fémur derecho y de tibia y peroné del mismo lado. Amputación traumática de la pierna izquierda.

La radiografías corporales tomadas evidencian la presencia de un proyectil de arma de fuego, fragmentos de blindaje y otros restos pequeños de densidad metálica, el proyectil recuperado y los fragmentos de blindaje fueron remitidos en cadena de custodia al laboratorio de balística para su análisis.

**CAUSA DE MUERTE: POLITRAUMATISMO SEVERO POR CARGA EXPLOSIVA.
MANERA DE MUERTE: HOMICIDIO”**

- ❖ Que en el periódico La Opinión de fecha 27 de abril de 2006 se indica que fue hallado el cadáver del señor Oscar Fernando Murillo en proximidades al lugar en que sucedió la emboscada al DAS (fl.47 CP11), situación que se reafirma con la declaración de la entonces Personera Municipal de Hacarí quien comisionó en dos oportunidades para la realización del levantamiento de cadáveres, uno era el citado y otro era integrante del DAS (fl.56-59 CP11), así mismo, realizado el dictamen de necropsia por parte de Medicina Legal se llega a la conclusión que la muerte se debe a proyectil de arma de fuego, de lo que se registran 15 heridas (fl.203-212 CP13).
- ❖ Informe realizado por integrantes de la Fiscalía General de la Nación (técnicos en explosivos e investigación de incendios) realizado el 21 de abril de 2006 realizado en el Municipio de Hacarí, sector los Cedros en límites con el corregimiento de La Playa (fl.107-109) y en esta se consignó:

“... se encontró un vehículo camión tipo estaca, destruido a un costado de la vía por la acción de seis artefactos explosivos los cuales diseminaron los cuerpos de los tripulantes, material de intendencia, comunicaciones y partes del vehículo en un radio de 300 mts a la redonda.

Contra el vehículo en que se desplazaba la comisión fueron activadas desde una línea por sistema de telemando seis cargas explosivas, tres principales d aproximadamente 80 kilos de explosivo (al parecer ANFO casero) las cuales se encontraban en el centro de la vía y tres de 30 kilos del mismo explosivo al costado de la vía que colinda con la ladera.

Las cargas principales que se encontraban en el centro de la vía rompieron y elevaron el automotor y las cargas accesorias ejercieron presión contra la falda de la montaña... Así mismo hacia la parte superior de la montaña apreciamos el barrido de aproximadamente 20 metros que dejó la onda explosiva...

Para la detonación de las cargas contaron con un sistema eléctrico utilizando como sistema de inicio (explosor) un Flash electrónico de fotografía marca Vivitar 2000 de

color negro, al cual se le eliminó la parte superior donde se encuentra la lámpara y se conectaron dos cables al condensador o acumulador de energía para obtener la corriente y el amperaje necesario para iniciar las detonaciones eléctricas que por medio de tren explosivo iniciaban las cargas.

La persona encargada de activar las cargas se encontraba a una distancia de 80 metros en línea recta en la ladera de la montaña y con clara visibilidad del objetivo por lo cual se puede presumir que esta pudo ser afectada por la onda explosiva..."

- ❖ Que el 26 de mayo de 2006 los familiares del señor Oscar Fernando Murillo al reclamar el cadáver indicaron que laboraba como informante del DAS desde hacía varios años (fl.123 CP11).
- ❖ Mediante oficio "MEMORANDO" remitidos por parte del DAS a la Fiscalía se indica que el vehículo tenía un blindaje de nivel 4 entregado en calidad de préstamo por el fondo rotatorio del Ejército y el blindaje consistente en una estructura independiente que fue suministrado por la empresa de blindaje ISBI Ltda., estando debidamente homologada la estructura con la industria militar (fl.169 CP11).
- ❖ La señora Marcela Montoya Salazar del Área de Apoyo Operativo del DAS presenta informe a la misión 005 a la Fiscalía General de la Nación el 27 de junio de 2006 (fl.40-41 CP12) y en esta se consigna: "continuando con las labores investigativas se pudo establecer que alias MEGATEO portaba nuevos abonados celulares, por los cuales seguía coordinando la adquisición ilegal de material de guerra, mediante informe N° 7/5555/19 de fecha 03 de abril de 2006 se solicitó la interceptación de estas nuevas líneas celulares, el control técnico de las mismas se inició en el mes de abril de los corrientes, adquiriendo audios de gran y poca relevancia, para la ejecución de la denominada operación TROYA cuyo objetivo era la captura de dicho cabecilla que se llevó a cabo el día 20 de abril de los corrientes, donde perdieron trágicamente la vida diez (10) funcionarios del DAS y seis (6) del Ejército, hechos que en la actualidad se encuentran judicializados por parte de la Fiscalía 42 de Cúcuta con apoyo investigativo del CTI. Pasados los acontecimientos de esta operación, se tuvo una permanente revisión de las líneas interceptadas a fin de obtener conversaciones que permitieran definir la ubicación de alias MEGATEO, pero hasta la fecha no se han registrado llamadas de importancia, además de que algunas de las líneas celulares después de la masacre que cometió este narcoterrorista fueron apagadas".
- ❖ El 06 de mayo de 2006 el DAS presenta un informe relacionado con las diligencias adelantadas con ocasión a la muerte de los integrantes del DAS y en esta se advierten comunicaciones de los días 08 de abril, 13 de abril y 20 de abril a los abonados celulares interceptados, en estas se sostiene que conoce que es objeto de interceptación, conocía la intención del Ejército Nacional de ingresar a su zona, que el Ejército está muy cerca de él y que por las noticias se daría cuenta de lo pasado y que el sujeto u objetivo se encontraba alerta (fl.100-103 CP12).
- ❖ Se recaudó la declaración de un desmovilizado cuyas iniciales corresponden a I P R este indicó las razones por las cuales optó por abandonar las armas, de igual manera, conoció que el día en que se presentó el ataque al vehículo del DAS resultaron lesionados dos guerrilleros subalternos de quien era el objetivo en momentos en que los llevaba al puesto de salud para que fueran atendidos, indicando que luego de la explosión envió sujetos a "rematar a los del DAS pero que él no pensó que ellos tenían granadas, ahí fue donde hirió

a los dos guerrilleros esos" de igual manera que estos irregulares estaban esperando que hubiesen más muertos, en tanto estaban esperando a las otras camionetas (fl.89-104 CP14). Continuada la declaración este manifiesta que "antes del atentado al DAS había un man que negociaba armas con MEGATEO, según la gente comentaba, yo no lo miré el estaba viejon, tenía como 47 años, era blanco, acuerpado, él una vez le iba a hacer una trampa a MEGATEO, eso fue antes del atentado del DAS; el viejito le llevaba armas a MEGATEO a Cerro Negro, eso queda a cuatro horas de donde yo venía, ese día yo estaba en la Vereda Reventón, ese día yo estaba sembrando cebolla, él habló con el Ejército que se emboscaran en Cerro Negro para cuando él estuviera negociando con MEGATEO le cayeran y lo agarraran ahí, entonces él ya sabía y tenía a la guerrilla emboscada ahí, a lo que se iba metiendo el Ejército la guerrilla les mató un soldado, MEGATEO agarró al viejito porque él ya sabía que le estaba haciendo la trampa, lo agarró con unas pastillas y una navaja, él supo porque lo llamarón del Ejército, entonces la guerrilla, MEGATEO, capturaron al viejito, él lo echó en la camioneta, una cuatro puertas blanca, que está en la Vereda Guayabón, MEGATEO le dijo al viejito que llamara a los del DAS y que ya lo tenía, que fueran por él, por MEGATEO, entonces a los tres días de haberlo capturado, a media noche colocaron los minados, seis cilindros en la vía de Ocaña para La Vega en el sitio Vereda Astilleros, el viejito se estaba comunicando con los manes, que a las nueve de la mañana estaban llegando allá...", al continuar el relativo, el testigo indica que el "viejito" fue asesinado en el mismo lugar en el que estalló la camioneta (fl.111-119 CP14).

- ❖ El 15 de mayo de 2009 la Fiscalía General de la Nación profiere medida de aseguramiento de detención preventiva en contra de Carlos Suárez Reyes sin beneficio de libertad provisional (fl.102-146 CP18). Contra la anterior decisión, se interpuso solicitud de revocatorio, la cual se desatara el 12 de agosto de 2009 negando la solicitud (fl.249-254 CP18), contra esta se interpone recurso de apelación (fl.267-276 CP18), alzada que se resolviera el 25 de septiembre de 2009 por la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior y en esta se confirma íntegramente la decisión del inferior (fl.19-28 CP19).
- ❖ El 19 de noviembre de 2009 el Agente del Ministerio Público emite concepto previo a la calificación del mérito sumarial y solicita al Fiscal proferir resolución de acusación por los delitos de homicidio agravado, rebelión y terrorismo contra Carlos Alberto Suárez Reyes, Oscar Mauricio Rojas y Luz Dary Castillo (fl.74-104 CP19).
- ❖ El 08 de enero de 2010 la Fiscalía UNDH-DIH procede a calificar el mérito del sumario (fl.162-271 CP19), el 12 de enero de 2010 se declara persona ausente al señor Víctor Ramón Navarro Cerrano (fl.277-281 CP19), contra la primera de las citadas se interpuso recurso y este se resolvió el 12 de febrero de 2010 (fl.40-78 CP20).
- ❖ El 4 de agosto de 2010 se realiza audiencia preparatoria en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cúcuta (fl.66-72 CP21).
- ❖ El 24 de marzo de 2011 el Juzgado Primero Adjunto Penal del Circuito Especializado decide condenar al señor Oscar Mauricio Rojas por los delitos de Homicidio Agravado, concierto para delinquir y de utilización indebida de información oficial privilegiada (fl.7-61 CP22).

2.7.2. Argumento normativo y jurisprudencial

De los elementos que configuran la responsabilidad extracontractual del Estado:

La jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, como corolario del principio general de responsabilidad estatal consagrado en el artículo 90 de la Constitución Política, ha manifestado en múltiples ocasiones, que el Estado responde por las acciones u omisiones contrarias a Derecho que le sean atribuibles e incluso por aquellas conductas lícitas en cuanto unas u otras ocasionen daños antijurídicos, así como también ha sido reconocida la operatividad de regímenes en los cuales no se precisa del acaecimiento de falta o falla alguna en el funcionamiento del servicio para que resulte posible deducir responsabilidad a la entidad normativamente encargada de prestarlo.

Así pues, en las precisas circunstancias, en que los detectives del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., que ejercen funciones de alto riesgo relacionadas con la defensa y seguridad del Estado, de manera voluntaria, sufren perjuicios, el Honorable Consejo de Estado, ha establecido los regímenes de imputación aplicables, como en efecto lo hizo, en sentencia del 7 de Abril de 2011, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, exp. 19.984, al indicar:

"(...) Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, de manera reiterada y pacífica, ha sostenido:

"En relación con los daños sufridos por quienes ejercen funciones de alto riesgo relacionadas con la defensa y seguridad del Estado como los militares, agentes de policía o detectives del DAS, la jurisprudencia de la Sala ha considerado que en tales eventos no resulta comprometida la responsabilidad de la Administración, dado que tales daños, como se producen con ocasión de la relación laboral que los vincula con el Estado, se cubren con la indemnización a forfait a que tiene derecho por virtud de esa vinculación y sólo habrá lugar a la reparación, por vía de la acción de reparación directa, cuando dichos daños se hubieren producido por falla del servicio, o cuando se someta al funcionario a un riesgo excepcional, diferente o mayor al que deban afrontar sus demás compañeros, o cuando el daño sufrido por la víctima sea causado con arma de dotación oficial, evento en el cual se aplica el régimen de responsabilidad objetivo, por la creación del riesgo. En todo caso, se reitera, el funcionario y quienes hayan sufrido perjuicio con el hecho tendrán derecho a las prestaciones e indemnizaciones previamente establecidas en el ordenamiento jurídico (a forfait).

Así, la Sala ha declarado la responsabilidad del Estado en los eventos en los cuales se ha acreditado el hecho de haber sometido a los miembros de la Fuerza Pública a asumir riesgos superiores a los que normalmente deben afrontar como consecuencia de las acciones u omisiones imputables al Estado.

Además, ha aclarado la Sala que en relación con los agentes de la Policía, militares o miembros armados del DAS, "el principio de la igualdad siempre debe mirarse referido a quienes se encuentran en condiciones de igualdad, en este caso frente a los demás miembros del cuerpo armado" y no frente a los demás ciudadanos ajenos a dichas actividades. Por lo tanto, si bien es cierto que el deber del Estado de proteger la vida de todas las personas se predica también en relación con los miembros de los cuerpos armados, la asunción voluntaria de los riesgos propios de esas actividades modifica las condiciones en las cuales el Estado responde por los daños que éstos puedan llegar a sufrir". (Subrayado y en negrilla por fuera de texto).

Y lo manifestado en sentencia de fecha 25 de mayo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Expedientes acumulados 15838, 18075 y 25212, así:

"(...) Cuando se trata de personal que voluntaria o profesionalmente ingresa a los cuerpos o fuerzas de seguridad del Estado, el régimen aplicable varía y se encuadra en la falla del servicio debido a que la conducta haya sido negligente o indiferente, de tal manera que se deja al personal expuesto a una situación de indefensión. En este segundo supuesto, el precedente de la Sala emplea como premisa el concepto de "acto propio" o de "riesgo propio del servicio" (que como se dijo, dadas las especiales circunstancias de la toma de la Base Militar de Las Delicias puede resultar contradictorio con los expresos mandatos constitucionales, que puede derivar en el incumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos humanos) (...)" (subrayado y en negrilla por fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior se tiene, que para que sea procedente determinar la responsabilidad administrativa del Estado, por daños ocasionados a funcionarios del D.A.S. que hayan ingresado voluntariamente al servicio, es imperante verificar, si los perjuicios devinieron por un riesgo excepcional que no estaban en la obligación de soportar, o una falla del servicio probada, originada en las irregularidades y fallas del ente estatal.

Ahora bien, en concordancia con el inciso 2° del artículo 216 de la Carta Magna, *"todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas"*.

Bajo estos supuestos, y dado que se extrae de los elementos probatorios, que el 20 de abril de 2006, en comprensión del Municipio de Hacarí (NS), fueron asesinados varios soldados profesionales del Ejército Nacional y funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., como consecuencia del ataque de insurgentes al vehículo en que se movilizaban y que posteriormente, fue atacado el grupo de apoyo que se desplazaba a pie cerca del lugar de la explosión del camión, resulta forzoso concluir, de acuerdo con los pronunciamientos antes citados que, el fundamento según el cual debe analizarse la responsabilidad estatal en el presente caso es el de la falla del servicio.

Así las cosas, le corresponde a la parte demandante probar la existencia de los tres elementos que configuran la responsabilidad administrativa en cabeza del Estado. Y a las entidades demandadas, demostrar la existencia de alguna de las causales de exoneración de responsabilidad del Estado, esto es, los hechos de terceros y el riesgo propio del servicio.

2.8. Análisis del caso concreto

Teniendo en cuenta el ordenamiento legal colombiano y las reglas jurisprudenciales pertinentes, se procede a estudiar si en el presente caso se dan los elementos que configuren la responsabilidad de la entidad demandada por los hechos que dieron lugar a la demanda de la referencia.

2.8.1. El Daño antijurídico

Como primer elemento de responsabilidad estatal –encausado dentro de la previsión del artículo 90 constitucional- ha de estudiarse la figura consistente en la causación de un daño antijurídico.

Ha de entenderse que no cualquier daño que se cause a una persona por parte de agentes estatales o por causa o razón de los mismos, debe ser objeto de reparación, ello en tanto, es indispensable que dicho daño se erija como antijurídico, es decir, que con determinada o determinadas conductas se lesione, por lo menos, un bien jurídicamente tutelado, pueda considerarse cierto, presente o futuro, determinable y anormal.

El Consejo de Estado¹⁰ al estimar la existencia del daño ha manifestado que *“El daño antijurídico comprendido desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil extracontractual¹¹ y del Estado, impone considerar dos componentes: a) el alcance del daño como entidad jurídica, esto es, “el menoscabo que a consecuencia de un acaecimiento o evento determinado sufre una persona ya en sus bienes vitales o naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio”¹²; o la “lesión de un interés o con la alteración “in pejus” del bien idóneo para satisfacer aquel o con la pérdida o disponibilidad o del goce de un bien que lo demás permanece inalterado, como ocurre en supuestos de sustracción de la posesión de una cosa”¹³; y, b) aquello que derivado de la actividad, omisión, o de la inactividad de la administración pública no sea soportable i) bien porque es contrario a la Carta Política o a una norma legal, o ii) porque sea “irrazonable”¹⁴, en clave de los derechos e intereses constitucionalmente reconocidos¹⁵; y, iii) porque no encuentra*

¹⁰ C.E., S 3ª. Sent. 24 octubre 2013. (Exp. 25.981).

¹¹ “(...) el perjudicado a consecuencia del funcionamiento de un servicio público debe soportar el daño siempre que resulte (contrario a la letra o al espíritu de una norma legal o) simplemente irrazonable, conforme a la propia lógica de la responsabilidad patrimonial, que sea la Administración la que tenga que soportarlo”. PANTALEON, Fernando. “Cómo repensar la responsabilidad civil extracontractual (También de las Administraciones públicas)”, en AFDUAM, No.4, 2000, p.185. Martín Rebollo se pregunta: “¿Cuándo un daño es antijurídico? Se suele responder a esta pregunta diciendo que se trata de un daño que el particular no está obligado a soportar por no existir causas legales de justificación en el productor del mismo, esto es, en las Administraciones Públicas, que impongan la obligación de tolerarlo. Si existe tal obligación el daño, aunque económicamente real, no podrá ser tachado de daño antijurídico. Esto es, no cabrá hablar, pues, de lesión”. MARTÍN REBOLLO, Luis. “La responsabilidad patrimonial de la administración pública en España: situación actual y nuevas perspectivas”, en BADELL MADRID, Rafael (Coord). Congreso Internacional de Derecho Administrativo (En Homenaje al PROF. LUIS H. FARIAS MATA). Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2006, pp.278 y 279.

¹² LARENZ. “Derecho de obligaciones”, citado en DÍEZ PICAZO, Luis. Fundamentos de derecho civil patrimonial. La responsabilidad civil extracontractual. T.V. 1ª ed. Navarra, Thomson-Civitas, 2011, p.329.

¹³ SCONAMIGLIO, R. “Novissimo digesto italiano”, citado en DÍEZ PICAZO, Luis. Fundamentos de derecho civil patrimonial. La responsabilidad civil extracontractual. T.V. 1ª ed. Navarra, Thomson-Civitas, 2011, p.329.

¹⁴ “(...) que lo razonable, en buena lógica de responsabilidad extracontractual, para las Administraciones públicas nunca puede ser hacerlas más responsables de lo que sea razonable para los entes jurídico-privados que desarrollan en su propio interés actividades análogas”. PANTALEON, Fernando. “Cómo repensar la responsabilidad civil extracontractual (También de las Administraciones públicas)”, ob., cit., p.186.

¹⁵ “Cuál es entonces el justo límite de la soberanía del individuo sobre sí mismo? ¿Dónde empieza la soberanía de la sociedad? ¿Qué tanto de la vida humana debe asignarse a la individualidad y qué tanto a la sociedad? (...) el hecho de vivir en sociedad hace indispensable que cada uno se obligue a observar una cierta línea de conducta para con los demás. Esta conducta consiste, primero, en no perjudicar los intereses de otro; o más bien ciertos intereses, los cuales, por expresa declaración legal o por tácito entendimiento, deben ser considerados como derechos; y, segundo, en tomar cada uno su parte (fijada según un principio de equidad) en los trabajos y sacrificios necesarios para

sustento en la prevalencia, respeto o consideración del interés general¹⁶, o de la cooperación social¹⁷."

También el alto tribunal de lo contencioso administrativo, analizando el elemento daño desde la perspectiva asumida por la jurisprudencia constitucional se permite plantear lo siguiente: *"En cuanto al daño antijurídico, la jurisprudencia constitucional señala que la "antijuridicidad del perjuicio no depende de la licitud o ilicitud de la conducta desplegada por la Administración sino de la no soportabilidad del daño por parte de la víctima"¹⁸. Así pues, y siguiendo la jurisprudencia constitucional, se ha señalado "que esta acepción del daño antijurídico como fundamento del deber de reparación estatal armoniza plenamente con los principios y valores propios del Estado Social de Derecho debido a que al Estado corresponde la salvaguarda de los derechos y libertades de los administrados frente a la propia Administración"^{19 20}*

defender a la sociedad o sus miembros de todo daño o vejación". MILL, John Stuart, Sobre la libertad, 1ª reimp, Alianza, Madrid, 2001, pp.152 y 153.

¹⁶ SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando. "La cláusula constitucional de la responsabilidad del Estado: estructura, régimen y principio de convencionalidad como pilares en su construcción", en BREWER-CARIAS, Allan R.; SANTOFIMIO GAMBOA, Jaime Orlando, *Control de convencionalidad y responsabilidad del Estado*, 1ª ed, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2013.

¹⁷ Este presupuesto puede orientar en lo que puede consistir una carga no soportable, siguiendo a Rawls: "la noción de cooperación social no significa simplemente la de una actividad social coordinada, organizada eficientemente y guiada por las reglas reconocidas públicamente para lograr determinado fin general. La cooperación social es siempre para beneficio mutuo, y esto implica que consta de dos elementos: el primero es una noción compartida de los términos justos de la cooperación que se puede esperar razonablemente que acepte cada participante, siempre y cuando todos y cada uno también acepte esos términos. Los términos justos de la cooperación articulan la idea de reciprocidad y mutualidad; todos los que cooperan deben salir beneficiados y compartir las cargas comunes, de la manera como se juzga según un punto de comparación apropiado (...) El otro elemento corresponde a "lo racional": se refiere a la ventaja racional que obtendrá cada individuo; lo que, como individuos, los participantes intentan proponer. Mientras que la noción de los términos justos de la cooperación es algo que comparten todos, las concepciones de los participantes de su propia ventaja racional difieren en general. La unidad de la cooperación social se fundamenta en personas que aceptan su noción de términos justos. Ahora bien, la noción apropiada de los términos justos de la cooperación depende de la índole de la actividad cooperativa misma: de su contexto social de trasfondo, de los objetivos y aspiraciones de los participantes, de cómo se consideran a sí mismos y unos respecto de los demás como personas". RAWLS, John, *Liberalismo político*, 1ª ed, 1ª reimp, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 1996, p.279.

¹⁸ Corte Constitucional, sentencia C-254 de 2003. Así mismo, se considera: "El artículo 90 de la Carta, atendiendo las (sic) construcciones jurisprudenciales, le dio un nuevo enfoque normativo a la responsabilidad patrimonial del Estado desplazando su fundamento desde la falla del servicio hasta el daño antijurídico. Ello implica la ampliación del espacio en el que puede declararse la responsabilidad patrimonial del Estado pues el punto de partida para la determinación de esa responsabilidad ya no está determinado por la irregular actuación estatal – bien sea por la no prestación del servicio, por la prestación irregular o por la prestación tardía- sino por la producción de un daño antijurídico que la víctima no está en el deber de soportar, independientemente de la regularidad o irregularidad de esa actuación". Corte Constitucional, sentencia C-285 de 2002. Debe advertirse que revisada la doctrina de la responsabilidad civil extracontractual pueden encontrarse posturas según las cuales "debe rechazarse que el supuesto de hecho de las normas sobre responsabilidad civil extracontractual requiera un elemento de antijuridicidad (sic)". PANTALEÓN, Fernando. "Cómo repensar la responsabilidad civil extracontractual (También de las Administraciones públicas)", en AFDUAM. No.4, 2000, p.168.

¹⁹ Corte Constitucional, sentencia C-333 de 1996. Puede verse también: Corte Constitucional, sentencia C-918 de 2002. A lo que se agrega: "El artículo 90 de la Constitución Política le suministró un nuevo panorama normativo a la responsabilidad patrimonial del Estado. En primer lugar porque reguló expresamente una temática que entre nosotros por mucho tiempo estuvo supeditada a la labor hermenéutica de los jueces y que sólo tardíamente había sido regulada por la ley. Y en segundo lugar porque, al ligar la responsabilidad estatal a los fundamentos de la organización política por la que optó el constituyente de 1991, amplió expresamente el ámbito de la responsabilidad estatal haciendo que ella desbordara el límite de la falla del servicio y se enmarcara en el más amplio espacio del daño antijurídico". Corte Constitucional, sentencia C-285 de 2002. Sin embargo, cabe advertir, apoyados en la doctrina iuscivilista que "no puede confundirse la antijuridicidad en materia de daños con lesiones de derechos subjetivos y, menos todavía, una concepción que los constriña, al modo

En el caso concreto debe indicarse que se encuentra probado que en desarrollo de una misión de servicio el señor John Fredi Castellanos Parra perdió la vida en momentos en los cuales el vehículo en el que se transportaba junto a otros integrantes del DAS e integrantes del Ejército Nacional fue emboscado y fue activada carga explosiva de gran capacidad a su paso por vía rural del Municipio de Hacarí, así mismo, teniendo en cuenta, el informe de necropsia realizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses la muerte se presentó con ocasión a la onda explosiva y el impacto de una bala (fl.198-206 CP10).

Es de recordar que ha sido reiterativa la Sección Tercera del Consejo de Estado, al indicar que al acreditarse la relación de consanguinidad se infiere de ella la existencia de afecto y unión entre la víctima y sus familiares, reiterando que *“La jurisprudencia ha considerado que el daño corporal de alguno de los miembros de la familia afecta a los demás, en lo que concierne al perjuicio moral.”*, todo ello en concordancia con el artículo 42 de la C.P.

En consecuencia y como quiera que se encuentra probado el daño objeto de reproche, pasa el Despacho a determinar si el mismo es imputable a la entidad demandada.

2.8.2. Imputación del daño al Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. y la Nación – Ministerio de Defensa Ejército Nacional

En cuanto a este elemento se tiene que la jurisprudencia ha considerado que cuando se pretenda imponer al Estado la obligación de reparar un daño, impera la necesidad de que se constate además del carácter de antijurídico del daño, la causalidad material del mismo y el título jurídico que de legitimidad a la decisión.

En el presente caso, la parte accionante considera que las entidades demandadas son responsables administrativa y extracontractualmente porque en el desarrollo de la operación de inteligencia militar en la que se encontraba participando el señor John Fredi Castellanos Parra (víctima) y otros miembros del D.A.S. y del Ejército Nacional, se presentaron una serie de irregularidades relacionadas principalmente con la filtración de la información de dicha operación, la cual tenía como fin capturar o dar de baja si oponía resistencia armada al cabecilla del grupo insurgente del EPL, alias MEGATEO.

Aducen las demandadas en su defensa que la muerte del señor John Fredi Castellanos parra, obedeció única y exclusivamente al riesgo propio del servicio y al hecho de terceros, pues su actividad fue desarrollada en igualdad de condiciones que sus compañeros en el cumplimiento de sus funciones, en un hecho imprevisto,

alemán, a los derechos subjetivos absolutos, entendiéndose por tales los derechos de la personalidad y la integridad física, el honor, la intimidad y la propia imagen y los derechos sobre las cosas, es decir, propiedad y derechos reales”. DÍEZ-PICAZO, Luis. Fundamentos del derecho civil patrimonial. La responsabilidad civil extracontractual. 1ª ed. Navarra, Aranzadi, 2011, p.297.

²⁰ Según lo ratificado por la sala en la sentencia de 9 de mayo de 2012, expediente 20334: “El daño antijurídico comprendido, desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil extracontractual²⁰ y del Estado impone considerar aquello que derivado de la actividad o de la inactividad de la administración pública no sea soportable i) bien porque es contrario a la Carta Política o a una norma legal, o ii) porque sea “irrazonable”, en clave de los derechos e intereses constitucionalmente reconocidos.

sin que obren en el expediente pruebas que permitan deducir que las entidades demandadas actuaron de manera defectuosa o ilegal.

Precisados los extremos procesales, procede el Despacho a verificar la imputabilidad del daño sufrido por los demandantes en el presente caso:

2.8.3.1. A efecto de fundamentar si en el sub júdece se presenta una falla del servicio por parte del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. y el Ejército Nacional, resulta de vital importancia hacer referencia a las pruebas documentales y testimoniales recaudadas en la investigación disciplinaria seguida por la Procuraduría General de la Nación y la investigación penal adelantada por la Fiscalía Especializada 56 UNDH-DIH en apoyo 42, a las cuales se les confiere valor probatorio de acuerdo con las sub-reglas que para el efecto fueron establecidas por la Sala Plena de la Sección Tercera del H. Consejo de Estado en sentencia de 11 de septiembre de 2013²¹.

Así pues, se encuentra el Despacho en la necesidad de extraer de las pruebas relacionadas la información que considere relevante en esta ocasión así:

Desde el mes de enero del año 2006 el DAS en misión reservada logró disponer la infiltración de uno de sus miembros en la organización que comandaba Víctor Navarro alias MEGATEO, dicho personaje tenía como propósito propiciar la venta de armas de fuego para lo cual utilizaría como medio de contacto a un civil que se ofreció a dar ayuda sobre el particular.

En los primeros días el mes de abril de 2006 con la información recaudada, el Batallón Santander efectuó un despliegue de tropas con el propósito de dar captura al sujeto subversivo antes citado, sin embargo, la misión no fue fructífera dados los enfrentamientos armados que se presentaron.

Seguidamente, teniendo en cuenta el conocimiento sobre el sujeto MEGATEO por parte del DAS, se inicia una operación denominada "TROYA" la cual contó con la participación de funcionarios del DAS, Ejército Nacional y Fuerza Aérea, los primeros dispondrían de sus conocimientos de inteligencia y su fuerza armada, los segundos de la capacidad armamentística poseída y los últimos de los helicópteros para el transporte de personas y cosas como apoyo aéreo requerido para el éxito de la misión.

Para el desarrollo de la misma, se dispuso de un vehículo blindado, el cual debe ser caracterizado de la siguiente manera: se trató de un camión azul el cual tenía cabina simple y carrocería trasera con carpa, la parte delantera no tenía ningún tipo de blindaje y la parte de atrás contenía láminas metálicas en los extremos. En este vehículos se encontrarían 10 miembros del DAS y 6 miembros del Ejército Nacional, los cuales ya se habían seleccionado con anterioridad en la reunión sostenida en las instalaciones del Batallón Santander, es de resaltar que el señor John Fredi Castellanos cumpliría las funciones de explosivista.

²¹ Radicación No. 41001-23-31-000-1994-07654-01 (20601), C.P. Danilo Rojas Betancourth. Sobre el tema relacionado con la valoración de la pruebas trasladadas se tienen en cuenta las consideraciones de la Sala Plena contenidas en los siguientes numerales: (a) Prueba documental: II.1 y (b) Prueba testimonial: II.2 (II.2.1. La regla general y II.2.2. Las excepciones – 12.2.5.2, 12.2.5.3, 12.2.5.4, 12.2.5.5 y 12.2.5.6)

Como refuerzo de la misión se habían dispuesto camionetas doble cabina con otro número de funcionarios del DAS y de dos helicópteros, los primeros, a una distancia aproximada de 1.5 KM de distancia del vehículo inicial y los segundos, apostados en la base al momento de requerirse la ayuda respectiva. Se indicó que en lugar cercano a donde se realizaría la operación TROYA estaría una comisión de la vicepresidencia de la república y que las camionetas debían mimetizarse como parte del operativo de seguridad a dicha comisión.

De igual manera, se adelantó un dispositivo completo que entraría en ejecución una vez fuera capturado o dado de muerte el sujeto requerido, pero hasta entonces solo se tendrían comunicaciones esporádicas a través de los diferentes medios telefónicos posibles, en tanto, se dirigían a realizar una supuesta operación de venta de armas por alcaloides; así mismo, los testigos indicaron frente a la existencia de explosivos en la vía, que si los integrantes hubiesen sabido de ello, la operación no se habría adelantado y por otro lado, se indicó que la fuente de la información que se encontraba con MEGATEO les aseguraba que el camino estaba preparado para su llegada. De esta situación, el Despacho estima que si tenían personal antiexplosivos ello significaba que se había contemplado la posibilidad de que se presentaran este tipo de artefactos, pero dadas las condiciones de cerramiento del vehículos y la necesidad de actuar bajo el factor sorpresa, se ignoró la situación comentada, es decir, se creyó como cierto que no existiría ningún tipo de percance en el ingreso y captura de alias MEGATEO, pero si su salida del sector, por ello, se advierte una planeación abundante en este punto de la misión, es decir, el regreso.

Como la historia tiene diversas fuentes, ahora de acuerdo con las declaraciones conviene que el Despacho de luces de lo que sucedía con la fuente del DAS; sobre este asunto, se tiene que el señor Oscar Fernando Murillo sujeto que brindaba información al DAS y con su participación se pretendía llevar a cabo la venta de armas, fue descubierto de el mismo MEGATEO y de las fuentes que este señor tenía advertía que se había adelantado una misión para su captura en la que participaron solo integrantes del Ejército Nacional y un funcionario del DAS, así mismo, por declaración de un desmovilizado se tuvo conocimiento que el requerido ya conocía de la primera misión que pretendía dar con su captura y que fue el artífice de la segunda de ellas, pues al descubrir al informante lo obligó a dar información al DAS relativa a la necesidad y urgencia de realizar uno nuevo.

Es por esto que en reiteradas declaraciones se advierte que la fuente humana se encontraba con MEGATEO, situación que conforme con las declaraciones no puede sino tenerse como cierta, de esta situación se dio el adelantamiento de las misiones y el alistamiento del armamento.

Es de indicar que, el lugar en el cual transitó el camión blindado ya tenía instaladas cargas explosivas a su paso y las mismas serían activadas de manera controlada, es por ello, que claramente se aprecia que el camión llegó hasta un punto estratégico en el cual, se inhabilitan las comunicaciones de todo tipo, estaba siendo seguido y las cargas se ubicaron en la vía, de forma que la misma se afectara en un radio de acción importante y de ello da cuenta el informe que rindiera la Fiscalía General de la Nación sobre el particular, al advertir que existían cargas con mayor

capacidad que otras, unas dispuestas sobre la vía y otras cuyo objetivo era arrasar con el apoyo que se apreciara montaña arriba por otros integrantes de estamentos oficiales.

De igual manera, aunque de oídas, el testigo desmovilizado afirmó que al puesto de salud llegó MAGATEO con otros milicianos que habían resultado heridos luego de que algunos sobrevivientes del camión les lanzaran granadas, en instantes en que habían sido enviados a "rematarlos", situación difícil para los sobrevivientes del ataque, en la medida que les habían proveído de un cerco que no permitía la ayuda, así mismo, en tal sector no eran posibles las comunicaciones, por lo que no existiría otro resultado como el de la muerte, situación que se suma o contrasta al hecho que en informe de necropsia realizado al cadáver del señor John Fredi Castellanos fue hallado un proyectil de arma de fuego, que fuera remitido para el informe de balística correspondiente, junto a la debida cadena de custodia.

Así entonces, expuesto lo anterior, traemos a colación consideraciones de otras piezas probatorias que reafirman y distribuyen las situaciones acaecidas conforme a la participación de variados sujetos como a continuación se observa:

- ♣ Se impuso para el día 06 de abril del año 2006 una Misión Táctica No. 29 y Misión Táctica Fortaleza II cuyo objetivo era dar captura o de baja a alias MEGATEO en el sector Aspasica jurisdicción del Municipio de La Playa.
- ♣ Con posterioridad, se expide la misión denominada Cazador en la cual se indica la necesidad de neutralizar en combate a integrantes del EPL y destruir su infraestructura económica ilícita y cuya intención se dirigía a capturar al señor Víctor Ramón Navarro alias MEGATEO como su cabecilla, utilizando la planeación, el secreto y las medidas de engaño (Operación Cazador).
- ♣ Que el apoyo helicoportado fue solicitado a las 13:50 horas y a las 14:00 horas el día 20 de abril de 2006 y otra solicitud de apoyo para el 22 de abril de ese año, a efecto de sacar los heridos cuando las explosiones tuvieron lugar entre las 09:40 y 10:00 de la mañana (visita especial realizada a la Oficina de Operaciones S-3 del Batallón Santander), de igual manera que la Oficina S-2 realizaba trabajos de contrainteligencia de la cual solo tenía conocimiento de sus resultados el Coronel.
- ♣ Que conforme a las declaraciones rendidas se indicó que fue capturado un técnico en sistemas que laboraba al servicio de Batallón Santander que respondía al nombre de Tarazona Giovanni Ernesto y cuya captura se presentara el 07 de diciembre de 2006²².
- ♣ El Informe suscrito por el Comandante AFEUR7 -Nelson Giovanni Alarcón Rodríguez-, de fecha 25 de abril de 2006, mediante el cual le informa al BRIGADIER GENERAL COMANDANTE DE LA TRIGESIMA BRIGADA, los hechos ocurridos el 20 de abril de 2006, en cumplimiento de la operación

²² Sobre el particular, el Despacho no puede realizar mayores elucubraciones en la medida que no reposa el expediente penal que le mereciera la situación por la que fue privado de la libertad y las consecuencias jurídicas que ello hubiese tenido.

“CAZADOR” indica que el camión quedó destruido y los integrantes fallecieron en su totalidad.

- ♣ El informe rendido por el Detective del DAS Campo Elias Insuasty Mahecha sobre el cumplimiento de la Misión 36 indicó que este se encontraba en el parque del pueblo Aspacica a espera de nuevas instrucciones; que a eso de las 10:00 a.m. escucharon varias detonaciones y se dirigieron hacia la vereda Los Cedros con dirección al camión, sin embargo fueron hostigados por subversivos dejando este hechos 1 soldado muerto y 4 heridos de los cuales uno era del DAS, los cuales fueron evacuados, así mismo, que quedaron con otra contraguerrilla y el día siguiente (21 de abril) a las 08:00 de la mañana el Capitán Sepúlveda comunica que encontró el camión totalmente destruido y sobre las horas de la tarde, con el área asegurada se permite el ingreso de personal del CTI y otros.
- ♣ Luego de escuchadas las detonaciones, el integrante del DAS David Felipe Ortiz Moncada indicó que a través de la utilización de un escáner radial y con este, se pudo advertir que comunicaciones sostenidas entre miembros del EPL del sector que se debía impedir el ingreso de apoyo al lugar por lo que tomaron en cuenta las recomendaciones del personal del Ejército que los acompañó hasta un sitio conocido como Astilleros luego en que sufrieron hostigamientos. El señor Ortiz Moncada indicó que ya había existido una misión con anterioridad con el mismo objetivo, pero que por enfrentamientos fue cancelada, pero que no se indicó que hubiesen sido descubiertos, sostuvo que se informó por parte del Ejército que el camión había pasado por Hacarí, pero que el sector no era Hacarí sino la Playa de Belén, lugar en el que la Policía probablemente habría parado el camión pero no recuerda haberlo comunicado al doctor Pavajeau.
- ♣ En el batallón se encontraba Gabriel Alberto Sandoval Pavajeau quien comandaba la operación y este afirmó que luego de escuchadas las detonaciones salió en el helicóptero Arpia al sector pero que no pudieron ver nada, así mismo, indica frente al cuestionamiento de la fuga de información, que es cierto que un detective le dijo que tal información se había dado por radio en el sentido de indicar que el camión del DAS se dirigía a Hacarí y luego que se dirigía a la Playa de Belén.

Es decir, en la averiguación disciplinaria seguida por la Procuraduría – Asesores Disciplinarios en Derechos Humanos-, por la muerte de 10 investigadores del D.A.S, al recaudar la declaración del T.E BERNARDO ANTONIO ROZO DELGADO, ampliación de versión de DAVID FELIPE ORTIZ MONCADA (funcionario del D.A.S) y la ampliación de versión de GABRIEL ALBERTO SANDOVAL PAVAJEAU (funcionario del D.A.S), se indicó que la operación “CAZADOR” se realizó de forma detallada y con estudios previos de inteligencia; que los agentes del D.A.S. participaron en la misión de manera voluntaria y con conocimiento del riesgo que corrían y que la organización de la operación se efectuó adoptando todas las medidas de seguridad y protección pertinentes.

- ♣ El 19 de abril de 2006 se presenta el informe ejecutivo de la operación TROYA y en este se indican de hora a hora las actividades realizadas, de igual manera, el momento aproximado en el que se escuchan las detonaciones y las interceptaciones que se pueden lograr de las comunicaciones realizadas por los insurgentes.
- ♣ El informe del 28 de abril de 2006, suscrito por el Comandante del AFEUR7, en el que hace un análisis de la operación "CAZADOR", realizando unas conclusiones y recomendaciones, y en la que se indica que el aspecto a optimizar tiene que ver con el mejoramiento de la compartimentación de la información, es decir, la conservación de la confidencialidad, indica que funcionarios del DAS pudieron haber tenido contacto con personas ajenas que pudieron influir en la operación.
- ♣ Y en investigación disciplinaria interna No. 252 del 2006, efectuada por el D.A.S, se recaudaron las declaraciones de los funcionarios del D.A.S. GABRIEL ALBERTO SANDOVAL, DAVID FELIPE ORTIZ MONCADA, LUZ MARINA RODRIGUEZ CARDENAS, JULIO CESAR HERRERA LINARES, BENJAMIN PORTILLA BOLAÑOS, JOSE MAURICIO LINARES PEREZ, LEOBIGILDO DIAZ ROMERO, JHON FABIAN DELGADO BLANCO, JOSE IGNASIO BUSTOS HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO SUAREZ REYES, JIMMY ALEXANDER CASTAÑEDA, HUMBERTO RUIZ NAVARRO, EDWIN JAMES GALLEJO MARTINEZ, OSCAR ORLANDO BARRETO JIMENEZ, MARCELA MONTOYA, RUBEN DARIO ANDRADE CASADIEGO y SANDRA MILENA ARIAS SALAZAR, quienes dieron razón de cómo se llevó a término la operación, afirmando que la posible causa de que la operación hubiese fracasado, fue la filtración de la información.
- ♣ Valga decir, que dentro de la investigación disciplinarias preliminar y con posterioridad la continuada por la Procuraduría General de la Nación en ejercicio del poder preferente en la materia, en la providencia del 29 de mayo de 2009, emitida por el Asesor Disciplinario en Derechos Humanos de la Procuraduría, ordenó la terminación de la actuación y el archivo definitivo del proceso por no encontrar responsabilidad disciplinaria de los funcionarios del D.A.S.

Finalmente, resalta el despacho que la Fiscalía General de la Nación, dentro de la Investigación Penal No. 3248, definió la situación jurídica de VICTOR RAMON NAVARRO SERRANO alias Megateo, por los delitos de homicidio agravado y lesiones personales agravadas en concurso homogéneo con terrorismo, financiación del terrorismo y administración de los recursos relacionados con actividades terroristas y concierto para delinquir agravado.

De acuerdo con el material probatorio recaudado se tiene que efectivamente, para la época de los hechos, el fallecido John Fredi Castellanos Parra, se desempeñaba como Detective del DAS (Hoy liquidado), por lo que en cumplimiento de la Misión de Trabajo No. 022 de 17 de abril de 2006, en desarrollo del Plan Operativo Troya, adelantado por la Dirección General Operativa – Subdirección de Investigaciones Especiales – Coordinación de Policía Judicial – Área de Apoyo Operativo, cuyo

objetivo era la captura del cabecilla del EPL, alias "Megateo" perteneciente al Frente Libardo Toro.

Para el cumplimiento de la misión, el detective fallecido debía desplazarse a las ciudades de Cúcuta, Bucaramanga, Ocaña, Aspásica, Hacarí, San Antonio de La Vega y alrededores, para adelantar labores investigativas y operativas de Policía Judicial. Portarían su arma de dotación oficial, armamento de apoyo, distintivos, debían observar las medidas de seguridad necesarias y se desplazarían en los vehículos de placas HOK 738, HOK 741, IUA 002, BRA 217, BRA 156.

- Que según testimonio del C.P.WARTER DIAZ NARVAEZ, el fracaso de la misión es imputable al D.A.S, siendo que, el mencionado le había advertido al Dr. SANDOVAL que no era viable la operación, por cuanto ya se había realizado en días anteriores una operación que no obtuvo resultados y alias MEGATEO posiblemente estaba alertado; que el tiempo atmosférico no era bueno y que según sobrevuelo realizado por el arpía en días anteriores, a MEGATEO no lo acompañaban 10 bandidos como decía el Dr. SANDOVAL sino 60 según la inteligencia militar.
- El atentado terrorista que le produjo la muerte a los diferentes miembros del DAS y el Ejército Nacional, fue perpetrado por VICTOR RAMÓN NAVARRO SERRANO alias Megateo, según se desprende de la decisión adoptada por la Fiscalía General de la Nación, obrante a folios 31 al 107 del cuaderno No. 11, Investigación 3248 (CP20).

Pues bien, con estos elementos probatorios, es fácil para el Despacho concluir, que si hubo una falla del servicio evidente de la Administración Estatal, toda vez, que con los informes, declaraciones y las distintas decisiones que pusieron fin a las investigaciones disciplinarias, se acreditó que las denominadas operaciones "CAZADOR" y "TROYA" fracasaron por infiltración de información hacia los subversivos.

Ciertamente, para el Despacho hubo una falta de coordinación y armonización en el desarrollo de la operación que realizaba el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S y el Ejército Nacional, lo cual se puso de presente con la infiltración de la información que manejaban los entes estatales, y con el hecho, de que había gran disparidad respecto a las informaciones de inteligencia que manejaban las entidades de seguridad del Estado -D.A.S y EJÉRCITO-, pues según la inteligencia del Ejército Nacional, eran 60 los subversivos que custodiaban a alias "MEGATEO", y de acuerdo con lo dicho por el D.A.S, se aducía que eran de 05 a 10 subversivos los que le brindaban seguridad al jefe guerrillero. De esta forma, es ostensible una clara demostración de la falla del servicio como causante del daño antijurídico sufrido por los demandantes y que no permite afirmar que se tratara de hechos causados por fuerza mayor o caso fortuito o por actos propios del servicio, que debieran asumir los militares o agentes del DAS por haber ingresado voluntariamente al servicio militar, como lo alega la parte demandada como causales de exoneración, teniendo en cuenta que fue el mismo estamento militar – quien en la providencia judicial ya citada y en informe del 28 de abril de 2006 suscrito por el Comandante de AFEUR7, el que atribuyó el total fracaso de la

operación militar que tenía por objeto capturar y/o dar de baja al sujeto Víctor Ramón Navarro Serrano alias "MEGATEO", cabecilla del Frente Libardo de la ONT EPL, a la infiltración de la información, que devino de la falta de coordinación entre el D.A.S. y el Ejército Nacional. Esto sin olvidar, que la fuente humana utilizada por el DAS fue descubierta por el objetivo mismo, lo que le permitió conocer de primera mano los movimientos a realizar y cuyo propósito era causar la mayor cantidad de bajas o muertes posibles, es más, colocaron en situación de riesgo de fácil consumación a la citada fuente, que conforme se aprecia de lo previsto en el expediente, también falleció.

De esta manera, no es de recibo para el Despacho, el argumento defensivo de las entidades demandadas, cuando señalan que se configuran como causales exonerativas de responsabilidad EL RIESGO PROPIO DEL SERVICIO y el HECHO DE TERCEROS, al afirmar que los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. que integran la institución en cumplimiento de las funciones a ellos encomendada están sujetos a correr riesgos que son asumidos voluntariamente por ellos mismos desde el momento que dicen ingresar a la entidad, si se tiene en cuenta, que la muerte del señor John Fredi Castellanos Parra obedeció por la onda explosiva y el sembrado de explosivos en el corregimiento de Astilleros comprensión del Municipio de Hacarí en la vía que este municipio conduce al corregimiento de Aspásica (Playa de Belén), fue la causa directa de una falla de la administración, sustentada en la falta de coordinación (derivada del inexistente apoyo brindado al camión) y reserva de la información con la que debieron contar las entidades estatales que desarrollaban las operaciones "CAZADOR" y "TROYA", siendo que, en la misma orden de operación cazador, acápite de ejecución, el comandante depuso como intención *"El éxito de la operación se debe garantizar a través de un excelente planeamiento, del secreto, de las medidas de engaño, de la perfecta coordinación de las unidades comprometidas, del aprovechamiento de todas las capacidades militares"*; reserva y coordinación, que visiblemente no se encontraron comprometidas en el desarrollo de las operaciones relatadas. Aunado al hecho de que el apoyo aéreo fue tardío, pues de los informes presentados por el Comandante de AFEUR7, que aduce que fueron reportadas unas detonaciones en el cerro negro, comprensión de Hacarí a las 09:40 horas y que el TC. FARFAN le emitió orden a los pilotos del arpía para que sobrevolaran la zona para ubicar el camión, pero que las aeronaves regresaron sin resultados y que fue hasta las 15:40 horas que el arpía observa unos cráteres en la carretera y el vehículo destrozado y con base a esa información, el pelotón Ayacucho llega al sitio de los hechos al otro día a las 6:00 horas, a constatar la muerte de los soldados y la destrucción total del camión, observándose así, que no hubo un cubrimiento o apoyo inmediato a nivel aéreo, pues el arpía demoró 5 horas y 30 minutos en encontrar el camión destrozado y fue hasta el día siguiente, que el pelotón Ayacucho llegó al lugar del desafortunado ataque.

Indudablemente, la falla del servicio del Estado en cabeza del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S. y el Ejército Nacional, afectó tanto a los militares como a los integrantes del Departamento Administrativo de Seguridad, entre ellos la víctima directa objeto de estudio en el sub lite, dado que el sujeto Víctor Ramón Navarro Serrano alias "MEGATEO", tenía conocimiento previamente de la operación que se iba a realizar en su contra, lo que generó que estuviera prevenido y por ende,

que colocara cargas explosivas que causó los daños tantas veces mencionados, en consecuencia, el daño es a todas luces antijurídico, toda vez, que deviene de una falla del servicio en la planeación y ejecución de la misión, al no advertir que la información utilizada para la misma fuese de tal confiabilidad que permitiera desarrollar una misión exitosa, ocurriendo todo lo contrario.

Ahora bien, en el caso bajo análisis no se configura la causal eximente de responsabilidad denominada HECHO DE UN TERCERO, alegada por las encartadas, habida consideración que el motivo o la causa eficiente, no lo fue el actuar delictivo de los insurgentes sino la falta de coordinación de las entidades que ejecutaban la operación y la filtración de la información. Esto, en consideración a que las diferentes entidades de seguridad del Estado, deben velar por la reserva y la cautela con que se maneja la información, por lo cual deben propender por elegir de forma idónea a sus funcionarios y asegurar que las investigaciones objeto de secreto, sean conocidas por servidores leales a las distintas instituciones y que por ende, no pongan en riesgo la protección de los demás que reciben las órdenes y llevan a cabo las misiones.

En estas condiciones, y en vista de que sí hubo una falla del servicio relevante y que las Entidades demandadas no lograron demostrar ninguna causal de exoneración que salvara su responsabilidad, el Despacho estima que hay lugar a la imputabilidad del daño a la Administración, debido a que la muerte del Señor John Fredi Castellanos Parra, provino de la falla del servicio de la Administración, por falta de coordinación, de reserva y de sigilo de las accionadas, pues no se puede olvidar que penalmente quedó establecido que la información sobre el operativo se filtró llegando a conocimiento del sujeto que iba a ser capturado (CP22).

Bajo esta perspectiva, el Despacho declarará administrativamente responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S. (Liquidado), de la muerte del Detective JOHN FREDI CASTELLANOS PARRA, en hechos ocurridos el 20 de abril de 2006, en comprensión del Municipio de Hacarí.

La indemnización de perjuicios

- **Perjuicios Morales**

Dentro del marco de pretensiones de la demanda, se solicita la indemnización por perjuicios morales a favor de la madre y hermano de la víctima fatal, cuantía de 100 S.M.M.L.V., para la primera y 50 S.M.M.L.V. para los segundos.

Sobre el particular, considera el Despacho que resulta procedente recordar que la Sección Tercera del Consejo de Estado, es consistente en señalar en cuanto al tema relacionado con la tasación de los perjuicios morales, que la prueba de la muerte de la víctima directa, es suficiente para establecer el daño moral de sus familiares, pues con respecto a ellos se infiere la existencia de afecto y unión para con el causante.

En el presente caso se encuentra probado el parentesco existente entre el Fallecido John Fredi Castellanos Parra (víctima), con su madre Luz Fanny Parra Aramendez y sus hermanos Jorge Alejandro, Edgar Eliecer, Fany Consuelo, Yannette y Mary Lucy Castellanos Parra, tal y como se desprende de los registros civiles de nacimiento y matrimonio, relacionados en el acápite pertinente de esta providencia.

Así pues, se reconocerán por concepto de perjuicios morales, los siguientes montos:

LUZ FANNY PARRA ARAMENDEZ (madre)	100 S.M.M.L.V
JORGE ALEJANDRO, EDGAR ELIECER, FANY CONSUELO, YANNETTE Y MARY LUCY CASTELLANOS PARRA (hermanos)	50 S.M.M.L.V para cada uno de ellos

- **Del Perjuicio Material.**

Se solicitó de manera específica el reconocimiento del perjuicio material en la modalidad de lucro cesante en favor de la señora madre del fallecido y por una suma parcial de los ingresos de este, que ascendían para la fecha de ocurrencia de los hechos en 300.000,00, los cuales, conforme con las declaraciones recepcionadas en desarrollo de la actuación dejan ver que el señor John Castellanos Parra colaboraba periódicamente con sumas de dinero para el sostenimiento de su señora madre y las que se cuantificaban en lo mismo que se pretendiera en el acápite respectivo de la demanda, on ocasión a ello, el Despacho reconocerá la suma en favor de la señora Luz Fanny Parra Aramendez, para lo cual, traerá a valor presente la suma con la que su hijo la apoyaba económicamente y con posterioridad se tendrá en cuenta su edad para liquidar conforme a la expectativa de vida.

Así las cosas, al momento de la muerte del señor Castellanos Parra su madre tenía 60 años de edad, por ello, conforme a la Resolución 110 de 2014 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia tiene una expectativa de vida de 25.7 años, lo que equivale a 308.4 meses. Así las cosas, teniendo en cuenta que la fecha de la sentencia corresponde a 20 de septiembre de 2019, la indemnización se divide en histórica o consolidada y futura, la primera, debe ser desde la fecha de los hechos hasta la sentencia para un total de 161 meses y la segunda, desde el día siguiente a la sentencia y hasta la vida probable de la señora Luz Fanny Parra, para un adicional de 147.4 meses, lo anterior, otorga el período completo de 308.4 meses de expectativa conforme a la resolución citada.

- **Lucro Cesante Consolidado**

Que corresponde al periodo que va desde el momento de los hechos hasta la fecha de proferirse sentencia, esto es, desde el 20 de abril de 2006 hasta el 20 de septiembre de 2019, correspondiendo a 13 años y 5 meses, que son equivalentes a 161 meses.

Precisando que la suma base de liquidación que se tomara para la liquidación del lucro cesante de la señora Luz Fanny Parra corresponde a \$300.000 que traídos a

valor presente corresponden a \$514.378,00²³ como ya se dijo anteriormente, procede este Despacho a efectuar el respectivo cálculo de la siguiente manera:

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde,

Ra - Ingreso o renta mensual \$514.378,00

i - Interés puro o técnico del 0,004867 % mensual

n - Numero de mensualidades que comprende el período a indemnizar **(101,33)**

$$S = \$514.378,00 \frac{(1 + 0,004867)^{161} - 1}{0,004867}$$

$$S = \$125.255.214,41$$

• **Lucro Cesante Futuro**

Conforme con la información relacionada con anterioridad se tiene que para la liquidación del lucro cesante futuro se tiene en cuenta el tiempo restante a la liquidación de acuerdo a la expectativa de vida reseñada, así:

$$IF = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$IF = \$514.378,00 \frac{(1 + 0,004867)^{147.4} - 1}{0,004867 (1 + 0,004867)^{147.4}}$$

$$IF = \$54.019.574$$

La suma de perjuicios materiales reconocidos a la madre de la víctima corresponderá a:

Nombre	Luz Fanny Parra
Lucro cesante consolidado	\$125.255.214,41
Lucro cesante futuro	\$54.019.574,61
TOTAL	\$179.274.789,02

El total de la indemnización por lucro cesante, asciende a **\$179.274.789,02** pesos Moneda corriente.

Las sumas reconocidas serán canceladas de conformidad con el artículo 176, 177 y 178 del C.C.A.

²³ Esto se justifica en la medida que de acuerdo con los reportes del DANE el IPC del mes de abril de 2006 correspondía a 60.09 y el mismo del mes de agosto de 2019 asciende a 103.03.

- **Condena en costas**

Resta precisar que la parte demandante solicitó en las pretensiones la condena en costas, y conforme lo regulado en el art. 171 del C.C.A. no hay lugar a condena en este sentido a cargo de la entidad, pues no se observa una conducta temeraria o irregular de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., en el transcurso del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese patrimonial y administrativamente responsable a la Fiduciaria La Previsora como Administradora del PAR DAS Liquidado, quien es el Sucesor Procesal del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, y a la Nación Colombiana - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión de la muerte del señor **John Fredi Castellanos Parra**, en hechos acaecidos el día 20 de abril de 2006, en Hacarí Norte de Santander, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior condénese a la Fiduciaria La Previsora como Administradora del PAR DAS Liquidado, quien es el Sucesor Procesal del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, y a la Nación Colombiana - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a pagar a favor de los demandantes los siguientes perjuicios:

(a) PERJUICIO MORAL

LUZ FANNY PARRA ARAMENDEZ (madre)	100 S.M.M.L.V
JORGE ALEJANDRO, EDGAR ELIECER, FANY CONSUELO, YANNETTE Y MARY LUCY CASTELLANOS PARRA (hermanos)	50 S.M.M.L.V para cada uno de ellos

TERCERO: CONDÉNASE a la Fiduciaria La Previsora como Administradora del PAR DAS Liquidado, quien es el Sucesor Procesal del Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S, y a la Nación Colombiana - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, reconocer a la madre del fallecido a título de daño material la suma de ciento setenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos con 02/100 moneda corriente (**\$179.274.789,02**), de acuerdo con los anteriores considerandos.

CUARTO: Las sumas reconocidas deberán ser canceladas en los términos de los artículos 176, 177 y 178 del C.C.A.

QUINTO: Si no fuese apelada esta decisión **SÚRTASE**, el grado jurisdiccional de consulta de conformidad con el artículo 184 del C.C.A.

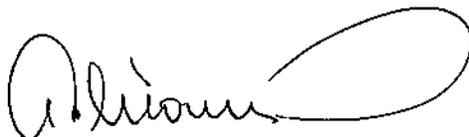
SEXTO: Sin condena en costas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEPTIMO: De conformidad con el tránsito de legislación, a partir de la presente sentencia, se aplicaran las normas del Código General del Proceso, conforme a las consideraciones expuestas al inicio de la providencia. En consecuencia de lo anterior, para el cumplimiento de esta decisión, expídanse copias con destino a las partes, con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso.

OCTAVO: Liquidar los gastos procesales y devolver a la parte actora el remanente del valor consignado como gastos ordinarios del proceso, si existiere.

NOVENO: En firme esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

